

QUINTA SECCION
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(Viene de la Cuarta Sección)

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Colima	177	12 de junio de 2000	Ecos de la Costa	11	ALIANZA POR EL CAMBIO. SALVADOR BECERRA SENADOR EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE Y PORQUE CON VICENTE FOX FORMARA UN EQUIPO DE VANGUARDIA PARA UN VERDADERO CAMBIO EN MEXICO	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1.
Colima	178	15 de junio de 2000	El Correo de Manzanillo	10	ALIANZA POR EL CAMBIO. SALVADOR BECERRA SENADOR EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE Y PORQUE CON VICENTE FOX FORMARA UN EQUIPO DE VANGUARDIA PARA UN VERDADERO CAMBIO EN MEXICO	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1.
Colima	179	12 de junio de 2000	El Correo de Manzanillo	12	ALIANZA POR EL CAMBIO. SALVADOR BECERRA SENADOR EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE Y PORQUE CON VICENTE FOX FORMARA UN EQUIPO DE VANGUARDIA PARA UN VERDADERO CAMBIO EN MEXICO	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1.
Colima	180	12 de junio de 2000	Diario de Colima	12-A	ALIANZA POR EL CAMBIO. SALVADOR BECERRA SENADOR EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE Y PORQUE CON VICENTE FOX FORMARA UN EQUIPO DE VANGUARDIA PARA UN VERDADERO CAMBIO EN MEXICO	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1.
Colima	181	13 de junio de 2000	El Correo de Manzanillo	12	ALIANZA POR EL CAMBIO. SALVADOR BECERRA SENADOR EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE Y PORQUE CON VICENTE FOX FORMARA UN EQUIPO DE VANGUARDIA PARA UN VERDADERO CAMBIO EN MEXICO	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1.

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Colima	182	13 de junio de 2000	Ecos de la Costa	15	ALIANZA POR EL CAMBIO. SALVADOR BECERRA SENADOR EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE Y PORQUE CON VICENTE FOX FORMARA UN EQUIPO DE VANGUARDIA PARA UN VERDADERO CAMBIO EN MEXICO	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1.
Colima	183	14 de junio de 2000	El Correo de Manzanillo	8	ALIANZA POR EL CAMBIO. SALVADOR BECERRA SENADOR EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE Y PORQUE CON VICENTE FOX FORMARA UN EQUIPO DE VANGUARDIA PARA UN VERDADERO CAMBIO EN MEXICO	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1.
Colima	184	14 de junio de 2000	Ecos de la Costa	10	ALIANZA POR EL CAMBIO. SALVADOR BECERRA SENADOR EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE Y PORQUE CON VICENTE FOX FORMARA UN EQUIPO DE VANGUARDIA PARA UN VERDADERO CAMBIO EN MEXICO	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1.
Colima	185	14 de junio de 2000	Diario de Colima	10-A	ALIANZA POR EL CAMBIO. SALVADOR BECERRA SENADOR EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE Y PORQUE CON VICENTE FOX FORMARA UN EQUIPO DE VANGUARDIA PARA UN VERDADERO CAMBIO EN MEXICO	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1.
Colima	186	16 de junio de 2000	Ecos de la Costa	N-2	ALIANZA POR EL CAMBIO. SALVADOR BECERRA SENADOR EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE Y PORQUE CON VICENTE FOX FORMARA UN EQUIPO DE VANGUARDIA PARA UN VERDADERO CAMBIO EN MEXICO	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1.

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Colima	187	16 de junio de 2000	El Correo de Manzanillo	18	ALIANZA POR EL CAMBIO. SALVADOR BECERRA SENADOR EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE Y PORQUE CON VICENTE FOX FORMARA UN EQUIPO DE VANGUARDIA PARA UN VERDADERO CAMBIO EN MEXICO	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1.
Colima	188	16 de junio de 2000	Diario de Colima	N-2	ALIANZA POR EL CAMBIO. SALVADOR BECERRA SENADOR EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE Y PORQUE CON VICENTE FOX FORMARA UN EQUIPO DE VANGUARDIA PARA UN VERDADERO CAMBIO EN MEXICO	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1.
Colima	189	19 de junio de 2000	Diario de Colima	8-C	ALIANZA POR EL CAMBIO. SALVADOR BECERRA SENADOR EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE Y PORQUE CON VICENTE FOX FORMARA UN EQUIPO DE VANGUARDIA PARA UN VERDADERO CAMBIO EN MEXICO	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1.
Colima	190	19 de junio de 2000	Ecos de la Costa	12	ALIANZA POR EL CAMBIO. SALVADOR BECERRA SENADOR EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE Y PORQUE CON VICENTE FOX FORMARA UN EQUIPO DE VANGUARDIA PARA UN VERDADERO CAMBIO EN MEXICO	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1.
Colima	191	20 de junio de 2000	Ecos de la Costa	12	ALIANZA POR EL CAMBIO. SALVADOR BECERRA SENADOR EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE Y PORQUE CON VICENTE FOX FORMARA UN EQUIPO DE VANGUARDIA PARA UN VERDADERO CAMBIO EN MEXICO	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1.

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Colima	192	20 de junio de 2000	Diario de Colima	4-C	ALIANZA POR EL CAMBIO. SALVADOR BECERRA SENADOR EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE Y PORQUE CON VICENTE FOX FORMARA UN EQUIPO DE VANGUARDIA PARA UN VERDADERO CAMBIO EN MEXICO	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1.
Colima	193	21 de junio de 2000	Ecos de la Costa	12	ALIANZA POR EL CAMBIO. SALVADOR BECERRA SENADOR EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE Y PORQUE CON VICENTE FOX FORMARA UN EQUIPO DE VANGUARDIA PARA UN VERDADERO CAMBIO EN MEXICO	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1.
Colima	194	21 de junio de 2000	El Correo de Manzanillo	10	ALIANZA POR EL CAMBIO. SALVADOR BECERRA SENADOR EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE Y PORQUE CON VICENTE FOX FORMARA UN EQUIPO DE VANGUARDIA PARA UN VERDADERO CAMBIO EN MEXICO	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1.
Colima	195	21 de junio de 2000	Diario de Colima	6-C	ALIANZA POR EL CAMBIO. SALVADOR BECERRA SENADOR EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE Y PORQUE CON VICENTE FOX FORMARA UN EQUIPO DE VANGUARDIA PARA UN VERDADERO CAMBIO EN MEXICO	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1.
Colima	196	22 de junio de 2000	Ecos de la Costa	12	ALIANZA POR EL CAMBIO. SALVADOR BECERRA SENADOR EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE Y PORQUE CON VICENTE FOX FORMARA UN EQUIPO DE VANGUARDIA PARA UN VERDADERO CAMBIO EN MEXICO	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1.

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Colima	197	22 de junio de 2000	Diario de Colima	8-A	ALIANZA POR EL CAMBIO. SALVADOR BECERRA SENADOR EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE Y PORQUE CON VICENTE FOX FORMARA UN EQUIPO DE VANGUARDIA PARA UN VERDADERO CAMBIO EN MEXICO	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1.
Colima	198	23 de junio de 2000	Diario de Colima	11-B	ALIANZA POR EL CAMBIO. SALVADOR BECERRA SENADOR EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE Y PORQUE CON VICENTE FOX FORMARA UN EQUIPO DE VANGUARDIA PARA UN VERDADERO CAMBIO EN MEXICO	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1.
Colima	199	25 de junio de 2000	El Noticiero	5-B	ALIANZA POR EL CAMBIO. SALVADOR BECERRA SENADOR EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE Y PORQUE CON VICENTE FOX FORMARA UN EQUIPO DE VANGUARDIA PARA UN VERDADERO CAMBIO EN MEXICO	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1.
Colima	200	26 de junio de 2000	El Correo de Manzanillo	10	ALIANZA POR EL CAMBIO. SALVADOR BECERRA SENADOR EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE Y PORQUE CON VICENTE FOX FORMARA UN EQUIPO DE VANGUARDIA PARA UN VERDADERO CAMBIO EN MEXICO	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1.
Colima	201	26 de junio de 2000	Ecos de la Costa	14	ALIANZA POR EL CAMBIO. SALVADOR BECERRA SENADOR EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE Y PORQUE CON VICENTE FOX FORMARA UN EQUIPO DE VANGUARDIA PARA UN VERDADERO CAMBIO EN MEXICO	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1.

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Colima	202	26 de junio de 2000	Diario de Colima	7-C	ALIANZA POR EL CAMBIO. SALVADOR BECERRA SENADOR EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE Y PORQUE CON VICENTE FOX FORMARA UN EQUIPO DE VANGUARDIA PARA UN VERDADERO CAMBIO EN MEXICO	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1.
Colima	203	27 de junio de 2000	El Correo de Manzanillo	5	ALIANZA POR EL CAMBIO. SALVADOR BECERRA SENADOR EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE Y PORQUE CON VICENTE FOX FORMARA UN EQUIPO DE VANGUARDIA PARA UN VERDADERO CAMBIO EN MEXICO	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1.
Colima	204	27 de junio de 2000	Diario de Colima	9-A	ALIANZA POR EL CAMBIO. SALVADOR BECERRA SENADOR EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE Y PORQUE CON VICENTE FOX FORMARA UN EQUIPO DE VANGUARDIA PARA UN VERDADERO CAMBIO EN MEXICO	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1.
Colima	205	27 de junio de 2000	El Noticiero	3	ALIANZA POR EL CAMBIO. SALVADOR BECERRA SENADOR EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE Y PORQUE CON VICENTE FOX FORMARA UN EQUIPO DE VANGUARDIA PARA UN VERDADERO CAMBIO EN MEXICO	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1.
Colima	206	28 de junio de 2000	El Noticiero	3	ALIANZA POR EL CAMBIO. SALVADOR BECERRA SENADOR EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE Y PORQUE CON VICENTE FOX FORMARA UN EQUIPO DE VANGUARDIA PARA UN VERDADERO CAMBIO EN MEXICO	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1.
Baja California	242	Semana del 23-29 de junio de 2000	Zeta	41-A	ALIANZA POR EL CAMBIO Héctor Osuna Senador Javier Castañeda Diputado Distrito 04 Francisco Blake Diputado Distrito 05 Alejandro Monraz Diputado Distrito 06	Senador fórmula 1

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Baja California	243	18 de junio de 2000	La Crónica	24/A	Sólo 12 días para un México Diferente Integrante al ejército de promotores de acción ciudadana PAC'S que diariamente visitan a miles de familias mexicalenses compartiendo el disco de México mejor con FOX como Presidente Senadores Héctor Osuna Jaime y Rafael Morgan Diputados Alfonso Sánchez y Juvenal Vidrio	Aparece el emblema Diputados distritos 2 y 1 de PROMOTOR DE ACCION CIUDADANA FOX PRESIDENTE
Baja California	244	16 de junio de 2000	La Crónica	12/A	TU VOTO POR LA ALIANZA POR EL CAMBIO Vicente Fox Senadores Héctor Osuna Jaime y Rafael Morgan Diputados Alfonso Sánchez y Juvenal Vidrio	Diputados distritos 2 y 1
Baja California	245	21 de junio de 2000	La Voz de la frontera	12-A	TU VOTO POR LA ALIANZA POR EL CAMBIO Vicente Fox Senadores Héctor Osuna Jaime y Rafael Morgan Diputados Alfonso Sánchez y Juvenal Vidrio	Diputados distritos 2 y 1
Durango	253	28 de junio de 2000	Victoria de Durango	7-D	RODOLFO DORADOR POR EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE DIPUTADO FEDERAL DISTRITO 5.	Aparece la imagen de Vicente Fox
Durango	254	28 de junio de 2000	Victoria de Durango	9-A	CAMPESINOS CON LIBERTAD Y PRODUCCION LOS IDEALES DE VILLA Y ZAPATA NO SE HAN CUMPLIDO ROMULO CAMPUZANO SENADOR EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	Aparece la imagen de Vicente Fox y del candidato a Senador fórmula 1
Durango	255	28 de junio de 2000	Victoria de Durango	4-A	EMPLEADO DE GOBIERNO NO VAS A PERDER TU EMPLEO CON FOX VAS A GANAR ROMULO CAMPUZANO SENADOR EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	Aparece la imagen de Vicente Fox y del candidato a Senador fórmula 1
Durango	256	28 de junio de 2000	Victoria de Durango	2-D	ROMULO CAMPUZANO SENADOR EL TRIUNFO SERA DE TODOS EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	Aparece la imagen de Vicente Fox y del candidato a Senador fórmula 1

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Durango	257	28 de junio de 2000	El Siglo de Durango	15-A	ROMULO CAMPUZANO SENADOR EL TRIUNFO SERA DE TODOS EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	Aparece la imagen de Vicente Fox y del candidato a Senador fórmula 1
Baja California Sur	309	5 de junio de 2000	EL Peninsular	1	VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO YA ES HORA DEL CAMBIO VICENTE FOX PRESIDENTE ESPIRIDION SANCHEZ SENADOR 2000-2006	Senador Fórmula 1
Distrito Federal	345	26 de junio de 2000	Reforma	7ª	TU CASA Imagina a tu País como tu casa, donde vives con tu familia... Imagínate así, que contrataste a unas personas para que cuidaran y administraran esta tu casa... México es tu casa, México es nuestra casa... Imagínate a México como lo quieres ver, Y con ese México en mente, vayamos todos a votar este 2 de julio. YA	Responsable de la Publicación: Hermanos Robinson Bours Muñoz
Oaxaca	462	Del 1 al 15 de Junio de 2000	Revista Cuarto poder	38	NOS CONOCES VICENTE FOX PRESIDENTE PABLO ARNAUD DIPUTADO FEDERAL ALFREDO AHUJA SENADOR ALIANZA POR EL CAMBIO VOTA ESTE 2 DE JULIO	Campañas Beneficiadas Vicente Fox Presidente. Pablo Jesús Arnaud Carreño Diputado Federal distrito 8. Alfredo Ahuja Pérez Senador fórmula 1.
Oaxaca	563	1 de junio de 2000	Noticias	7ª	ALFREDO AHUJA SENADOR PABLO ARNAUD DIPUTADO FEDERAL VICENTE FOX PRESIDENTE ESTE 2 DE JULIO VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO	Campañas beneficiadas Vicente Fox presidente. Pablo Jesús Arnaud Carreño Diputado Federal distrito 8. Alfredo Ahuja Pérez Senador fórmula 1.
Oaxaca	472	2 de junio de 2000	El Imparcial	13ª	YO SI LE VOY, LE VOY A PABLO VOTA POR VICENTE FOX PRESIDENTE PABLO ARNAUD DIPUTADO FEDERAL 2 DE JULIO ALIANZA POR EL CAMBIO	Campañas beneficiadas Vicente Fox presidente. Pablo Jesús Arnaud Carreño Diputado Federal distrito 8.

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Oaxaca	473	1 de junio de 2000	Noticias	16ª	10 COMPROMISOS VICENTE FOX PABLO ARNAUD CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL ESTE 2 DE JULIO VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO	Campañas beneficiadas Vicente Fox presidente. Pablo Jesús Arnaud Carreño Diputado Federal distrito 8.
Oaxaca	475	12 de junio de 2000	Noticias	3ª	ESTE 2 DE JULIO VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO EL MIERCOLES 14 FOX EN OAXACA PABLO ARNAUD DIPUTADO FEDERAL VICENTE FOX PRESIDENTE	Campañas beneficiadas Vicente Fox presidente. Pablo Jesús Arnaud Carreño Diputado Federal distrito 8.
Oaxaca	478	15 de junio de 2000	Noticias	13ª	ESTE 2 DE JULIO ALIANZA POR EL CAMBIO VOTA ASI PABLO ARNAUD DIPUTADO FEDERAL VICENTE FOX PRESIDENTE	Campañas beneficiadas Vicente Fox presidente. Pablo Jesús Arnaud Carreño Diputado Federal distrito 8.
Oaxaca	480	18 de junio de 2000	Noticias	13ª	ESTE 2 DE JULIO ALIANZA POR EL CAMBIO VOTA ASI PABLO ARNAUD DIPUTADO FEDERAL VICENTE FOX PRESIDENTE	Campañas beneficiadas Vicente Fox presidente. Pablo Jesús Arnaud Carreño Diputado Federal distrito 8.
Oaxaca	483	22 de junio de 2000	Noticias	6ª	ESTE 2 DE JULIO ALIANZA POR EL CAMBIO VOTA ASI PABLO ARNAUD DIPUTADO FEDERAL VICENTE FOX PRESIDENTE	Campañas beneficiadas Vicente Fox presidente. Pablo Jesús Arnaud Carreño Diputado Federal distrito 8.
Oaxaca	484	23 de junio de 2000	Noticias	16ª	ESTE 2 DE JULIO ALIANZA POR EL CAMBIO VOTA ASI PABLO ARNAUD DIPUTADO FEDERAL VICENTE FOX PRESIDENTE	Campañas beneficiadas Vicente Fox presidente. Pablo Jesús Arnaud Carreño Diputado Federal distrito 8.
Oaxaca	486	26 de junio de 2000	Noticias	13ª	ESTE 2 DE JULIO ALIANZA POR EL CAMBIO VOTA ASI PABLO ARNAUD DIPUTADO FEDERAL VICENTE FOX PRESIDENTE	Campañas beneficiadas Vicente Fox presidente. Pablo Jesús Arnaud Carreño Diputado Federal distrito 8.
Oaxaca	487	27 de junio de 2000	Noticias	3ª	ESTE 2 DE JULIO ALIANZA POR EL CAMBIO VOTA ASI PABLO ARNAUD DIPUTADO FEDERAL VICENTE FOX PRESIDENTE	Campañas beneficiadas Vicente Fox presidente. Pablo Jesús Arnaud Carreño Diputado Federal distrito 8.
Oaxaca	488	28 de junio de 2000	Noticias	15ª	ESTE 2 DE JULIO ALIANZA POR EL CAMBIO VOTA ASI PABLO ARNAUD DIPUTADO FEDERAL VICENTE FOX PRESIDENTE	Campañas beneficiadas Vicente Fox presidente. Pablo Jesús Arnaud Carreño Diputado Federal distrito 8.

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Oaxaca	499	6 de junio de 2000	Marca	15	70 AÑOS DE DIPUTADOS PRIISTAS HAN CONDENADO A MAS DE LA MITAD DE LOS MEXICANOS A LA POBREZA: COMO DIPUTADO PROMOVERE MAS TRABAJOS BIEN PAGADOS ¡TIENES MI PALABRA! ROGELIO ENRIQUEZ PALMA TU VOZ EN EL CONGRESO 2 DE JULIO ASI SE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO	Diputado Federal distrito 01.
Oaxaca	500	19 de junio de 2000	Marca	15	70 AÑOS DE DIPUTADOS PRIISTAS HAN CONDENADO A MAS DE LA MITAD DE LOS MEXICANOS A LA POBREZA: COMO DIPUTADO PROMOVERE MAS TRABAJOS BIEN PAGADOS ¡TIENES MI PALABRA! ROGELIO ENRIQUEZ PALMA TU VOZ EN EL CONGRESO 2 DE JULIO ASI SE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO	Diputado Federal distrito 01.
Oaxaca	501	26 de junio de 2000	Marca	15	70 AÑOS DE DIPUTADOS PRIISTAS HAN CONDENADO A MAS DE LA MITAD DE LOS MEXICANOS A LA POBREZA: COMO DIPUTADO PROMOVERE MAS TRABAJOS BIEN PAGADOS ¡TIENES MI PALABRA! ROGELIO ENRIQUEZ PALMA TU VOZ EN EL CONGRESO 2 DE JULIO ASI SE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO	Diputado Federal distrito 01.
Oaxaca	502	12 de junio de 2000	Marca	15	70 AÑOS DE DIPUTADOS PRIISTAS HAN CONDENADO A MAS DE LA MITAD DE LOS MEXICANOS A LA POBREZA: COMO DIPUTADO PROMOVERE MAS TRABAJOS BIEN PAGADOS ¡TIENES MI PALABRA! ROGELIO ENRIQUEZ PALMA TU VOZ EN EL CONGRESO 2 DE JULIO ASI SE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO	Diputado Federal distrito 01.
Oaxaca	503	28 de junio de 2000	Marca	15	UNIDOS ESTE 2 DE JULIO ¡YA GANAMOS! ROGELIO ENRIQUEZ PALMA TU VOZ EN EL CONGRESO 2 DE JULIO ASI VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO	Diputado Federal distrito 01.

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Chihuahua	564	27 de junio de 2000	Norte de Ciudad Juárez	8 B	¡QUIUBO! SI QUIERES LEER UN ROLLO POLITICO LEE LA PUBLICIDAD DE OTROS CANDIDATOS,... ¡YA GANAMOS! JEFFREY JONES SENADOR ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE VICENTE FOX EN JUAREZ	Senador Fórmula 2. Responsable de la publicación: Sr. Alfredo Piñera Guevara
Chihuahua	565	19 de junio de 2000	El Diario de Cd. Juárez	5 B	SI EL PETROLEO ES NUESTRO ¿POR QUE ES MAS BARATA LA GASOLINA EN EL PASO? POR ESO, ESTE DOMINGO DE JULIO, NECESITAS VOTAR VOTA POR LOS TRES POR JUAREZ: CARLOS BORUNDA ZARAGOZA DIPUTADO DISTRITO 03 DAVID RODRIGUEZ DIPUTADO DISTRITO 02 GREGORIO MEZA DIPUTADO DISTRITO 04 ALIANZA POR EL CAMBIO ¡QUE JUAREZ DECIDA POR JUAREZ¡ YA VIENE FOX A JUAREZ ESTE 25 DE JUNIO	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Chihuahua	566	25 de junio de 2000	Norte de Ciudad Juárez	4 B	¡Q'UIUBO! SI QUIERES LEER UN ROLLO POLITICO LEE LA PUBLICIDAD DE OTROS CANDIDATOS... ¡YA GANAMOS! JEFFREY JONES SENADOR ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE VICENTE FOX EN JUAREZ	Senador Fórmula 2. Responsable de la publicación: Sr. Alfredo Piñera Guevara
Chihuahua	567	26 de junio de 2000	El Diario de Cd. Juárez	8 A	PARA QUE JUAREZ SEA UNA GRAN URBE POR ESO, ESE DOMINGO DE JULIO, NECESITAS VOTAR VOTA POR LOS TRES POR JUAREZ: CARLOS BORUNDA ZARAGOZA DIPUTADO DISTRITO 03 DAVID RODRIGUEZ DIPUTADO DISTRITO 02 GREGORIO MEZA DIPUTADO DISTRITO 04 ALIANZA POR EL CAMBIO ¡QUE JUAREZ DECIDA POR JUAREZ¡	Aparece la imagen de Vicente Fox.

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Chihuahua	568	20 de junio de 2000	El Diario de Cd. Juárez	5 A	¿SABIAS QUE SOLO LA MITAD DE JUAREZ ESTA PAVIMENTADO? POR ESO, ESE DOMINGO DE JULIO, NECESITAS VOTAR VOTA POR LOS TRES POR JUAREZ: CARLOS BORUNDA ZARAGOZA DIPUTADO DISTRITO 03 DAVID RODRIGUEZ DIPUTADO DISTRITO 02 GREGORIO MEZA DIPUTADO DISTRITO 04 ALIANZA POR EL CAMBIO ¡QUE JUAREZ DECIDA POR JUAREZ! ¡YA VIENE FOX!	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Chihuahua	569	18 de junio de 2000	El Diario de Cd. Juárez	9 B	PARA QUE JUAREZ SEA UNA GRAN URBE POR ESO, ESE DOMINGO DE JULIO, NECESITAS VOTAR VOTA POR LOS TRES POR JUAREZ: CARLOS BORUNDA ZARAGOZA DIPUTADO DISTRITO 03 DAVID RODRIGUEZ DIPUTADO DISTRITO 02 GREGORIO MEZA DIPUTADO DISTRITO 04 ALIANZA POR EL CAMBIO ¡QUE JUAREZ DECIDA POR JUAREZ! VIENE FOX A JUAREZ ESTE 25 DE JUNIO	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Chihuahua	570	17 de junio de 2000	El Diario de Cd. Juárez	5 B	NO TIENE POR QUE HABER AUTOS CHUECOS POR ESO, ESE DOMINGO DE JULIO, NECESITAS VOTAR VOTA POR LOS TRES POR JUAREZ: CARLOS BORUNDA ZARAGOZA DIPUTADO DISTRITO 03 DAVID RODRIGUEZ DIPUTADO DISTRITO 02 GREGORIO MEZA DIPUTADO DISTRITO 04 ALIANZA POR EL CAMBIO ¡QUE JUAREZ DECIDA POR JUAREZ! VIENE FOX A JUAREZ ESTE 25 DE JUNIO	Aparece la imagen de Vicente Fox.

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Chihuahua	571	27 de junio de 2000	El Diario de Cd. Juárez	9 B	SI "EL PETROLEO ES NUESTRO" ¿POR QUE ES MAS BARATA LA GASOLINA EN EL PASO? POR ESO, ESE DOMINGO DE JULIO, NECESITAS VOTAR VOTA POR LOS TRES POR JUAREZ: CARLOS BORUNDA ZARAGOZA DIPUTADO DISTRITO 03 DAVID RODRIGUEZ DIPUTADO DISTRITO 02 GREGORIO MEZA DIPUTADO DISTRITO 04 ALIANZA POR EL CAMBIO ¡QUE JUAREZ DECIDA POR JUAREZ!	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Chihuahua	572	26 de junio de 2000	El Diario de Cd. Juárez	16 B	¡GRACIAS JUAREZ! YA GANAMOS CARLOS BORUNDA ZARAGOZA DIPUTADO DISTRITO 03 DAVID RODRIGUEZ DIPUTADO DISTRITO 02 GREGORIO MEZA DIPUTADO DISTRITO 04 ALIANZA POR EL CAMBIO NOS VEMOS EL 2 DE JULIO	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Chihuahua	573	25 de junio de 2000	El Diario de Cd. Juárez	2 B	NO TIENE POR QUE HABER AUTOS CHUECOS POR ESO, ESTE DOMINGO DE JULIO, NECESITAS VOTAR VOTA POR LOS TRES POR JUAREZ: CARLOS BORUNDA ZARAGOZA DIPUTADO DISTRITO 03 DAVID RODRIGUEZ DIPUTADO DISTRITO 02 GREGORIO MEZA DIPUTADO DISTRITO 04 ALIANZA POR EL CAMBIO ¡QUE JUAREZ DECIDA POR JUAREZ!	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Chihuahua	574	7 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	16 A	LIBERTAD DE PRENSA ¡FELICIDADES! JOSE MARIO DIPUTADO 8o. DISTRITO FOX PRESIDENTE VOTA ASI 2 DE JULIO ALIANZA POR EL CAMBIO	

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Chihuahua	579	25 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	12 A	POR TU FAMILIA POR CHIHUAHUA HUGO GUTIERREZ DIPUTADO VI DISTRITO FOX PRESIDENTE ALIANZA POR EL CAMBIO YA EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	Responsable de la publicación: Sr. Alfredo Piñera Guevara.
Chihuahua	580	10 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	8 A	JOSE MARIO DIPUTADO DISTRITO 08 VICENTE FOX PRESIDENTE VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO	
Chihuahua	581	11 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	18 A	JOSE MARIO DIPUTADO DISTRITO 08 VICENTE FOX PRESIDENTE VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO	
Chihuahua	282	18 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	5 A	JOSE MARIO DIPUTADO DISTRITO 08 VICENTE FOX PRESIDENTE VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO	
Chihuahua	583	9 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	12 A	DESAYUNO CAMPAÑA 2000 "DEMOCRACIA, ASIGNATURA PENDIENTE" NOS ACOMPAÑARAN NUESTROS CANDIDATOS A SENADORES Y DIPUTADOS ALIANZA POR LE CAMBIO ¡VOTA ASI! PROMOCION POLITICA DE LA MUJER	Campañas beneficiadas Senadores Fórmulas 1 y 2 Diputados Distritos 1 al 9
Chihuahua	584	8 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	15 A	DESAYUNO CAMPAÑA 2000 "DEMOCRACIA, ASIGNATURA PENDIENTE" NOS ACOMPAÑARAN NUESTROS CANDIDATOS A SENADORES Y DIPUTADOS ALIANZA POR LE CAMBIO ¡VOTA ASI! PROMOCION POLITICA DE LA MUJER	Campañas beneficiadas Senadores Fórmulas 1 y 2 Diputados Distritos 1 al 9
Chihuahua	585	11 de junio de 2000	El Heraldo de Chihuahua	7 A	\$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) RECOMPENSA VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO 2 DE JULIO.	

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Chihuahua	586	27 de junio de 2000	El Heraldo de Chihuahua	9 B	¿BARRIO AL GOBIERNO FEDERAL? "NO CON LABASTIDA" CON ALEGRIA SIN TEMOR Y CON MUCHA DECISION SALGAMOS ESTE 2 DE JULIO A VOTAR POR LA ALIANZA POR EL CAMBIO ATENTAMENTE C.P. FRANCISCO BARRIO TERRAZAS VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO 2 DE JULIO	
Chihuahua	587	27 de junio de 2000	El Heraldo de Chihuahua	11 B	CHIHUAHUENSE... CORRE LA VOZ; YA GANAMOS! VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO 2 DE JULIO SALGAMOS A VOTAR CON ALEGRIA	
Guanajuato	629	22 de junio de 2000	a.m. León, Gto.	B/10	¡YA TIENES EQUIPO GANADOR! VICENTE FOX, PRESIDENTE JOEL VILCHES DIPUTADO FEDERAL 06 DISTRITO MIGUEL GUTIERREZ DIPUTADO FEDERAL 05 DISTRITO RICARDO SHEFFIELD, DIPUTADO FEDERAL 03 DISTRITO VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO	
Guanajuato	630	7 de junio de 2000	El Sol del Bajío	2-A	10 COMPROMISOS POR EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE. ALIANZA POR EL CAMBIO VICENTE FOX PRESIDENTE RICARDO ALANIZ SENADOR	Campaña beneficiada Senador Fórmula 1.
Guanajuato	631	27 de junio de 2000	a.m. León	A/4	¡YA TIENES EQUIPO GANADOR! VICENTE FOX, PRESIDENTE JOEL VILCHES DIPUTADO FEDERAL 06 DISTRITO MIGUEL GUTIERREZ DIPUTADO FEDERAL 05 DISTRITO RICARDO SHEFFIELD, DIPUTADO FEDERAL 03 DISTRITO VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO	

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Guanajuato	632	23 de junio de 2000	a.m. León	B/12	¡YA TIENES EQUIPO GANADOR! VICENTE FOX, PRESIDENTE JOEL VILCHES DIPUTADO FEDERAL 06 DISTRITO MIGUEL GUTIERREZ DIPUTADO FEDERAL 05 DISTRITO RICARDO SHEFFIELD, DIPUTADO FEDERAL 03 DISTRITO VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO	
Guanajuato	633	24 de junio	a. m. León	B/8	¡YA TIENES EQUIPO GANADOR! VICENTE FOX, PRESIDENTE JOEL VILCHES DIPUTADO FEDERAL 06 DISTRITO MIGUEL GUTIERREZ DIPUTADO FEDERAL 05 DISTRITO RICARDO SHEFFIELD, DIPUTADO FEDERAL 03 DISTRITO VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO	
Guanajuato	634	27 de junio de 2000	A. M. Guanajuato	10 secc. Reforma	YA VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO GUANAJUATENSE TU DECIDES EL RUMBO..! VOTA POR VICENTE FOX PRESIDENTE RICARDO ALANIZ SENADOR NOS VEMOS EL 2 DE JULIO	Campañas beneficiadas Presidente y Senador formula 1.
Guanajuato	635	27 de junio de 2000	El Sol del Bajío	7-A	GUANAJUATENSE TU DECIDES EL RUMBO..! VOTA POR VICENTE FOX PRESIDENTE RICARDO ALANIZ SENADOR NOS VEMOS EL 2 DE JULIO YA VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO	Campañas beneficiadas Presidente y Senador formula 1.
Guanajuato	636	27 de junio de 2000	Correo	2	GUANAJUATENSE TU DECIDES EL RUMBO..! VOTA POR VICENTE FOX PRESIDENTE RICARDO ALANIZ SENADOR NOS VEMOS EL 2 DE JULIO YA VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO	Campañas beneficiadas Presidente y

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Guanajuato	637	27 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	12	GUANAJUATENSE TU DECIDES EL RUMBO..! VOTA POR VICENTE FOX PRESIDENTE RICARDO ALANIZ SENADOR NOS VEMOS EL 2 DE JULIO YA VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO	Senador fórmula 1.
Guanajuato	639	25 de junio de 2000	a. m. León, Gto.	B/6	¡YA TIENES EQUIPO GANADOR! VICENTE FOX, PRESIDENTE JOEL VILCHES DIPUTADO FEDERAL 06 DISTRITO MIGUEL GUTIERREZ DIPUTADO FEDERAL 05 DISTRITO RICARDO SHEFFIELD, DIPUTADO FEDERAL 03 DISTRITO VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO	

Nota: 122 de dos o más campañas y 7 de inducción al voto

La Comisión de Fiscalización considera no subsanada la observación, pues el hecho de que el órgano responsable de las finanzas de la coalición no hubiese sido responsable de la publicación, no deslinda a ésta de la obligación legal de identificar a los militantes y simpatizantes que hubieren realizado aportaciones en especie a través del pago de desplegados en medios impresos. Además, la Comisión considera que la coalición contó con los datos básicos de la publicación, por lo que la imposibilidad jurídica y material de identificar a los aportantes alegada por ésta, de ninguna manera se actualiza. En consecuencia, la coalición incumplió con lo dispuesto por los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso b), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 2.1, 2.6, 3.2 y 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y 12.7 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

Asimismo, mediante escrito No. TESO/19/01, inciso III, del de fecha 27 de febrero la coalición manifestó que:

"En lo que se refiere a los índices de las publicaciones por estado que se enlistan enseguida de éste párrafo, manifiesto que las mismas fueron realizadas y erogadas, directamente por los Comités Directivos Estatales y en otros casos por los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional con sus propios recursos ordinarios en cada uno de esos estados y no fueron erogadas con los recursos de la Coalición Alianza por el Cambio, para lo cual anexo a este escrito originales de las facturas y desplegados correspondientes a esos pagos."

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Baja California	239	7 de junio de 2000	La Crónica	10/A	VICENTE FOX EN MEXICALI Acompaña a los candidatos a Senadores y Diputados a este gran evento	Campañas beneficiadas Presidente Senadores fórmulas 1 y 2 Diputados distritos 1 al 16
Baja California	240	8 de junio de 2000	La Crónica	5/A	VICENTE FOX EN MEXICALI Acompaña a los candidatos a Senadores y Diputados a este gran evento	Campañas beneficiadas Presidente Senadores fórmulas 1 y 2 Diputados distritos 1 al 16
Baja California	241	9 de junio de 2000	La Crónica	12/A	VICENTE FOX EN MEXICALI Acompaña a los candidatos a Senadores y Diputados a este gran evento	Campañas beneficiadas Presidente Senadores fórmulas 1 y 2 Diputados distritos 1 al 16

Por otra parte, mediante escrito No. TESO/030/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición señaló:

“De los puntos III y V se anexan las pólizas de ajuste.”

De la revisión a la documentación presentada, se verificó que la coalición realizó ajuste en la contabilidad de la concentradora estatal de Baja California con lo que se incrementaron los egresos en \$3,915.72

No obstante que con lo anterior la coalición reconoció el gasto, se incurrió en falta por no haber incorporado los recursos para tal fin en la cuenta CBE-COA, como lo establece los artículos 1.6 y 1.7 del Reglamento aplicable a coaliciones, por lo que no se consideraran subsanadas las observaciones realizadas a los desplegados citados.

Adicionalmente, mediante escrito No. TESO/19/01, de fecha 27 de febrero la coalición manifestó que:

“En el caso de Sinaloa y específicamente en los índices (...) 145, el suplemento No. 25 de “EL PAN NUESTRO”, es un órgano de difusión del CDE de Sinaloa que se publica mensualmente y al texto citado por ustedes, no corresponde al desplegado original del suplemento No. 25 que anexamos.”

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Sinaloa	145	No. 25	El Pan Nuestro (Suplemento)	8	Este 2 de Julio: ¡Vamos por El Triunfo! Los Candidatos de Alianza por el Cambio, ¡En pie de lucha! Senadores Jorge del Rincón y Montaña Yamuni. Diputados López Chinchillas Distrito 1 Rogelio Quiñónez Distrito 4 Pedro López Distrito 3 López Brito Distrito 2 Refugio Martínez Distrito 8 Antonio Barballaniz Distrito 6 Núñez Pellegrin Distrito 5 Carlos Zamudio Distrito 7	Publicación editada por el Comité Directivo Estatal del PAN en Sinaloa.

La coalición consideró que la erogación por este suplemento correspondió al gasto ordinario del CDE de Sinaloa, por lo tanto las aportaciones respectivas no debieron ingresar a la coalición.

La Comisión de Fiscalización consideró satisfactoria la respuesta de la coalición, por lo que la observación respecto a esta inserción se consideró subsanada.

Por lo que corresponde a un desplegado, la coalición no presentó aclaración alguna. A continuación se detalla la inserción en comento:

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Sinaloa	144	12 de junio de 2000	El Debate	40-A	Carlos Zamudio, Diputado Federal VII Dto. Vicente Fox, Presidente. Alianza por el Cambio Alrededor de 200 Priistas y Perredistas se sumaron a la campaña de Carlos Zamudio para Diputado 7 Distrito de la Alianza por el Cambio y Joaquín Montaña Yamuni para Senador Fórmula 2	Responsable de la publicación Comité de Campaña.

En consecuencia, la Comisión de Fiscalización no considera subsanada la observación, por lo que la coalición incumplió con lo dispuesto por los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso b), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 2.1, 2.6, 3.2 y 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y 12.7 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

Desplegados de Campañas Locales y federal

Se localizaron 187 inserciones en prensa que contienen propaganda electoral en forma paralela de candidatos de campañas federales y campañas locales.

En consecuencia y en apego al artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción I y III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 1.1, 2.1, 2.6 y 3.2 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Gastos y en la Presentación de sus Informes, y 12.6 y 12.7 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

Asimismo, en apego en el artículo 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, se solicitó que aclararán la razón por lo cual no fue reportado el gasto concerniente a las campañas federales.

Se informó a la coalición que si el gasto no fue efectuado por la coalición a nivel federal, de conformidad con los Convenios de Apoyo y Colaboración en materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, se procedería a informar al Instituto Estatal Electoral correspondiente sobre estos gastos.

La solicitud antes citada fue comunicada mediante oficio STCFRPAP/040/01 de fecha 13 de febrero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito No. TESO/19/01, inciso I, de fecha 27 de febrero del 2001, la coalición informó lo que a la letra dice:

“En primer término señalo a continuación los índices de las publicaciones que incorrectamente fueron incluidas en su requerimiento, a pesar de haber sido reportadas en tiempo y forma por la Coalición Alianza por el Cambio, y para lo cual anexo al presente oficio copias de las facturas, pólizas de cheques, pólizas de egresos y los desplegados mismos que fueron registrados y reportados en la presentación de los informes”.

Procede aclarar que de 4 inserciones en prensa, en el momento de realizar la verificación, no se encontraban los desplegados anexos a su contabilidad, por lo cual no se pudo identificar el desplegado originalmente solicitado, sin embargo, al ser presentado y al ser comparados con los observados quedó subsanada la observación.

Por otra parte, del resto de los desplegados (183), se determinó lo siguiente:

Mediante escrito No. TESO/19/01, inciso II, de fecha 27 de febrero de 2001, la coalición informó lo que a la letra se señala:

“En lo que se refiere a los índices de las publicaciones por estado que se enlistan enseguida de este párrafo, manifiesto que las personas que aparecen como responsables de las publicaciones, no reúnan la calidad de representantes del órgano encargado de las finanzas en esos estados ya que a estas personas precisamente se les denominó como “Representantes del Organó de Finanzas de la Coalición Alianza por el Cambio en cada una de las 32 entidades”. Aunado a lo anterior señalo que en múltiples casos es imposible saber el nombre del responsable de la publicación, dado que ni siquiera lo indica la relación enviada por usted a la suscrita.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita se encuentra jurídica y materialmente imposibilitada para satisfacer sus requerimientos en lo relativo a las publicaciones e índices que a continuación se mencionan:”

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Veracruz	24	19 de junio de 2000	El Sol del Centro	5 sección A	En Córdoba, nadie detiene el cambio, todos comprometidos con Vicente Fox	Se menciona a Vicente Fox, Diputados Federales (distritos 16, 15, 13 y 18) y Senadores (fórmula) y alcaldes locales de Veracruz.
Distrito Federal	349	18 de junio de 2000	México Hoy	13	Vota YA por los candidatos de la ALIANZA POR EL CAMBIO VICENTE FOX SANTIAGO CREEL	Aparece el emblema de Alianza por el Cambio

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Campeche	153	17 de junio de 2000	Tribuna	3-D	POR MAS BARDAS QUE PINTEN, POR MAS DESPENSAS QUE REGALEN, POR MAS MENTIRAS QUE INVENTEN, A CAMPECHE NO LO ENGAÑAN. NOSOTROS Y CAMPECHE ¡YA GANAMOS! POR QUE ESTE 2 DE JULIO LOS CAMPECHANOS VOTARAN ASI: VICENTE FOX, PRESIDENTE, ALIANZA POR EL CAMBIO. CEVALLOS ESPONDA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PAN.	
Campeche	154	25 de junio de 2000	Tribuna de Campeche	7-A	"CAMPECHANO: ECHEMOS UN VISTAZO A NUESTRA HISTORIA RECIENTE,..." ¿NO CREES QUE DESPUES DE TODO ESTO VALE LA PENA VOTAR POR EL CAMBIO? CEVALLOS ESPONDA, PRESIDENTE MUNICIPAL. VICENTE FOX, PRESIDENTE. VOTA ASI ESTE 2 DE JULIO, PAN, ALIANZA POR EL CAMBIO.	
Campeche	156	26 de junio de 2000	Tribuna de Campeche	3-A	CEVALLOS ESPONDA PRESIDENTE MUNICIPAL VICENTE FOX, PRESIDENTE VOTA ASI ESTE 2 DE JULIO PAN, ALIANZA POR EL CAMBIO.	
Campeche	157	19 de junio de 2000	Tribuna de Campeche	3-A	¿CAMPECHANO, QUIERES GANAR? ...UNETE AL CAMBIO GANADOR VICENTE FOX, PRESIDENTE CEVALLOS ESPONDA, PRESIDENTE MUNICIPAL VOTA ASI ESTE 2 DE JULIO ALIANZA POR EL CAMBIO PAN	
Campeche	158	17 de junio de 2000	Tribuna de Campeche	3-A	¿CAMPECHANO, QUIERES GANAR? ...UNETE AL CAMBIO GANADOR VICENTE FOX, PRESIDENTE CEVALLOS ESPONDA, PRESIDENTE MUNICIPAL VOTA ASI ESTE 2 DE JULIO ALIANZA POR EL CAMBIO PAN	

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Campeche	159	27 de junio de 2000	Tribuna de Campeche	3-A	POR QUE SI VOTAR POR CEVALLOS ESPONDA, PARA PRESIDENTE MUNICIPAL. VOTA ASI ESTE 2 DE JULIO. PAN, ALIANZA POR EL CAMBIO. ¡YA GANAMOS!	Aparece la imagen de Vicente Fox y emblema de Alianza por el Cambio.
Campeche	161	28 de junio de 2000	Tribuna de Campeche	5-A	COMPARA Y DECIDE..." ¿CUAL DE ELLOS TE GARANTIZA UN VERDADERO CAMBIO? VOTA POR CEVALLOS ESPONDA PRESIDENTE MUNICIPAL, VICENTE FOX PRESIDENTE. ¡YA GANAMOS! VOTA ASI ESTE 2 DE JULIO PAN ALIANZA POR EL CAMBIO	
Campeche	162	21 de junio de 2000	Tribuna de Campeche	3-A	CAMPECHANO... TU VOTO VALE MAS QUE ESTO:... O ESTO... ...O TODO ESTO JUNTO TU VOTO VALE Y REPRESENTA, TU PRESENTE Y TU FUTURO. ¡¡QUE NO TE ENGAÑEN!! SIENTETE ORGULLOSO DE SER PARTE DEL CAMBIO... CEVALLOS ESPONDA PRESIDENTE MUNICIPAL, VICENTE FOX PRESIDENTE. VOTA ASI ESTE 2 DE JULIO PAN ALIANZA POR EL CAMBIO	
Campeche	163	25 de junio de 2000	Tribuna	3-B	"EN POCAS PALABRAS..." COMPARA Y DECIDE ¿CUAL DE ELLOS TE GARANTIZA UN CAMBIO? UNETE AL EQUIPO QUE SI TE RESPONDA. VOTA POR VICENTE FOX, POR LOS CANDIDATOS DEL PAN Y POR CEVALLOS ESPONDA. ¡ELLOS SI TE PUEDEN GARANTIZAR UN CAMBIO REAL!	Aparecen los emblemas de Alianza por el Cambio y del PAN.

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Campeche	164	20 de junio de 2000	Tribuna de Campeche	3-A	"EN POCAS PALABRAS..." COMPARA Y DECIDE ¿CUAL DE ELLOS TE GARANTIZA UN CAMBIO? UNETE AL EQUIPO QUE SI TE RESPONDA. VOTA POR VICENTE FOX, POR LOS CANDIDATOS DEL PAN Y POR CEVALLOS ESPONDA. ¡ELLOS SI TE PUEDEN GARANTIZAR UN CAMBIO REAL!	Aparecen los emblemas de Alianza por al Cambio y del PAN.
Guanajuato	640	22 de junio de 2000	Correo	14	ESTE 2 DE JULIO VOTA POR LOS CANDIDATOS DE ACCION NACIONAL VICENTE FOX PRESIDENTE ALIANZA POR EL CAMBIO. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR PAN. ¡YA GANAMOS! MAS ACCION PARA GUANAJUATO.	
Guanajuato	641	22 de junio de 2000	El Heraldó	9	ESTE 2 DE JULIO VOTA POR LOS CANDIDATOS DE ACCION NACIONAL VICENTE FOX PRESIDENTE ALIANZA POR EL CAMBIO. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR PAN. ¡YA GANAMOS! MAS ACCION PARA GUANAJUATO.	
Guanajuato	642	22 de junio de 2000	Reforma	10	ESTE 2 DE JULIO VOTA POR LOS CANDIDATOS DE ACCION NACIONAL VICENTE FOX PRESIDENTE ALIANZA POR EL CAMBIO. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR PAN. ¡YA GANAMOS! MAS ACCION PARA GUANAJUATO.	

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Guanajuato	643	20 junio de 2000	El Sol del Bajío	3-B	ESTE 2 DE JULIO VOTA POR LOS CANDIDATOS DE ACCION NACIONAL VICENTE FOX PRESIDENTE ALIANZA POR EL CAMBIO. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR PAN. ¡YA GANAMOS! MAS ACCION PARA GUANAJUATO.	
Guanajuato	644	20 de junio de 2000	El Heraldo	4	ESTE 2 DE JULIO VOTA POR LOS CANDIDATOS DE ACCION NACIONAL VICENTE FOX PRESIDENTE ALIANZA POR EL CAMBIO. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR PAN. ¡YA GANAMOS! MAS ACCION PARA GUANAJUATO.	
Guanajuato	645	20 de junio	Correo	15	ESTE 2 DE JULIO VOTA POR LOS CANDIDATOS DE ACCION NACIONAL VICENTE FOX PRESIDENTE ALIANZA POR EL CAMBIO. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR PAN. ¡YA GANAMOS! MAS ACCION PARA GUANAJUATO.	
Guanajuato	646	20 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	11	ESTE 2 DE JULIO VOTA POR LOS CANDIDATOS DE ACCION NACIONAL VICENTE FOX PRESIDENTE ALIANZA POR EL CAMBIO. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR PAN. ¡YA GANAMOS! MAS ACCION PARA GUANAJUATO.	

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Guanajuato	649	1 de junio de 2000	Correo	32	SAN MIGUEL OCTOPAN GRACIAS POR LA CALIDA ACEPTACION QUE NOS BRINDASTE. PAN ALIANZA POR EL CAMBIO. PEPE MENDOZA MARQUEZ, CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL PARTIDO ACCION NACIONAL JAVIER USABIAGA ARROYO CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL 12o. DISTRITO ALIANZA POR EL CAMBIO	
Guanajuato	651	28 de junio de 2000	a.m. Celaya	Sección A/	HOY GRAN CIERRE DE LA VICTORIA VEN CON VICENTE FOX, JUAN CARLOS ROMERO Y TODOS LOS CANDIDATOS DE ACCION NACIONAL NOS VEMOS EL 2 DE JULIO PAN MAS ACCION PARA GUANAJUATO	Aparecen las imágenes de Vicente Fox candidato a la presidencia y Juan Carlos Romero candidato a gobernador de Guanajuato.
Guanajuato	652	28 de junio de 2000	El Herald	2	HOY GRAN CIERRE DE LA VICTORIA VEN CON VICENTE FOX, JUAN CARLOS ROMERO Y TODOS LOS CANDIDATOS DE ACCION NACIONAL NOS VEMOS EL 2 DE JULIO PAN MAS ACCION PARA GUANAJUATO	Aparecen las imágenes de Vicente Fox candidato a la presidencia y Juan Carlos Romero candidato a gobernador de Guanajuato.
Guanajuato	653	28 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	13	HOY GRAN CIERRE DE LA VICTORIA VEN CON VICENTE FOX, JUAN CARLOS ROMERO Y TODOS LOS CANDIDATOS DE ACCION NACIONAL NOS VEMOS EL 2 DE JULIO PAN MAS ACCION PARA GUANAJUATO	Aparecen las imágenes de Vicente Fox candidato a la presidencia y Juan Carlos Romero candidato a gobernador de Guanajuato.
Guanajuato	654	25 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	7	ESTE 2 DE JULIO VOTA POR LOS CANDIDATOS DE ACCION NACIONAL VICENTE FOX PRESIDENTE ALIANZA POR EL CAMBIO. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR PAN. ¡YA GANAMOS! MAS ACCION PARA GUANAJUATO.	

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Guanajuato	655	25 de junio de 2000	a. m. León	A/11	ESTE 2 DE JULIO VOTA POR LOS CANDIDATOS DE ACCION NACIONAL VICENTE FOX PRESIDENTE ALIANZA POR EL CAMBIO. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR PAN. ¡YA GANAMOS! MAS ACCION PARA GUANAJUATO.	
Guanajuato	656	25 de junio de 2000	Correo	12	ESTE 2 DE JULIO VOTA POR LOS CANDIDATOS DE ACCION NACIONAL VICENTE FOX PRESIDENTE ALIANZA POR EL CAMBIO. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR PAN. ¡YA GANAMOS! MAS ACCION PARA GUANAJUATO.	
Guanajuato	657	24 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	9	ESTE 2 DE JULIO VOTA POR LOS CANDIDATOS DE ACCION NACIONAL VICENTE FOX PRESIDENTE ALIANZA POR EL CAMBIO. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR PAN. ¡YA GANAMOS! MAS ACCION PARA GUANAJUATO.	
Guanajuato	658	24 de junio de 2000	Correo	12	ESTE 2 DE JULIO VOTA POR LOS CANDIDATOS DE ACCION NACIONAL VICENTE FOX PRESIDENTE ALIANZA POR EL CAMBIO. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR PAN. ¡YA GANAMOS! MAS ACCION PARA GUANAJUATO.	
Guanajuato	661	25 de junio de 2000	Correo	26	GRAN CIERRE DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS DEL PAN DOMINGO MENDEZ, RICARDO ORTIZ, JAVIER CHICO GOERNE, FEDERICO JAIME.	Francisco Javier Chico Goerne Cobián candidato a diputado federal por el distrito 9 y los otros 3 son candidatos Locales
Guanajuato	663	7 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	2	OSCAR ARROYO PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALLENDE MAS ACCION PARA SAN MIGUEL PAN	Aparece la imagen de Vicente Fox y Oscar Arroyo candidato a Presidente Municipal.

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Guanajuato	664	19 de junio de 2000	a. m. León, Gto.	A/6	¿POR QUE LOS GUANAJUATENSES PREFIEREN A JUAN CARLOS ROMERO? VOTA POR VICENTE FOX PARA PRESIDENTE, VOTA POR JUAN CARLOS ROMERO PARA GOBERNADOR, VOTA POR LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.	
Guanajuato	665	28 de junio de 2000	Correo	21	HOY GRAN CIERRE DE LA VICTORIA VEN CON VICENTE FOX, JUAN CARLOS ROMERO Y TODOS LOS CANDIDATOS DE ACCION NACIONAL NOS VEMOS EL 2 DE JULIO PAN MAS ACCION PARA GUANAJUATO	
Guanajuato	666	28 de junio de 2000	a.m. Guanajuato	A/6	HOY GRAN CIERRE DE LA VICTORIA VEN CON VICENTE FOX, JUAN CARLOS ROMERO Y TODOS LOS CANDIDATOS DE ACCION NACIONAL NOS VEMOS EL 2 DE JULIO PAN MAS ACCION PARA GUANAJUATO	
Guanajuato	667	27 de junio de 2000	a. m. León, Gto.	B/8	JUNTOS VAMOS A GANAR TE ESPERAMOS ESTE MIERCOLES 28 DE JUNIO... ESTADIO LEON. ESTARAN PRESENTES VICENTE FOX PROXIMO PRESIDENTE DE MEXICO JUAN CARLOS ROMERO PROXIMO GOBERNADOR LUIS ERNESTO AYALA PROXIMO PRESIDENTE MUNICIPAL. MEJOR CALIDAD DE VIDA. PAN	
Guanajuato	668	27 de junio de 2000	El Heraldó	3	JUNTOS VAMOS A GANAR TE ESPERAMOS ESTE MIERCOLES 28 DE JUNIO... ESTADIO LEON. ESTARAN PRESENTES VICENTE FOX PROXIMO PRESIDENTE DE MEXICO JUAN CARLOS ROMERO PROXIMO GOBERNADOR LUIS ERNESTO AYALA PROXIMO PRESIDENTE MUNICIPAL. MEJOR CALIDAD DE VIDA. PAN	

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Guanajuato	669	26 de junio de 2000	a. m. León, Gto.	B/3	JUNTOS VAMOS A GANAR TE ESPERAMOS ESTE MIERCOLES 28 DE JUNIO... ESTADIO LEON. ESTARAN PRESENTES VICENTE FOX PROXIMO PRESIDENTE DE MEXICO JUAN CARLOS ROMERO PROXIMO GOBERNADOR LUIS ERNESTO AYALA PROXIMO PRESIDENTE MUNICIPAL. MEJOR CALIDAD DE VIDA. PAN	
Guanajuato	671	26 de junio de 2000	a.m. León, Gto.	A/9	ESTE 2 DE JULIO VOTA POR LOS CANDIDATOS DE ACCION NACIONAL VICENTE FOX PRESIDENTE ALIANZA POR EL CAMBIO. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR PAN. ¡YA GANAMOS! MAS ACCION PARA GUANAJUATO.	
Guanajuato	672	25 de junio de 2000	El Sol del Bajío	8-A	ESTE 2 DE JULIO VOTA POR LOS CANDIDATOS DE ACCION NACIONAL VICENTE FOX PRESIDENTE ALIANZA POR EL CAMBIO. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR PAN. ¡YA GANAMOS! MAS ACCION PARA GUANAJUATO.	
Guanajuato	673	25 de junio de 2000	a. m. Guanajuato	5	JUNTOS VAMOS A GANAR TE ESPERAMOS ESTE MIERCOLES 28 DE JUNIO... ESTADIO LEON. ESTARAN PRESENTES VICENTE FOX PROXIMO PRESIDENTE DE MEXICO JUAN CARLOS ROMERO PROXIMO GOBERNADOR LUIS ERNESTO AYALA PROXIMO PRESIDENTE MUNICIPAL. MEJOR CALIDAD DE VIDA. PAN	

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Guanajuato	674	25 de junio de 2000	a. m. León, Gto.	A/11	ESTE 2 DE JULIO VOTA POR LOS CANDIDATOS DE ACCION NACIONAL VICENTE FOX PRESIDENTE ALIANZA POR EL CAMBIO. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR PAN. ¡YA GANAMOS! MAS ACCION PARA GUANAJUATO.	
Guanajuato	675	24 de junio de 2000	a.m. León Gto.	B/5	JUNTOS VAMOS A GANAR TE ESPERAMOS ESTE MIERCOLES 28 DE JUNIO... ESTADIO LEON. ESTARAN PRESENTES VICENTE FOX PROXIMO PRESIDENTE DE MEXICO JUAN CARLOS ROMERO PROXIMO GOBERNADOR LUIS ERNESTO AYALA PROXIMO PRESIDENTE MUNICIPAL. MEJOR CALIDAD DE VIDA. PAN	
Guanajuato	676	25 de junio de 2000	Correo	30	JUSTINO PRESIDENTE. MAS ACCION PARA SALAMANCA. ESTE 2 DE JULIO VOTA ASI PAN	Aparecen las imágenes de Vicente Fox candidato a la presidencia y Justino Arriaga candidato a presidente municipal.
Guanajuato	677	26 de junio de	Correo	29	JUSTINO PRESIDENTE. MAS ACCION PARA SALAMANCA. ESTE 2 DE JULIO VOTA ASI PAN	Aparecen las imágenes de Vicente Fox candidato a la presidencia y Justino Arriaga candidato a presidente municipal.
Guanajuato	680	27 de junio de 2000	El Sol del Bajío	2-A	VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO NOS VEMOS EL 2 DE JULIO VOTA ASI PAN NOS VEMOS EL 2 DE JULIO MITIN DE CIERRE DE CAMPAÑA. LUPITA SUAREZ JAVIER USABIAGA PEPE MENDOZA MANUEL PEREZ SANDI	Javier Usabiaga Arroyo candidato a Diputado Federal por el distrito 12 y los otros 3 son candidatos Locales.
Guanajuato	681	28 de junio de 2000	El Sol del Bajío	7-AA	VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO NOS VEMOS EL 2 DE JULIO ATENTAMENTE TUS AMIGOS LUPITA SUAREZ, JAVIER USABIAGA, PEPE MENDOZA, MANUEL PEREZ SANDI.	Javier Usabiaga Arroyo candidato a Diputado Federal por el distrito 12 y los otros 3 son candidatos Locales.

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Guanajuato	687	23 de junio de 2000	a. m. Irapuato, Gto.	B/3	EL TRIUNFO DEL PAN SERA CONTUNDENTE IRAPUATO VA POR MAS. VOTA ASI PAN	Aparecen las imágenes de Vicente Fox candidato a la presidencia Juan Carlos Romero candidato a gobernador de Guanajuato y Ricardo Ortiz candidato a Presidente Municipal por Irapuato
Guanajuato	688	23 de junio de 2000	Correo	18	MAS ACCION PARA SALAMANCA Juan Alcocer Flores Diputado Federal distrito 8 Justino Arriaga Presidente Municipal, Vicente Fox Presidente Juan Carlos Romero gobernador Nacho Luna y Beatriz Diputados Locales. YA ¡GANAMOS! ESTE 2 DE JULIO VOTA ASI: PAN JUSTINO PRESIDENTE.	
Guanajuato	690	23 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	4	JUSTINO PRESIDENTE. MAS ACCION PARA SALAMANCA. ESTE 2 DE JULIO VOTA ASI PAN	Aparecen las imágenes de Vicente Fox candidato a la presidencia y Justino Arriaga candidato a presidente municipal.
Guanajuato	691	21 de junio de 2000	Correo	33	JUSTINO PRESIDENTE. MAS ACCION PARA SALAMANCA. ESTE 2 DE JULIO VOTA ASI PAN	Aparecen las imágenes de Vicente Fox candidato a la presidencia y Justino Arriaga candidato a presidente municipal.
Guanajuato	692	24 de junio de 2000	Correo	12	ESTE 2 DE JULIO VOTA POR LOS CANDIDATOS DE ACCION NACIONAL VICENTE FOX PRESIDENTE ALIANZA POR EL CAMBIO. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR PAN. ¡YA GANAMOS! MAS ACCION PARA GUANAJUATO.	
Guanajuato	693	22 de junio de 2000	El Heraldó	4	¿POR QUE LOS GUANAJUATENSES PREFIEREN A JUAN CARLOS ROMERO? VOTA POR VICENTE FOX PARA PRESIDENTE, VOTA POR JUAN CARLOS ROMERO PARA GOBERNADOR, VOTA POR LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO ACCION NACIONAL. PAN MAS ACCION PARA GUANAJUATO	

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Guanajuato	694	22 de junio de 2000	Correo	13	¿POR QUE LOS GUANAJUATENSES PREFIEREN A JUAN CARLOS ROMERO? VOTA POR VICENTE FOX PARA PRESIDENTE, VOTA POR JUAN CARLOS ROMERO PARA GOBERNADOR, VOTA POR LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO ACCION NACIONAL. PAN MAS ACCION PARA GUANAJUATO	
Guanajuato	695	20 de junio de 2000	El Sol del Bajío	2-B	¿POR QUE LOS GUANAJUATENSES PREFIEREN A JUAN CARLOS ROMERO? VOTA POR VICENTE FOX PARA PRESIDENTE, VOTA POR JUAN CARLOS ROMERO PARA GOBERNADOR, VOTA POR LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO ACCION NACIONAL. PAN MAS ACCION PARA GUANAJUATO	
Guanajuato	696	20 de junio de 2000	El Heraldo	6	¿POR QUE LOS GUANAJUATENSES PREFIEREN A JUAN CARLOS ROMERO? VOTA POR VICENTE FOX PARA PRESIDENTE, VOTA POR JUAN CARLOS ROMERO PARA GOBERNADOR, VOTA POR LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO ACCION NACIONAL. PAN MAS ACCION PARA GUANAJUATO	
Guanajuato	697	21 de junio de 2000	Correo	15	¿POR QUE LOS GUANAJUATENSES PREFIEREN A JUAN CARLOS ROMERO? VOTA POR VICENTE FOX PARA PRESIDENTE, VOTA POR JUAN CARLOS ROMERO PARA GOBERNADOR, VOTA POR LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO ACCION NACIONAL. PAN MAS ACCION PARA GUANAJUATO	
Guanajuato	698	21 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	7	¿POR QUE LOS GUANAJUATENSES PREFIEREN A JUAN CARLOS ROMERO? VOTA POR VICENTE FOX PARA PRESIDENTE, VOTA POR JUAN CARLOS ROMERO PARA GOBERNADOR, VOTA POR LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO ACCION NACIONAL. PAN MAS ACCION PARA GUANAJUATO	

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Guanajuato	699	21 de junio de 2000	El Heraldó	7	¿POR QUE LOS GUANAJUATENSES PREFIEREN A JUAN CARLOS ROMERO? VOTA POR VICENTE FOX PARA PRESIDENTE, VOTA POR JUAN CARLOS ROMERO PARA GOBERNADOR, VOTA POR LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO ACCION NACIONAL. PAN MAS ACCION PARA GUANAJUATO	
Guanajuato	700	19 de junio de 2000	a. m. Irapuato	A/6	¿POR QUE LOS GUANAJUATENSES PREFIEREN A JUAN CARLOS ROMERO? VOTA POR VICENTE FOX PARA PRESIDENTE, VOTA POR JUAN CARLOS ROMERO PARA GOBERNADOR, VOTA POR LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO ACCION NACIONAL. PAN MAS ACCION PARA GUANAJUATO	
Guanajuato	701	19 de junio de 2000	Correo	14	¿POR QUE LOS GUANAJUATENSES PREFIEREN A JUAN CARLOS ROMERO? VOTA POR VICENTE FOX PARA PRESIDENTE, VOTA POR JUAN CARLOS ROMERO PARA GOBERNADOR, VOTA POR LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO ACCION NACIONAL. PAN MAS ACCION PARA GUANAJUATO	
Guanajuato	702	19 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	5	¿POR QUE LOS GUANAJUATENSES PREFIEREN A JUAN CARLOS ROMERO? VOTA POR VICENTE FOX PARA PRESIDENTE, VOTA POR JUAN CARLOS ROMERO PARA GOBERNADOR, VOTA POR LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO ACCION NACIONAL. PAN MAS ACCION PARA GUANAJUATO	

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Guanajuato	703	9 de junio de 2000	El Heraldo	9	¿POR QUE LOS GUANAJUATENSES PREFIEREN A JUAN CARLOS ROMERO? VOTA POR VICENTE FOX PARA PRESIDENTE, VOTA POR JUAN CARLOS ROMERO PARA GOBERNADOR, VOTA POR LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO ACCION NACIONAL. PAN MAS ACCION PARA GUANAJUATO	
Guanajuato	704	20 de junio de 2000	Correo	14	¿POR QUE LOS GUANAJUATENSES PREFIEREN A JUAN CARLOS ROMERO? VOTA POR VICENTE FOX PARA PRESIDENTE, VOTA POR JUAN CARLOS ROMERO PARA GOBERNADOR, VOTA POR LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO ACCION NACIONAL. PAN MAS ACCION PARA GUANAJUATO	
Guanajuato	705	20 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	9	¿POR QUE LOS GUANAJUATENSES PREFIEREN A JUAN CARLOS ROMERO? VOTA POR VICENTE FOX PARA PRESIDENTE, VOTA POR JUAN CARLOS ROMERO PARA GOBERNADOR, VOTA POR LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO ACCION NACIONAL. PAN MAS ACCION PARA GUANAJUATO	

La Comisión de Fiscalización considera no subsanada la observación, pues el hecho de que el órgano responsable de las finanzas de la coalición no hubiese sido responsable de la publicación, no deslinda a ésta de la obligación legal de identificar a los militantes y simpatizantes que hubieren realizado aportaciones en especie a través del pago de desplegados en medios impresos. Además, la Comisión considera que la coalición contó con los datos básicos de la publicación, por lo que la imposibilidad jurídica y material de identificar a los aportantes alegada por ésta, de ninguna manera se actualiza. En consecuencia, la coalición incumplió con lo dispuesto por los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso b), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 2.1, 2.6, 3.2 y 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y 12.7 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

No obstante, que la coalición señaló que se encuentra imposibilitada para satisfacer los requerimientos en lo relativo a las publicaciones citadas, se procederá a notificar al Instituto Estatal Electoral correspondiente, de conformidad con los Convenios de Apoyo y Colaboración en materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, como se señaló en el oficio STCFRPAP/040/01.

Asimismo, la coalición mediante escrito No. TESO/019/01, inciso IV, de fecha 27 de febrero de 2001, manifestó lo que a la letra dice:

“En lo que se refiere a los índices de las publicaciones por estado que se enlistan enseguida de este párrafo, me permito informarle que las mismas toda vez que fueron también para candidatos locales fueron erogaciones hechas con recursos para campañas locales en esos estados, siendo registradas y reportadas como tal. Razón por la cual la Coalición Alianza por el Cambio no reportó e informó de esos gastos ya que los mismos no le correspondían.”

Adicionalmente, la coalición dio una segunda respuesta complementaria mediante el escrito No. TESO/020/01 de fecha 2 de marzo de 2001, que a la letra dice:

“Específicamente, dentro del punto número III (...), mencionamos al Comité Directivo Estatal de Campeche. Al respecto, me permito informarle que por un error en la clasificación, se incluyó al CDE Campeche con los índices: 151, 152, 155, 160, 165 y 166 debiendo ser lo correcto incluirlo dentro del punto IV, el cual se refiere a erogaciones efectuadas con recursos para campañas locales y reportadas como tal por ser también en beneficio de candidatos locales.”

Al respecto, se identificaron 120 inserciones en prensa, por los que la coalición informó que no reportó los gastos ya que los mismos no le correspondían.

En virtud de que la coalición manifestó que el gasto se realizó con recursos locales, se desprende que una vez que éste fue realizado, debe ser registrado en la contabilidad de quien lo hubiera efectuado y, por lo tanto, la observación quedó subsanada.

Al respecto, como se señaló en el oficio STCFRPAP/040/01, se procederá a notificar al Instituto Estatal Electoral correspondiente, sobre estos gastos, de conformidad con los Convenios de Apoyo y Colaboración en materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, ya que el gasto no fue efectuado por la coalición a nivel federal.

Adicionalmente, también como resultado de la compulsión correspondiente, se determinó que la coalición había omitido reportar en sus informes de campaña el gasto generado por un total de 19 inserciones en prensa.

Por lo antes expuesto, tomando en consideración lo establecido en los artículos 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción III y 182-A, párrafo 2, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra señala:

“Artículo 182-A

...

c) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión:

I. Comprenden los realizados en cualquiera de estos medios tales como mensajes, anuncios publicitarios y similares, tendiente a la obtención del voto”.

Así como lo notificado a los partidos políticos por la Comisión de Fiscalización en los criterios de interpretación respecto a lo que dispone el Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de enero de 2000, que en la parte conducente señala:

“El artículo 182-A, inciso c), del Código electoral establece que los gastos de propaganda en prensa, radio y televisión que quedan comprendidos dentro de los topes de gastos comprenden los realizados en cualquiera de estos medios tales como mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto.

Esta Comisión considera que se dirigen a la obtención del voto los promocionales que, durante las campañas electorales, presenten alguna o varias de las siguientes características, mencionadas en forma enunciativa y no limitativa.

- Las palabras “voto” o “votar”, “sufragio” o “sufragar”, “elección” o “elegir”, y sus sinónimos, en cualquiera de sus derivados o conjugaciones, ya sea verbalmente o por escrito.
- La aparición de la imagen de alguno de los candidatos del partido político, o la utilización de su voz o de su nombre o apellidos, sea verbalmente o por escrito.

- La invitación a participar en actos de campaña del partido político o de los candidatos por él postulados.
- La mención de la fecha de la jornada electoral, sea verbalmente o por escrito.
- La difusión de la plataforma electoral del partido político o de su posición ante los temas de interés nacional, en los términos del párrafo 5 del artículo 182-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Cualquier referencia verbal o escrita, o producida a través de imágenes, a cualquier gobierno o a un partido político o candidato postulado por un partido político distinto de aquél que paga el promocional.
- La defensa por el partido político de cualquier política pública que a su juicio haya producido o vaya a producir efectos benéficos para la ciudadanía.
- La presentación de la imagen del o los líderes del partido político o de su emblema, o la mención de los “slogans” o lemas con los que se identifique al partido político o a sus candidatos”.

En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones o rectificaciones que procedieran.

Lo anterior fue comunicado a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/080/01 de fecha 19 de febrero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

La coalición contestó al señalamiento antes citado, mediante escrito No. TESO/034/01 de fecha 5 de marzo del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

“Los egresos realizados con motivo de las publicaciones referidas en su oficio en comento, fueron sufragados en forma directa por los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Unión con recursos correspondientes al Presupuesto del Poder Legislativo, en los términos de los artículos 29 y 77 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, además de lo anterior señaló que en relación a los artículos que se citan, la entrega de recursos a los Grupos Parlamentarios, es con el fin de desarrollar sus actividades y precisamente entre sus actividades se encuentra la de Comunicación Social, por lo que el Partido Político de donde emanan en ningún momento tiene facultades en cuanto a la forma de distribuir o gastar esos recursos.

Aunado a lo anterior manifiesto que, los Grupos Parlamentarios son entidades distintas e independientes a los Partidos Políticos y reconocidos por la propia Constitución Política en sus artículos 70 párrafo cuarto y 41 apartado 3, párrafo séptimo”.

La Comisión de Fiscalización considera no subsanada la observación, pues los desplegados observados por el monitoreo, que a decir de la coalición fueron pagados por los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional, incluyen diversas de las referencias o contenidos previstos en el criterio de interpretación de la Comisión de Fiscalización respecto a lo que dispone el Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de enero de 2000. En ese sentido, dichos desplegados deben considerarse como propaganda electoral. La independencia de los grupos parlamentarios aludida por la coalición, no resulta suficiente para no considerar a dichos desplegados como promocionales a favor de las candidaturas registradas por la coalición Alianza por el Cambio, en tanto que implican una inducción al voto y la difusión de una plataforma electoral. Además, resulta claro que los aportantes de esa propaganda electoral son militantes del Partido Acción Nacional, toda vez que los responsables de la publicación son legisladores federales integrantes de las bancadas de dicho partido político. En consecuencia, la coalición incumplió con lo dispuesto por los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso b), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 2.1, 2.6, 3.2 y 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y 12.7 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

De la revisión efectuada a la documentación soporte referente a los gastos de propaganda en Radio y T.V. se determinó lo siguiente:

Gastos efectuados en propaganda en radio.

Campaña Presidencial

- a) Se localizaron facturas por un importe de \$924'952.65, que presentó la coalición las cuales no especificaban lo que se señala a continuación:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUMERO TOTAL DE PROMOCIONALES QUE AMPARA LA FACTURA	EL TIPO O TIPOS DE PROMOCIONALES QUE AMPARAN	NUMERO DE TRANSMISIONES REALIZADAS PARA CADA TIPO DE PROMOCIONAL
14359	7/02/00	Radiodifusoras Asociadas, S.A. de C.V.	\$243,984.00	X	X	X
14799	31/05/00	Radiodifusoras Asociadas, S.A. de C.V.	18,797.72	X	X	X
14798	31/05/00	Radiodifusoras Asociadas, S.A. de C.V.	195,190.88	X	X	X
14468	7/03/00	Radiodifusoras Asociadas, S.A. de C.V.	182,991.45	X		X
14400	ILEGIBLE	Radiodifusoras Asociadas, S.A. de C.V.	283,988.60	X		X
Total			\$924,952.65			

Nota: La "X" significa que falta la información.

De lo anterior, se desprende que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que establece los Lineamientos, aplicables a los partidos políticos, el cual señala que:

"Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en radio y televisión deberán especificar el número total de promocionales que ampara la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron..."

"b) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en radio, también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, sean promocionales regulares o spots, patrocinio de programas o eventos, o cualquier otro tipo de publicidad".

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que las facturas cumplieran con los requisitos antes citados.

Las observaciones citadas se hicieron del conocimiento de la coalición mediante oficio No. STCFRPA/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

La coalición contestó mediante el escrito No. TESO/055/00 de fecha 15 de Noviembre de 2000, lo que a la letra dice:

"Se anexan hojas membreadas con relación pormenorizada de la información solicitada."

De la revisión efectuada a la información que proporcionó la coalición se determinó que las hojas membreadas, cumplen con los datos requeridos, por lo cual la observación quedó subsanada.

- b) Se localizó una hoja membreada que no especificaba lo que a continuación se señala:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUMERO DE OCASIONES QUE SE TRANSMITIERON EN UNA SEMANA	TIPO DE PROMOCIONAL
58443	22/06/00	Sistema Radiópolis, S.A. de C.V.	\$142,485.00	X	X

NOTA: La "X" significa que falta la información.

De lo anterior, se desprendió que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, el cual señala que:

“...Los partidos políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria de gasto y en hojas membreteadas del grupo o empresa correspondiente, se anexe una desagregación semanal que contenga, para cada semana considerada de lunes a domingo, la siguiente información:

- Independientemente de que la transmisión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, el nombre de la estación, la banda, las siglas y la frecuencia en que se transmitieron los promocionales difundidos;
- El número de ocasiones en que se transmitió cada promocional durante la semana correspondiente, especificándose el tipo de promocional de que se trata, y la duración...”

Por lo antes expuesto, se solicitó coalición que las hojas membreteadas cumplieran con todos los requisitos antes señalados.

La observación citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa hoja membreteada con relación pormenorizada de la información solicitada.”

De la revisión a la documentación que presentó la coalición, se determinó que cumple con los requisitos observados, por lo cual la observación quedó subsanada.

- c) Se localizaron hojas membreteadas de dos radiodifusoras las cuales se presentaron por separado de sus respectivas facturas. En consecuencia, no fue posible vincularlas. A continuación se señalan los proveedores en cuestión:

PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL DE LAS FACTURAS
Grupo Radio Centro, S.A. de C.V. (OIR)	\$3'571,744.35
Caporadio, S.A. de C.V.	1'732,990.18
Total	\$5'304,734.53

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la coalición que las hojas membreteadas se presentaran anexas a sus respectivas facturas.

La solicitud antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Se vinculan las hojas membreteadas con cada una de las facturas relacionadas en su anexo 4, con excepción de las facturas de Radio Centro (OIR) números 4272, 4268, 4269, 4263, 4264, 4265, 4266, 4267, 4270 y 4271 de las que estamos en espera de la respuesta del medio.”

Adicionalmente, la coalición mediante escrito No. TESO/022/01, de fecha 5 de marzo de 2001, manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexan las hojas membreteadas con cada una de las siguientes facturas: 4263, 4264, 4265, 4266, 4267, 4268, 4269, 4270, 4271 y 4272”.

De la revisión a la documentación que presentó la coalición, se verificó que las hojas membreteadas cumplen con los requisitos del artículo 12.8, inciso b) por lo cual la observación quedó subsanada.

- d) La coalición presentó órdenes de servicio que se consideraron equivalentes a las hojas membreteadas que establece el artículo 12.8, inciso b) del citado Reglamento. Sin embargo, de la revisión efectuada a las mismas, se determinó lo que a continuación se cita:
- i. Se localizaron órdenes de servicio que no especificaban el nombre de la estación, la banda y la frecuencia de los proveedores. A continuación se enlistan los casos observados.

PROVEEDOR	IMPORTE
Grupo Radio Centro, S.A. de C.V. (Radio Red)	\$2,492,625.00
Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	1,806,937.50
Sociedad Mexicana de la Radio, S.A. de C.V.	251,067.43
Radiodifusoras Asociadas, S.A. de C.V.	111,945.60
Radio Emisora XHSP-FM, S.A. de C.V.	25,056,832.50
Funcionamiento Integro de Radiodifusoras Mexicanas Enlazadas, S.A.	1,069,118.60
Multimedios Estrellas de Oro, S.A. de C.V.	2,393,697.37
Radio Cadena Nacional, S.A. de C.V.	501,709.93
TOTAL	\$33,683,933.93

De lo anterior, se desprendió que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que las órdenes de servicio (hojas membretadas) cumplieran con todos los requisitos antes señalados.

La solicitud antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

"(...)":

Grupo Radio Centro S.A. de C.V. (Radio RED): Se anexa hoja membretada del medio con relación pormenorizada de la información solicitada.

Imagen Telecomunicaciones S.A. de C.V.: Se anexa hoja membretada del medio con relación pormenorizada de la información solicitada.

Sociedad Mexicana de Radio S.A. de C.V.: Las facturas 8263, 8264, 8265 y 8266 fueron canceladas por el medio. Anexamos copia de carta del medio donde certifica y explica los motivos de su cancelación.

Radiodifusoras Asociadas, S.A. de C.V.: Se envían hojas membretadas con relación pormenorizada de la información solicitada anexas a las facturas correspondientes.

Radio Emisora XHSP-FM: Las facturas consideradas (...) con los números 2401, 2399, 2400, 2397 y 2398 fueron canceladas por el proveedor y sustituidas por las facturas números: 2456, 2457, 2459, 2460 y 2458 en el mismo orden y por los mismos importes. Se anexa de estas últimas hoja membretada del medio con relación pormenorizada de la información solicitada.

Funcionamiento Integro de Radiodifusoras Mexicanas Enlazadas, S.A.: Anexo hojas membretadas con relación pormenorizada de la información solicitada. Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.: Anexo copia de carta girada al medio solicitando la expedición de la hoja membretada con relación pormenorizada de la información solicitada. Información en trámite.

Radio Cadena Nacional S.A. de C.V.: Se anexa hoja membretada con relación pormenorizada de la información solicitada."

Adicionalmente, la coalición mediante escrito No. TESO/022/01, de fecha 5 de marzo de 2001, manifestó lo que a la letra dice:

"Se anexan hojas membretadas con la relación pormenorizada de la información solicitada de Multimedios Estrella de Oro, S.A. de C.V."

De la revisión a la documentación que proporcionó la coalición, se determinó que cumple con la normatividad establecida, por lo cual la observación quedó subsanada.

- II. Se localizaron órdenes de servicio que aun cuando tenían un número de referencia, no fue posible vincularlas con la respectiva documentación soporte de los gastos, debido a que las facturas no mencionaban el número de orden correspondiente, además de que se presentaron por separado de sus respectivas facturas. A continuación se señalan los proveedores en cuestión:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
1808	20/06/00	Adnet S.A. de C.V.	\$2'013,671.85
1799	20/05/00	Adnet S.A. de C.V.	371,576.50
1815	26/06/00	Adnet S.A. de C.V.	368,644.00
1715	8/03/00	Adnet S.A. de C.V.	921,610.00
25784	15/02/00	Radorama S.A. de C.V.	5'366,670.50
25786	16/02/00	Radorama S.A. de C.V.	3'127,707.90
26297	28/03/00	Radorama S. A. de C.V.	1'002,749.10
26512	10/04/00	Radorama S.A. de C.V.	456,847.96
26510	10/04/00	Radorama S.A. de C.V.	1'445,880.51
26293	28/03/00	Radorama S.A. de C.V.	716,249.32
26513	10/04/00	Radorama S.A. de C.V.	13,716.51
26292	28/03/00	Radorama S.A. de C.V.	1'042,569.30
26295	28/03/00	Radorama S.A. de C.V.	1'459,596.43
27096	31/05/00	Radorama S.A. de C.V.	417,027.72
27095	31/05/00	Radorama S.A. de C.V.	375,326.67
27097	31/05/00	Radorama S.A. de C.V.	417,027.72
27093	31/05/00	Radorama S.A. de C.V.	834,055.44
26951	31/05/00	Radorama S.A. de C.V.	625,541.58
26767	30/04/00	Radorama S.A. de C.V.	405,488.39
26766	30/04/00	Radorama S.A. de C.V.	63,284.04
26765	30/04/00	Radorama S.A. de C.V.	979,697.65
27399	26/06/00	Radorama S.A. de C.V.	1'459,596.69
27043	26/05/00	Radorama S.A. de C.V.	1'150,000.92
27244	3/06/00	Radorama S.A. de C.V.	4'447,198.97
27138	31/05/00	Radorama S.A. de C.V.	1'998,276.11
TOTAL			\$31'480,011.78

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la coalición que las órdenes de servicio (hojas membreteadas), se presentaran anexas a sus respectivas facturas.

La solicitud antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Se vinculan órdenes de servicio con sus respectivas facturas y se anexa asimismo hojas membreteadas con relación pormenorizada de la información solicitada expedidas por los medios.”

De la revisión a la documentación que proporcionó la coalición, se determinó que cumple con la normatividad establecida, por lo cual la observación quedó subsanada.

III. Se localizaron 9 facturas en las cuales no coincidía el importe con el monto de la orden de servicio, como a continuación se señala:

NUMERO DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE DE LA FACTURA ANTES DE IVA (1)	IMPORTE DE LA ORDEN DE SERVICIO (2)	DIFERENCIA (1-2)=(3)
14289	31/01/00	Radiodifusoras Asociadas, S.A. de C.V.	\$1,248.00	\$6,240.00	\$(4,992.00)
14288	31/01/00	Radiodifusoras Asociadas, S.A. de C.V.	2,784.00	13,920.00	(11,136.00)
14287	31/01/00	Radiodifusoras Asociadas, S.A. de C.V.	936.00	4,680.00	(3,744.00)
14286	31/01/00	Radiodifusoras Asociadas, S.A. de C.V.	2,784.00	13,920.00	(11,136.00)
14285	31/01/00	Radiodifusoras Asociadas, S.A. de C.V.	1,040.00	5,200.00	(4,160.00)
14284	31/01/00	Radiodifusoras Asociadas, S.A. de C.V.	3,008.00	15,040.00	(12,032.00)
14283	31/01/00	Radiodifusoras Asociadas, S.A. de C.V.	800.00	4,000.00	(3,200.00)
14282	31/01/00	Radiodifusoras Asociadas, S.A. de C.V.	936.00	4,680.00	(3,744.00)
14281	31/01/00	Radiodifusoras Asociadas, S.A. de C.V.	2,688.00	13,440.00	(10,752.00)
Total			\$16,223.00	\$81,118.00	\$(64,896.00)

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones o correcciones que procedieran.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Las ordenes de servicio, no corresponden con las facturas señaladas, porque como lo menciona la factura, ésta sólo comprende un día de transmisión y la orden de servicio corresponde a cuatro días. La factura menciona toda la información requerida en el artículo 12.8 a) del Reglamento, y el total de spots que realmente se transmitieron, por lo que no es necesario vincular la factura con la orden de servicio, pero para mayor claridad, anexo hoja membretada del medio donde menciona los spots comprendidos en cada una de las facturas mencionadas.”

De la revisión a la documentación que proporcionó la coalición, se verificó que cumple con la normatividad establecida, por lo cual la observación quedó subsanada.

Campaña de Senadores

- a) Se localizaron facturas por un importe de \$1,293,906.39, que presentó la coalición las cuales no especificaban el número de promocionales, el periodo de tiempo en que se transmitieron, el tipo de promocionales y el número de transmisiones realizadas por cada tipo de promocional.

De lo anterior, se desprendió que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que establece los Lineamientos, aplicables a los partidos políticos.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que las facturas cumplieran con los requisitos antes citados.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa información requisitada hasta el momento (...)”

Adicionalmente, la coalición informó mediante escrito No. TESO/022/01 de fecha 5 de marzo de 2001, lo que a la letra dice:

“Se anexa complemento de la información requerida, (...)”

De la revisión a la documentación que presentó la coalición mediante su escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que un importe de \$956,329.20 cumplieron con los datos observados por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Asimismo, de la revisión a la documentación que presentó la coalición en forma extemporánea, mediante su escrito de fecha 5 de marzo de 2001 incumpliendo lo establecido en los artículos 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código de la materia y 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, así como, en el 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicable a las coaliciones, se determinó que un importe de \$337,577.19 cumplieron con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

- b) Se localizaron hojas membreadas de 127 facturas que amparan un importe de \$1,891,987.58, que no indicaban el nombre de la estación, la banda, las siglas, la frecuencia, el número de ocasiones que se transmitieron en una semana, tipo de promocional y la duración de la transmisión.

De lo anterior, se desprendió que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que las hojas membreadas cumplieran con todos los requisitos antes señalados.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

"Se anexa información requisitada hasta el momento, (...)"

Adicionalmente, la coalición informó mediante escrito No. TESO/022/01 de fecha 5 de marzo de 2001, lo que a la letra dice:

"Se anexa complemento de la información requerida (...)"

De la revisión a la documentación que presentó la coalición mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que en las hojas membreadas de 78 facturas por un monto de \$1,525,281.86 cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Asimismo, de la revisión a la documentación que presentó la coalición en forma extemporánea, mediante su escrito de fecha 5 de marzo de 2001 incumpliendo lo establecido en los artículos 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código de la materia y 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, así como en el artículo 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, se determinó que en las hojas membreadas de 49 facturas por una cantidad de \$366,705.72 cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

- c) Por otra parte, la coalición no presentó hojas membreadas con la relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que amparaban 80 facturas por un importe total de \$732,301.42

Por lo antes expuesto, con fundamento al artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que establece los Lineamientos a los partidos políticos, se solicitó a la coalición que presentara las hojas membreadas correspondientes, anexas a sus respectivas facturas.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

"Se anexa información requisitada hasta el momento (...)"

Adicionalmente, la coalición informó mediante escrito No. TESO/022/01 de fecha 5 de marzo de 2001, lo que a la letra dice:

"Se anexa complemento de la información requerida, (...)"

De la revisión a la documentación que presentó la coalición, mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que la coalición proporcionó las hojas membreadas de 29 facturas por un monto de \$289,332.05 las cuales cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Asimismo, de la revisión a la documentación que presentó la coalición en forma extemporánea, mediante su escrito de fecha 5 de marzo de 2001 incumpliendo lo establecido en los artículos 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código de la materia y 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, así como en el artículo 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicable a las coaliciones, se determinó que la coalición proporcionó las hojas membreteadas de 6 facturas por una cantidad de \$68,440.00 que cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Respecto a 45 facturas restantes, se determinó lo siguiente:

1. La coalición proporcionó únicamente escritos donde solicitó a los proveedores la información requerida, sin embargo a la fecha de la elaboración de este dictamen no había sido proporcionada la documentación con la información solicitada, misma que se detalla en el siguiente cuadro:

ESTADO	No. FACTURA	FORMULA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
VERACRUZ	4798	2	9/05/00	RAYMUNDO MARTINEZ DOMINGUEZ	\$1,500.00
VERACRUZ	5566	1	23/06/00	ANA CRISTINA PELAEZ DOMINGUEZ	5,000.00
VERACRUZ	5609	1	14/06/00	RADIO XEGF, S.A..	4,500.00
VERACRUZ	11368	1	23/06/00	OSCAR BRAVO SANTOS	6,276.85
VERACRUZ	12354	1	11/04/00	SUSANA RODRIGUEZ DIAZ	9,200.00
VERACRUZ	12755	1	23/06/00	SUSANA RODRIGUEZ DIAZ	3,924.38
VERACRUZ	15060	1	23/06/00	FRECUENCIA MODULADA TROPICAL, S.A. DE C.V.	6,764.88
VERACRUZ	17178	2	9/05/00	MARIO DANIEL MALPICA VALVERDE	8,050.00
VERACRUZ	17378	1	16/06/00	MARIO DANIEL MALPICA VALVERDE	6,230.70
VERACRUZ	24111	1	28/06/00	ORAGOL, S.A. DE C.V.	3,750.00
ZACATECAS	855	1	15/05/00	JESUS GERARDO JAQUEZ BERMUDEZ	11,500.00
ZACATECAS	878	2	1/06/00	JESUS GERARDO JAQUEZ BERMUDEZ	7,526.75
ZACATECAS	886	1	21/06/00	COMUNICACION INSTANTANEA	27,600.00
ZACATECAS	974	1	28/06/00	JESUS GERARDO JAQUEZ BERMUDEZ	20,608.00
ZACATECAS	1424	1	25/04/00	COMERCIALIZADORA EN RADIO Y T.V.	3,956.00
ZACATECAS	1461	1	28/04/00	COMERCIALIZADORA EN RADIO Y T.V.	4,945.00
ZACATECAS	1485	1	8/05/00	COMERCIALIZADORA EN RADIO Y T.V.	4,945.00
ZACATECAS	1506	1	16/05/00	COMERCIALIZADORA EN RADIO Y T.V.	4,945.00
ZACATECAS	1547	2	25/05/00	COMERCIALIZADORA DE RADIO Y T.V.	14,835.00
ZACATECAS	4128	1	25/04/00	COMERCIALIZADORA EN RADIO Y T.V.	3,956.00
ZACATECAS	4160	1	28/04/00	COMERCIALIZADORA EN RADIO Y T.V.	4,945.00
ZACATECAS	4182	1	8/05/00	COMERCIALIZADORA EN RADIO Y T.V.	4,945.00
ZACATECAS	4201	1	16/05/00	COMERCIALIZADORA EN RADIO Y T.V.	4,945.00
ZACATECAS	9880	2	20/06/00	JESUS AVILA FEMAT	9,982.00
ZACATECAS	ILEGI	2	6/06/00	RADIODIFUSORAS ZACATECAS, S.A.	11,500.00
ZACATECAS	ILEGI	1	1/06/00	RADIODIFUSORAS ZACATECAS, S.A.	17,250.00
TOTAL					\$213,580.56

Dado que la coalición no entregó las hojas membreteadas, la Comisión juzgó insatisfactoria los escritos dirigidos a los proveedores, ya que incumplió con lo estipulado en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia, así como en los artículos 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y 12.8, inciso b) del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos y los criterios de la Comisión de Fiscalización.

2. La coalición no proporcionó la documentación requerida, misma que se detalla en el siguiente cuadro:

ESTADO	No. FACTURA	FORMULA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
BAJA CALIFORNIA	8854	1	27/06/00	RADIO TELEVISORA DE MEXICALI, S.A. DE C.V.	\$8,822.00
BAJA CALIFORNIA	18392	2	16/06/00	RADIO ENSENADA, S.A.	3,000.00
COAHUILA	8033	2	5/06/00	RADIO TRIUNFADORA DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	12,707.50
CHIHUAHUA	1086	1	27/06/00	RADIO XHCJZ, S.A. DE C.V.	2,300.00
CHIHUAHUA	2894	1	5/05/00	RADIO LOBO, S.A. DE C.V.	966.00
CHIHUAHUA	29153	2	ILEG	ILEGIBLE	2,300.00
CHIHUAHUA	6311	1	27/06/00	SERGIO VILLARREAL LUJAN	1,035.00
JALISCO	302	2	22-05-00	JUAN MARCOS GARCIA HERRERA	5,922.50
OAXACA	2096	1	2/06/00	RADIODIFUSORA TLAXIAQUEÑA, S.A. DE C.V.	3,450.00
OAXACA	14798	1	2/05/00	ORGANIZACION RADIOFONICA DEL PAPALOAPAN, S.A. DE C.V.	1,000.01
PUEBLA	227	1	21/06/00	GUTIERREZ PEREZ JUANA	1,210.95
PUEBLA	6326	2	25/04/00	KASTHETTA GUZMAN COMUNICACION, S.A. DE C.V.	1,966.50
PUEBLA	13398	1	13/06/00	CORPORACION PUEBLA DE SERV. EN RADIODIFUSION, S.A. DE C.V.	36,368.75
PUEBLA	25456	1	24/04/00	ORGANIZACION RADIOFONICA ESTRELLAS DE ORO DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	11,212.50
PUEBLA	25557	1	6/05/00	ORGANIZACION RADIOFONICA ESTRELLAS DE ORO DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	9,343.75
PUEBLA	25721	1	26/05/00	ORGANIZACION RADIOFONICA ESTRELLAS DE ORO DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	9,343.75
TAMAULIPAS	1979	1	22/06/00	RADIO TAURO, S.A. DE C.V.	20,000.00
TAMAULIPAS	3229	1	28/06/00	MARIA ELIDA LEAL CANTU	15,000.00
TAMAULIPAS	20119	1	28/06/00	MULTIMEDIOS ESTRELLA DE ORO, S.A. DE C.V.	14,999.60
TOTAL					\$160,948.81

En virtud de que la coalición no proporcionó las hojas membreteadas se incumplió lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia, así como en el 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y 12.8, inciso b) del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos.

Campaña de Diputados

- a) Se localizaron facturas por un importe de \$1'894,265.63, que no especificaban el número de promocionales, el periodo de tiempo en que se transmitieron, el tipo de promocionales y el número de transmisiones realizadas por cada tipo de promocional.

De lo anterior, se desprende que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que las facturas cumplieran con los requisitos antes citados.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa información requisitada hasta el momento, (...)”

Adicionalmente, la coalición informó mediante escrito No. TESO/022/01 de fecha 5 de marzo de 2001, lo que a la letra dice:

“Se anexa complemento de la información requerida, (...)”

De la revisión a la documentación que presentó la coalición mediante su escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que facturas por un importe de \$1,332,062.33 cumplen con los datos requeridos, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Asimismo, de la revisión a la documentación que presentó la coalición, en forma extemporánea, mediante su escrito de fecha 5 de marzo de 2001 incumpliendo con lo establecido en los artículos 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código de la materia y los artículos 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos y 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos que establecen los Lineamientos aplicables a las coaliciones, se determinó que facturas por un importe de \$562,203.30 cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

- b) Se localizaron las hojas membreteadas de 209 facturas por un importe de \$2,404,604.95 que no indicaban el nombre de la estación, la banda, las siglas, la frecuencia, el número de ocasiones que se transmitieron en una semana, tipo de promocional y la duración de la transmisión.

De lo anterior, se desprendió que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que las hojas membreteadas cumplieran con todos los requisitos.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa información requisitada hasta el momento, (...)”

Adicionalmente, la coalición informó mediante escrito No. TESO/022/01 de fecha 5 de marzo de 2001, lo que a la letra dice:

“Se anexa complemento de la información requerida, (...)”

De la revisión a la documentación que presentó la coalición mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que las hojas membreteadas de 113 facturas por un monto de \$1,401,855.13 cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Asimismo, de la revisión a la documentación que presentó la coalición en forma extemporánea, mediante su escrito de fecha 5 de marzo de 2001 incumpliendo con lo establecido en los artículos 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código de la materia, 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a partidos políticos y 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, se determinó que las hojas membreteadas de 96 facturas por una cantidad de \$1,002,749.82 cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

- c) Por otra parte, la coalición no presentó las hojas membreteadas con la relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que amparaban 96 facturas por un importe total de \$979,100.10

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la coalición que presentara las hojas membreteadas correspondientes, anexas a sus respectivas facturas.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa información requisitada hasta el momento(...)”

Adicionalmente, la coalición informó mediante escrito No. TESO/022/01 de fecha 5 de marzo de 2001, lo que a la letra dice:

“Se anexa complemento de la información requerida, (...)”

De la revisión a la documentación que presentó la coalición, mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que la coalición proporcionó las hojas membreteadas de 30 facturas por un monto de \$475,705.02 las cuales cumplen con los datos requeridos, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Asimismo, de la revisión a la documentación que presentó la coalición en forma extemporánea, mediante su escrito de fecha 5 de marzo de 2001 incumpliendo en el artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código de la materia, 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos y 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a la coalición, se determinó que la coalición proporcionó las hojas membreteadas de 7 facturas por una cantidad de \$126,477.00 que cumplen con los datos requeridos, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Respecto a las 59 facturas restantes observadas, se determinó lo siguiente:

1. La coalición proporcionó únicamente escritos donde solicitó a los proveedores la información requerida, sin embargo a la fecha elaboración de este dictamen, no había sido proporcionada la documentación con la información solicitada, misma que se detalla en el siguiente cuadro:

ESTADO	No. FACTURA	DTTO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
CHIAPAS	1182	7	19-06-00	RED RADIO CHIAPAS S.A. DE C.V.	\$2,697.90
GUERRERO	465	2	28-06-00	SUPER MIL DE GUERRERO, S.A. DE C.V.	2,500.00
GUERRERO	5266	7	06/06/00	CREATIVISION CORPORATIVA, S.A. DE C.V.	23,575.23
GUERRERO	9155	7	04/05/00	VOZ DEL SUR, S.A.	3,450.00
MICHOACAN	8876	9	29-04-00	PRORANOR S.A. DE C.V.	16,215.00
MICHOACAN	8878	9	29-04-00	PRORANOR S.A. DE C.V.	230.00
MICHOACAN	9298	9	27-06-00	PRORANOR, S.A. DE C.V.	16,215.00
ZACATECAS	862	4	01/06/00	JESUS GERARDO JAQUES BERMUDES	7,526.75
ZACATECAS	874	5	06/10/00	COMUNICACION INSTANTANEA, S.A. DE C.V.	42,090.00
ZACATECAS	896	5	24-06-00	COMUNICACION INSTANTANEA, S.A. DE C.V.	4,692.00
ZACATECAS	900	5	26-06-00	COMUNICACION INSTANTANEA, S.A. DE C.V.	1,380.00
ZACATECAS	956	3	28-06-00	JESUS GERARDO JAQUES BERMUDES	23,805.00
ZACATECAS	4125	2	21-06-00	JOSE ANTONIO CASAS TORRES	12,880.00
ZACATECAS	4243	4	25-05-00	COMERCIALIZADORA EN RADIO Y TV EL EDEN, S.A. DE C.V.	14,835.00
TOTAL					\$172,091.88

Dado que la coalición no entregó las hojas membreteadas con la información solicitada, la Comisión juzgó insatisfactoria los escritos dirigidos a los proveedores, ya que incumplió con lo estipulado en los artículos 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia, 12.8, inciso b) del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos y el criterio de interpretación establecido por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1999.

2. La coalición no proporcionó la documentación requerida, misma que se detalla en el siguiente cuadro:

ESTADO	No. FACTURA	DTTO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
BAJA CALIFORNIA	562	1	31-05-00	ERIBERTO ESTRADA HERNANDEZ	\$11,000.00
BAJA CALIFORNIA	2355	1	19-06-00	LAURA MARIA BRASSEA EGUIA	1,925.00
BAJA CALIFORNIA	6195	1	16-06-00	CADENA RADIOFONICA DE LA FRONTERA, S.A.	4,125.00
BAJA CALIFORNIA	8796	1	16-06-00	RADIO TELEVISORA DE MEXICALI, S.A. DE C.V.	3,811.50
CHIAPAS	726	5	28-06-00	SANCHEZ RAMIREZ OSCAR ALBERTO	782.00
CHIAPAS	3644	6	02/06/00	RADIOFONICA DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	6,900.00
CHIHUAHUA	55	5	30-06-00	FRANCISCO JAVIER VELASCO SILES	3,861.00
CHIHUAHUA	395	5	22-05-00	PROMOTORA MEXICANA DE RADIODIFUSION S.A.	2,585.00
CHIHUAHUA	751	5	27-05-00	RADIZA, S.A. DE C.V.	4,347.00
CHIHUAHUA	1159	7	30-05-00	RADIO DIVERTIDA XEDT, S.A. DE C.V.	862.50
CHIHUAHUA	1194	7	28/06/00	RADIO DIVERTIDA XEDT, S.A. DE C.V.	3,622.50
CHIHUAHUA	2153	5	26-05-00	ANAHUAC RADIO S.A..	3,001.50
CHIHUAHUA	2180	5	30-05-00	ANAHUAC RADIO S.A..	1,610.00
CHIHUAHUA	2213	5	21-06-00	ANAHUAC RADIO S.A..	3,105.00
CHIHUAHUA	2302	5	22-06-00	RADIO TELEVISORA INT, S.A. "RADIZA", S.A. DE C.V.	2,472.50
CHIHUAHUA	3521	5	22-05-00	SISTEMA RADIO RANCHITO	825.00
CHIHUAHUA	3779	5	06/06/00	RADIO RANCHITO S.A..	3,663.00
CHIHUAHUA	4679	5	23-06-00	RADIO COMUNICACION PRISMA S.A. DE C.V.	1,610.00
CHIHUAHUA	6601	5	02/06/00	SISTEMA RADIO RANCHITO	198.00
CHIHUAHUA	6851	5	S/FECHA	ROHANA ESTRADA ALFREDO	7,194.00
CHIHUAHUA	6852	5	22-05-00	ROHANA ESTRADA ALFREDO	3,465.00
CHIHUAHUA	28657	7	02/05/00	ANIBAL MORENO SALINAS	1,058.00
CHIHUAHUA	28990	7	01/06/00	ANIBAL MORENO SALINAS	4,140.00
CHIHUAHUA	29146	7	21-06-00	ANIBAL MORENO SALINAS	4,329.75
MICHOACAN	1051	13	29-05-00	RADIO VENTAS DE PROVINCIA, S.A.	5,031.25
MICHOACAN	4017	12	20-06-00	COMERCIALIZADORA DE MEDIOS	1,472.00
MICHOACAN	8148	12	20-06-00	JOSE LARIS RODRIGUEZ	1,619.20
MICHOACAN	24764	12	16-05-00	XEML, S.A.	977.50
MICHOACAN	24765	12	16-05-00	XEML, S.A.	977.50
MICHOACAN	24841	12	23-05-00	XEML, S.A.	977.50
MICHOACAN	24842	12	26-05-00	XEML, S.A.	977.50
MICHOACAN	24945	12	12/06/00	XEML, S.A.	1,955.00
MICHOACAN	25003	12	20-06-00	XEML, S.A.	1,288.00
OAXACA	36	7	26-06-00	LOPEZ LENA PINEDA LESLY	5,750.00
OAXACA	37	7	26-06-00	LOPEZ LENA PINEDA LESLY	2,875.00
OAXACA	1080	11	18-05-00	ROSA MARIA HURTADO REYES	575.00
OAXACA	2277	10	31-05-00	ISAURO TOMAS CERVANTES CORTES	1,794.00

ESTADO	No. FACTURA	DTTO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
OAXACA	3491	10	15-05-00	ORGANIZACION RADIOFONICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9,000.00
OAXACA	5659	10	03/06/00	RADIO ANTEQUERA, S.A. DE C.V.	3,450.00
OAXACA	5712	11	28-06-00	RADIO ANTEQUERA, S.A. DE C.V.	9,200.00
PUEBLA	9287	15	31-05-00	RADIO TEHUACAN, S.A.	3,703.00
TAMAULIPAS	209	5	29-05-00	ORGANIZACION RADIODIFUSORA TAMAULIPECA, S.A. DE C.V.	26,381.00
TAMAULIPAS	4948	3	13-06-00	CORPO-RADIO GAPE DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	12,672.00
TAMAULIPAS	14506	8	05/06/00	FRECUENCIA MODULADA DE TAMPICO, S.A. DE C.V.	7,775.00
VERACRUZ	9743	15	06/07/00	RADIODIFUSORAS ORGANIZADAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	25,882.50
TOTAL					\$204,826.20

En virtud de la coalición no proporcionó las hojas membreadas con la información citada, se incumplió con lo establecido en el artículo 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, 38, párrafo 1, inciso k), del Código de la materia y 12.8, inciso b) del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos.

Concentradora Estatal

- a) Se localizaron facturas por un importe de \$2'094,660.91, que presentó la coalición, las cuales no especificaban el número de promocionales, el periodo de tiempo en que se transmitieron, el tipo de promocionales y el número de transmisiones realizadas por cada tipo de promocional.

De lo anterior, se desprendió que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que las facturas cumplieran con los requisitos antes citados.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa información requisitada hasta el momento, (...)”

Adicionalmente, la coalición informó mediante escrito No. TESO/022/01 de fecha 5 de marzo de 2001, lo que a la letra dice:

“Se anexa complemento de la información requerida (...)”

De la revisión a la documentación que presentó la coalición mediante su escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que facturas por un importe de \$1,162,744.53 cumplen con los datos observados por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Asimismo, de la revisión a la documentación que presentó la coalición en forma extemporánea, mediante su escrito de fecha 05 de marzo de 2001 incumpliendo lo establecido en los artículos 49-A, párrafo 2, inciso b), del Código de la materia, 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos y 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, se determinó que facturas por un importe de \$931,916.38 cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

- b) Se localizaron hojas membreada de 76 facturas por un importe total de \$1,852,569.45 que no especificaban el nombre de la estación, la banda, las siglas, la frecuencia, el número de ocasiones que se transmitieron en una semana, tipo de promocional y la duración de la transmisión.

De lo anterior, se desprendió que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que las hojas membreadas cumplieran con todos los requisitos señalados.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa información requisitada hasta el momento, (...)”

Adicionalmente, la coalición informó mediante escrito No. TESO/022/01 de fecha 5 de marzo de 2001, lo que a la letra dice:

“Se anexa complemento de la información requerida, (...)”

De la revisión a la documentación que presentó la coalición mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que las hojas membreadas de 49 facturas por una cantidad de \$1,130,197.74 cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Asimismo, de la revisión a la documentación que presentó la coalición en forma extemporánea, mediante su escrito de fecha 5 de marzo de 2001 incumpliendo lo establecido en los artículos 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código de la materia, 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a partidos políticos y 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, se determinó que las hojas membreadas de 27 facturas por una cantidad de \$772,371.71 cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

- c) Por otra parte, la coalición no presentó las hojas membreadas con la relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que amparaban 45 facturas por un importe de \$1,199,085.70

Por lo antes expuesto, y con fundamento al artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la coalición que presentara las hojas membreadas correspondientes, anexas a sus respectivas facturas.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa información requisitada hasta el momento, (...)”

De la revisión a la documentación que presentó la coalición, mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que la coalición proporcionó las hojas membreadas de 11 facturas por un monto de \$110,258.50 las cuales cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Respecto al resto de la documentación observada se determinó lo siguiente:

1. La coalición proporcionó únicamente escritos donde solicitó a los proveedores la información requerida, sin embargo, a la fecha de elaboración de este dictamen, no había sido proporcionada la documentación con la información solicitada, misma que se detalla en el siguiente cuadro:

ESTADO	NUMERO DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
DURANGO	04921	28-Abr-00	EMISORA DE DURANGO S.A. DE C.V.	\$2,443.75
DURANGO	22696	24-Mzo-00	PROMOTORA DE PUBLICIDAD DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	690.00
DURANGO	22699	24-Mzo-01	PROMOTORA DE PUBLICIDAD DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	7,969.50
DURANGO	2447	02-Jun-00	RADIO COMUNICACION GAMAR S.A. DE C.V.	1,210.95
MICHOACAN	13217	15-Jun-00	RADIO SOL, S.A.	2,613.38
NUEVO LEON	113229	31-Mar-00	MULTIMEDIOS ESTRELLAS DE ORO	59,202.00
NUEVO LEON	154709	11-May-00	MULTIMEDIOS ESTRELLA DE ORO, S.A. DE C.V.	57,235.50
TOTAL				\$131,365.08

Dado que la coalición no entregó las hojas membreadas con la información solicitada, la Comisión juzgó insatisfactoria los escritos dirigidos a los proveedores, ya que incumplió con lo estipulado en los artículos 4.8 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones, 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia, 12.8, inciso b) del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos y el criterio de interpretación establecido por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1999.

2. La coalición no proporcionó la documentación requerida, misma que se detalla en el siguiente cuadro:

ESTADO	NUMERO DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
AGUASCALIENTES	0014	29-Feb-00	AGUSTIN RAMON MORALES PEÑA	\$115,000.00
AGUASCALIENTES	0017	19-Jun-00	AGUSTIN RAMON MORALES PEÑA	200,000.00
AGUASCALIENTES	10407	15-Feb-00	IRMA GRACIELA PEÑA TORRES	5,520.00
AGUASCALIENTES	16103	15-Feb-00	PROMOMEDIOS DE AGUASCALIENTES, S.A.	16,560.00
AGUASCALIENTES	17132	29-May-00	PROMOMEDIOS DE AG., S.A. DE C.V.	287,500.00
AGUASCALIENTES	17257	31-May-00	PROMOMEDIOS DE AG., S.A. DE C.V.	65,945.60
AGUASCALIENTES	17270	07-Jun-00	PROMOMEDIOS DE AG., S.A. DE C.V.	8,280.00
AGUASCALIENTES	17277	12-Jun-00	PROMOMEDIOS DE AG., S.A. DE C.V.	23,000.00
COAHUILA	1155	1707/00	FUNDACIÓN DE LA RADIO Y LA TELEVISION DE COAHUILA, A.C.	28,750.00
CHIHUAHUA	0305	31-May-00	PABLO BERNACH LIZARRAGA	4,312.50
CHIHUAHUA	08231	01-Jun-00	PROMOSAT CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	10,752.50
CHIHUAHUA	1104	23-Jun-00	RADIZA, S.A. DE C.V.	782.00
CHIHUAHUA	17936	28-Abr-00	MULTIMEDIOS ESTRELLAS DE ORO S.A.	5,635.00
CHIHUAHUA	18984	28-Abr-00	MULTIMEDIOS ESTRELLAS DE ORO S.A.	5,635.00
CHIHUAHUA	2220	23-Jun-00	ANAHUAC RADIO, S.A..	1,380.00
CHIHUAHUA	2221	23-Jun-00	ANAHUAC RADIO, S.A..	460.00
CHIHUAHUA	2766	15-Abr-00	RADIO LOBO, S.A. DE C.V.	5,635.00
CHIHUAHUA	4497	12-Abr-00	RADIO COMUNICACION PRISMA, S.A. DE C.V.	5,031.25
CHIHUAHUA	4676	22-Jun-00	RADIO COMUNICACION PRISMA, S.A. DE C.V.	3,680.00
CHIHUAHUA	5880	05-Jun-00	BM RADIO, S.A. DE C.V.	94,875.00
CHIHUAHUA	5974	15-Abr-00	RADIO COMUNICACION PRISMA, S.A. DE C.V.	690.00
CHIHUAHUA	614	13-Abr-00	FRANCISCO ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ	5,520.00
CHIHUAHUA	6355	13-Jun-00	ADALBERTO GUTIERREZ MELENDEZ	1,345.50
CHIHUAHUA	6400	12-Abr-00	RADIO XEHHI AM, S.A..	781.77
CHIHUAHUA	660	10-May-00	RADIO COMUNICA, S.A. DE C.V.	8,250.00
CHIHUAHUA	884	23-May-00	RADIZA, S.A. DE C.V.	47,311.00
PUEBLA	8238	11-Abr-00	T.L. COMERCIALIZADORA DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	4,830.00
TOTAL				\$957,462.12

En virtud de que la coalición no proporcionó las hojas membreadas con la información citada, se incumplió con lo establecido en el artículo 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 12.8, inciso b) del reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos.

- d) Se localizó una hoja membreteada de fecha 24 de junio de 2000, expedida por Publicidad de Durango, S.A. de C.V. por concepto de la entrevista al Sr. Diego Fernández de Cevallos, de la cual no se localizó la factura correspondiente, como se señala a continuación:

ESTADO	NUMERO DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
Durango	Sin Factura	24-Jun-00	PUBLICIDAD DE DURANGO, S.A. DE C.V.	\$2,300.00

Por lo antes expuesto, en apego a lo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones, se solicitó a la coalición que presentara la factura correspondiente.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

"(...) la emisión de la factura se encuentra en trámite."

La coalición no proporcionó la factura requerida, incumpliendo con lo estipulado en el artículo 3.2 y 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 12.8, inciso b) del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos.

Concentradora –CEN

- a) Se localizaron facturas por un importe de \$1'679,324.98, que no especificaban el número de promocionales, el periodo de tiempo en que se transmitieron, el tipo de promocionales y el número de transmisiones realizadas por cada tipo de promocional.

De lo anterior, se desprendió que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que las facturas cumplieran con los requisitos antes citados.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

"Factura 58313 de Sistema Radiópolis, S.A. de C.V.: Se anexa hoja membreteada del proveedor indicando la información solicitada. Del resto de las facturas (...) envío a usted hojas membreteadas de la compañía Omnimedios S.A. de C.V. a través de la cual contratamos el servicio en las distintas radiodifusoras del país. Anexo contrato de prestación de servicios celebrado entre el Partido Acción Nacional y Omnimedios S.A. de C.V."

De la revisión a la documentación que presentó la coalición, se verificó que las hojas membreteadas del proveedor, incluyen los datos observados, por lo cual la observación quedó subsanada.

- b) Se localizaron hojas membreteadas de 2 facturas que no especificaban lo que se señala a continuación:

POLIZA	FECHA	NUMERO DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NOMBRE DE LA ESTACION
PE 144	9/06/00	2307	9/06/00	Activa del Centro S.A. de C.V.	\$6,555.00	X
PE 144	9/06/00	2310	9/06/00	Activa del Centro S.A. de C.V.	2,622.00	X
Total					\$9,177.00	

NOTA: La "X" significa que falta la información

De lo anterior, se desprendió que la coalición incumplió lo estipulado en el artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que las hojas membreteadas cumplieran con todos los requisitos antes señalados.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Anexo hoja membretada del medio donde especifica la información solicitada.”

De la revisión a la documentación que presentó la coalición, se verificó que la hoja membretada del proveedor incluye los datos observados, por lo cual la observación quedó subsanada.

- c) La coalición no presentó las hojas membretadas con la relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que amparaban 160 facturas por un importe de \$4,121,648.02

Por lo antes expuesto, con fundamento al artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la coalición que presentara las hojas membretadas correspondientes, anexas a sus respectivas facturas.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“De la factura 58313 de Sistema Radiópolis, S.A. de C.V. se anexa hoja membretada con la información solicitada. Del resto de la información solicitada (...) se anexan las hojas membretadas correspondientes.”

De la revisión a la documentación que presentó la coalición, se verificó que las hojas membretadas del proveedor incluyeran los datos observados, por lo cual la observación quedó subsanada.

Gastos efectuados en propaganda en televisión:

Campaña Presidencial

- a) Se localizaron facturas por un importe de \$97,408,049.19 que no especificaban el número total de promocionales, el periodo de tiempo en que se transmitieron, el tipo o tipos de promocionales y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional.

De lo anterior, se desprendió que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos y en la presentación de sus informes, el cual señala que:

“Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en radio y televisión deberán especificar el número total de promocionales que ampara la factura y el período de tiempo en el que se transmitieron...”.

“a) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en televisión también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, sean promocionales regulares o spots, publicidad virtual, superposición con audio o sin audio, exposición de logo en estudio, patrocinio de programas o eventos, o cualquier tipo de publicidad...”.

En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara la documentación con los requisitos establecidos en el citado artículo 12.8, inciso a).

La solicitud antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“De la información solicitada (...) se anexa hoja membretada con relación pormenorizada de la información solicitada.”

De la revisión a la documentación que proporcionó la coalición, se determinó que cumple con la normatividad, por lo cual la observación quedó subsanada.

- b) Se localizaron hojas membreadas correspondientes a dos proveedores, que no indicaban lo que se señala a continuación:

FACTURA	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	HOJAS MEMBREADAS			
				SIGLAS	LA IDENTIFICACION DEL PROMOCIONAL TRANSMITIDO	EL TIPO DE PROMOCIONAL DE QUE SE TRATA	LA DURACION DE LA TRANSMISION
44	18/01/00	\$3,795,000.00	Eventos y Promociones Espectaculares, S.A. de C.V.	X	X		X
728	31/01/00	5,464,800.00	Publicidad Virtual, S.A. de C.V.	X	X	X	X
Total		\$9,259,800.00					

NOTA: La "X" significa que falta la información

De lo anterior, se desprende que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, el cual señala que:

"...Los partidos políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria de gasto y en hojas membreadas de la empresa correspondiente, se anexe una relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que ampare la factura. Dicha relación deberá incluir:

- Independientemente de que dicha difusión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, las siglas y el canal en que se transmitió cada uno de los promocionales;
- La identificación del promocional transmitido;
- El tipo de promocional de que se trata;
- La fecha de transmisión de cada promocional;
- La hora de transmisión;
- La duración de la transmisión."

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que las hojas membreadas cumplieran con todos los requisitos antes señalados.

La solicitud antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

"La información solicitada se solventa con los documentos anexos(...)."

De la revisión efectuada a la documentación que presentó la coalición, se verificó que cumple con los datos requeridos, por lo cual la observación quedó subsanada.

- c) Asimismo, las hojas membreadas de dos televisoras, se presentaron por separado de cada una de sus facturas. En consecuencia, no fue posible vincularlas. A continuación se señalan los proveedores en cuestión:

PROVEEDOR	FACTURAS	IMPORTE TOTAL DE LAS FACTURAS
Televisa Comercial, S.A. de C.V.	11	\$64'281,376.34
Telesistema Mexicano, S.A. de C.V.	155	7'798,018.43
Total	166	\$72'079,394.77

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos a los partidos políticos, se solicitó a la coalición que las hojas membreadas se presentaran anexas a sus respectivas facturas.

La solicitud antes citada se hizo del conocimiento de la coalición mediante el oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000 y recibido por la coalición en la misma fecha.

La coalición contestó mediante escrito No. TESO/055/00 de fecha 15 de noviembre de 2000, lo que a la letra dice:

“Anexo copia de carta girada a los medios mencionados en este punto; copia de respuesta girada por la compañía Telesistema Mexicano S.A. de C.V. y de la cual se anexaron las hojas membretadas vinculadas a las facturas (...). De la compañía Televisa Comercial S.A. de C.V. se anexan facturas y hojas membretadas con relación pormenorizada de la información solicitada, vinculadas a las facturas de referencia...”

De la revisión a la documentación que presentó la coalición, se determinó que esta cumple con los datos requeridos, por lo cual la observación quedó subsanada.

- d) Respecto a los gastos ejercidos con el proveedor T.V. Azteca, S.A. de C.V., no se localizó factura alguna, solamente una póliza de diario, misma que se señala a continuación:

POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-80/JUN-00	Pasivo T.V. Azteca sobre contrato.	\$28'750,000.00

Asimismo, anexo a la póliza de diario se presentó una hoja del citado proveedor, la cual no fue considerada como una hoja membretada que cumpliera con la relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que ampara la factura, ya que no contenía los requisitos establecidos en el citado artículo 12.8, inciso a), ni un formato “REL-PROM-TV”, ya que no se apegó con los puntos señalados en el artículo 12.9, inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

Por otra parte se observó que del monto de \$28'750,000.00, la coalición efectuó pagos por una cantidad de \$23'500,000.00. Por lo tanto, la coalición no se apegó a lo estipulado en el artículo 3.2 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, que a la letra dice:

“Todos los egresos que realicen la coalición y sus candidatos deberá registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes”.

En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara las facturas cumpliendo lo estipulado en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

Adicionalmente, respecto al pasivo por la cantidad de \$5'250,000.00, que a la fecha de revisión la coalición no había pagado, se le solicitó que presentara los formatos “REL-PROM” establecidos en el artículo 12.9, inciso a) del Reglamento citado.

La solicitud antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“T.V. AZTECA. Se anexa copia de las cartas giradas al medio donde por segunda vez se le solicita la expedición de la o las facturas y carta de solicitud de la información relativa a los promocionales transmitidos. No se anexan los formatos RELPROM del pasivo mencionado debido a que como expliqué en el punto anterior no contamos con la factura y el reglamento en su artículo 12.8 señala que dichos formatos deberán contener los datos que se especifican en la factura, por lo que me limito a enviar las hojas membretadas con relación pormenorizada de la información solicitada, expedidas por TV Azteca.”

Adicionalmente, la coalición presentó extemporáneamente el escrito No. TESO/022/01, de fecha 5 de marzo de 2001 incumpliendo en el artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código de la materia, 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos y 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a la coalición, mediante el cual manifestó lo siguiente:

“Respecto a los gastos ejercidos con TV Azteca S.A. de C.V. se anexa copia de la factura original con número AA 38073 y carta del medio donde señala que hasta que le sea liquidado el adeudo correspondiente nos entregará el original de la mencionada factura. Del monto total de lo contratado por \$28'750,000.00 se han efectuado pagos por la cantidad de \$23'500,000.00 teniendo por lo tanto un pasivo de \$5'250,000.00 que corresponde en su mayor parte al IVA del total del contrato, por lo que fueron presentadas a ese Instituto las hojas membretadas del total de los spots transmitidos y no dentro de los formatos REL-PROM-TV”

De la revisión efectuada a la documentación presentada, la Comisión de Fiscalización consideró satisfactoria de la respuesta de la coalición, por lo que la observación quedó subsanada.

Campaña Senadores

- a) Se localizaron facturas por un importe de \$1,801,785.22, que no especificaban el número total de promocionales, el periodo de tiempo en que se transmitieron, el tipo o tipos de promocionales y el número de transmisiones realizadas por cada tipo de promocional.

De lo anterior, se desprendió que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara la documentación comprobatoria con los requisitos establecidos en el citado artículo 12.8, inciso a).

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa información requisitada hasta el momento, (...)”.

Adicionalmente, la coalición informó mediante escrito No. TESO/022/01 de fecha 5 de marzo de 2001, lo que a la letra dice:

“Se anexa complemento de la información requerida, (...)”.

De la revisión a la documentación que presentó la coalición mediante su escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que facturas por un importe de \$1,089,262.97 cumplieron con los datos observados, por lo cual la observación quedó subsanada.

Por otra parte, de la revisión a la documentación que presentó la coalición, en forma extemporánea, mediante su escrito de fecha 5 de marzo de 2001, incumpliendo con los artículos 49-A, párrafo 2, inciso b), del Código de la materia, 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos y 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, se determinó que facturas por un importe de \$712,522.15 cumplen con los datos observados, por lo cual la observación quedó subsanada.

- b) Se localizaron las hojas membreteadas de 33 facturas por un importe total de \$1,213,212.63 que no indicaban las siglas, el canal, la identificación del promocional transmitido, el tipo de promocional, la fecha de transmisión, la hora de transmisión y la duración de la transmisión.

De lo anterior, se desprendió que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición, que las hojas membreteadas cumplieran con todos los requisitos antes señalados.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa información requisitada hasta el momento, (...)”.

Adicionalmente, la coalición informó mediante escrito No. TESO/022/01 de fecha 5 de marzo de 2001, lo que a la letra dice:

“Se anexa complemento de la información requerida, (...)”.

De la revisión a la documentación que presentó la coalición mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que en las hojas membreteadas de 22 facturas por un monto de \$1,091,980.63 cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Asimismo, de la revisión a la documentación que presentó la coalición en forma extemporánea, mediante su escrito de fecha 5 de marzo de 2001 incumpliendo con los artículos 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código de la materia, 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos y 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, se determinó que las hojas membreteadas de 11 facturas por una cantidad de \$121,232.00 cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

- c) Por otra parte, la coalición no presentó las hojas membreadas con la relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que amparaban 24 facturas por un importe total de \$228,360.00

Por lo antes expuesto, con fundamento al artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la coalición que presentara las hojas membreadas correspondientes, anexas a sus respectivas facturas.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa información requisitada hasta el momento, (...)”.

Adicionalmente, la coalición informó mediante escrito No. TESO/022/01 de fecha 5 de marzo de 2001, lo que a la letra dice:

“Se anexa complemento de la información requerida, (...)”.

De la revisión a la documentación presentada mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que la coalición proporcionó las hojas membreadas de 3 facturas por un monto de \$79,125.00 las cuales cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Asimismo, de la revisión a la documentación que presentó la coalición en forma extemporánea, mediante su escrito de fecha 5 de marzo de 2001 incumpliendo con los artículos 49-A, párrafo 2, inciso b), del Código de la materia, 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos político y 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, se determinó que la coalición proporcionó las hojas membreadas de 16 facturas por una cantidad de \$21,585.00 que cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Por lo que corresponde a las 5 facturas restantes observadas, se determinó lo siguiente:

1. La coalición proporcionó únicamente escritos donde solicitó a los proveedores la información requerida, sin embargo, a la fecha de la elaboración de este dictamen, no había sido proporcionada la documentación con la información solicitada, misma que se detalla en el siguiente cuadro:

ESTADO	No. FACTURA	FECHA	FORMULA	PROVEEDOR	IMPORTE
CHIHUAHUA	8615	2306/00	1	CORPORACION ACASA S.A. DE C.V.	\$52,800.00

Dado que la coalición no entregó las hojas membreadas con la información solicitada, la Comisión juzgó insatisfactoria los escritos dirigidos a los proveedores, ya que incumplió con lo estipulado en los artículos 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, 38 párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 12.8, inciso a) del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos y el criterio de interpretación establecido por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1999.

2. La coalición no proporcionó la documentación requerida, misma que se detalla en el siguiente cuadro:

ESTADO	No. FACTURA	FECHA	FORMULA	PROVEEDOR	IMPORTE
CHIHUAHUA	10663	15/06/00	2	TELEVISION DE LA FRONTERA, S.A.	\$14,850.00
TAMAULIPAS	16661	10/07/00	1	TELEVISORA DEL GOLFO, S.A.	31,733.10
TAMAULIPAS	16662	10/07/00	1	TELEVISORA DEL GOLFO, S.A.	19,999.89
TAMAULIPAS	16665	10/07/00	1	TELEVISORA DEL GOLFO, S.A.	8,267.01
TOTAL					\$74,850.00

En virtud de que la coalición no proporcionó las hojas membreadas con la información citada, se incumplió con lo establecido en los artículos 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, 38 párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 12.8, inciso a) del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos.

Campaña de Diputados

- a) Se localizaron facturas por un importe de \$1'770,626.46, que no especificaban el número total de promocionales, el periodo de tiempo en que se transmitieron, el tipo o tipos de promocionales y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional.

De lo anterior, se desprendió que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara la documentación comprobatoria con los requisitos establecidos en el citado artículo 12.8, inciso a).

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa información requisitada hasta el momento, (...)”.

Adicionalmente, la coalición informó mediante escrito No. TESO/022/01 de fecha 5 de marzo de 2001, lo que a la letra dice:

“Se anexa complemento de la información requerida, (...)”.

De la revisión a la documentación que presentó la coalición mediante su escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que facturas por un importe de \$902,365.56 cumplieron con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Por otra parte, de la revisión a la documentación que presentó la coalición en forma extemporánea, mediante su escrito de fecha 05 de marzo de 2001 incumpliendo con los artículos 49-A, párrafo 2, inciso b), del Código de la materia, 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos político y 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, se determinó que facturas por un importe de \$868,260.90 cumplieron con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

- b) Se localizaron las hojas membreteadas de 69 facturas por un importe total de \$1,303,194.96 que no especificaban las siglas, el canal, la identificación del promocional transmitido, el tipo de promocional, la fecha de transmisión, la hora de transmisión y la duración de la transmisión.

De lo anterior, se desprendió que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición, que las hojas membreteadas cumplieran con todos los requisitos antes señalados.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa información requisitada hasta el momento,(...)”.

De la revisión a la documentación que presentó la coalición mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que las hojas membreteadas de 69 facturas por una cantidad de \$1,303,194.96 cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

- c) Asimismo, la coalición no presentó las hojas membreteadas con la relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que amparaban 46 facturas por un importe total de \$335,011.60

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la coalición que presentara las hojas membreteadas correspondientes, anexas a sus respectivas facturas.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa información requisitada hasta el momento, (...)”.

Adicionalmente, la coalición informó mediante escrito No. TESO/022/01 de fecha 5 de marzo de 2001, lo que a la letra dice:

“Se anexa complemento de la información requerida, (...)”.

De la revisión a la documentación que presentó la coalición, mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que la coalición proporcionó las hojas membreadas de 4 facturas por una cantidad de \$30,081.30 las cuales cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Por otra parte, de la revisión a la documentación que presentó la coalición en forma extemporánea, mediante su escrito de fecha 5 de marzo de 2001 incumpliendo con los artículos 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código de la materia, 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos y 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, se determinó que la coalición proporcionó las hojas membreadas de 21 facturas por un monto de \$70,610.00 que cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Por lo que corresponde a las 21 facturas restantes, se determinó lo siguiente:

1. La coalición proporcionó únicamente escritos donde solicitó a los proveedores la información requerida, sin embargo a la fecha de elaboración de este dictamen no había sido proporcionada la documentación con la información solicitada, misma que se detalla en el siguiente cuadro:

ESTADO	No. FACTURA	FECHA	DTTO	PROVEEDOR	IMPORTE
CHIAPAS	628	02/06/00	9	TELEPRODUCT SHOT DEL SURESTE S.A. DE C.V.	\$4,600.00
CHIAPAS	629	02/0600	9	TELEPRODUCT SHOT DEL SURESTE S.A. DE C.V.	3,450.00
CHIHUAHUA	205	19/06/00	9	ACOSTA CASTAÑEDA JOSE MANUEL	7,500.00
CHIHUAHUA	206	19/06/00	9	ACOSTA CASTAÑEDA JOSE MANUEL	9,750.00
GUERRERO	4724	09/06/00	10	OPERACION GUERRERO AZTECA, S.A. DE C.V.	11,040.00
MICHOACAN	741	26/06/00	9	ARTURO TREJO GARCIA	17,250.00
MICHOACAN	9778	23/06/00	5	ANTENAS COMUNALES DE MICHOACAN, S.A.	8,625.00
TOTAL					\$62,215.00

Dado que la coalición no entregó las hojas membreadas con la información solicitada, la Comisión juzgó insatisfactoria los escritos dirigidos a los proveedores, ya que incumplió con lo estipulado en los artículos 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 12.8, inciso a) del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos y el criterio de interpretación establecido por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1999.

2. La coalición no proporcionó la documentación requerida, misma que se detalla en el siguiente cuadro:

ESTADO	No. FACTURA	FECHA	DTTO	PROVEEDOR	IMPORTE
CHIHUAHUA	1398	04/05/00	9	TELECABLE DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	\$7,320.90
CHIHUAHUA	1426	01/06/00	9	TELECABLE DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	7,320.90
CHIHUAHUA	2716	10/05/00	8	CORPORACION ACASA, S.A. DE C.V.	1,150.00
CHIHUAHUA	7389	15/06/00	3	CABAFER ASOCIADOS S.A. DE C.V.	4,620.00
CHIHUAHUA	7441	23/06/00	3	CABAFER ASOCIADOS S.A. DE C.V.	4,620.00
CHIHUAHUA	7459	27/06/00	2	CABAFER ASOCIADOS S.A. DE C.V.	9,900.00
CHIHUAHUA	7460	27/06/00	4	CABAFER ASOCIADOS S.A. DE C.V.	9,900.00
CHIHUAHUA	10640	12/06/00	2	TELEVISION DE LA FRONTERA S.A.	19,500.25
CHIHUAHUA	10641	12/06/00	4	TELEVISION DE LA FRONTERA S.A.	19,500.25

ESTADO	No. FACTURA	FECHA	DTTO	PROVEEDOR	IMPORTE
CHIHUAHUA	10718	28/06/00	3	TELEVISION DE LA FRONTERA, S.A.	11,550.00
CHIHUAHUA	38080	21/06/00	3	RADIOTELEVISION DEL RIO BRAVO, S.A. DE C.V.	30,000.00
CHIHUAHUA	38081	21/06/00	3	RADIOTELEVISION DEL RIO BRAVO, S.A. DE C.V.	40,973.00
MICHOACAN	922	17/05/00	12	ELOISA MARTINEZ GONZALEZ	2,875.00
OAXACA	156	28/06/00	8	VICTOR LONGINOS CASTILO SANTIAGO	2,875.00
TOTAL					\$172,105.30

En virtud de que la coalición no proporcionó las hojas membreadas con la información citada, se incumplió con lo establecido en los artículos 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 12.8, inciso a) del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos.

Concentradora Estatal

Se localizaron facturas por un importe de \$1'894,239.24, que no especificaban el número total de promocionales, el periodo de tiempo en que se transmitieron, el tipo o tipos de promocionales y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional.

De lo anterior, se desprende que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes.

Por lo antes expuesto, se solicitó que la coalición presentara la documentación comprobatoria con los requisitos establecidos en el artículo 12.8, inciso a).

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

"Se anexa información requisitada hasta el momento (...)".

Adicionalmente, la coalición informó mediante escrito No. TESO/022/01 de fecha 5 de marzo de 2001, lo que a la letra dice:

"Se anexa complemento de la información requerida(...)".

De la revisión a la documentación que presentó la coalición mediante su escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que facturas por un importe de \$1,413,990.12 cumplen con los datos observados por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Por otra parte, de la revisión a la documentación que presentó la coalición en forma extemporánea, mediante su escrito de fecha 05 de marzo de 2001 incumpliendo con los artículos 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código de la materia, 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos y 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, se determinó que facturas por un importe de \$480,249.12 cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

- b) Se localizaron hojas membreadas de 22 facturas por un importe de \$1,027,986.38 que no especificaban las siglas, el canal, la identificación del promocional transmitido, el tipo de promocional, la fecha de transmisión, la hora de transmisión y la duración de la transmisión.

De lo anterior, se desprende que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que las hojas membreadas cumplieran con todos los requisitos señalados.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa información requisitada hasta el momento, (...)”.

De la revisión a la documentación que presentó la coalición mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que las hojas membreteadas de 22 facturas por una cantidad de \$1,027,986.38 cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

- c) Por otra parte, la coalición no presentó las hojas membreteadas con la relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que amparaban 23 facturas por un importe total de \$1,617,042.28

Por lo antes expuesto, con fundamento al artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos a los partidos políticos, se solicitó a la coalición que presentara las hojas membreteadas correspondientes, anexas a sus respectivas facturas.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa información requisitada hasta el momento (...)”.

Adicionalmente, la coalición informó mediante escrito No. TESO/022/01 de fecha 5 de marzo de 2001, lo que a la letra dice:

“Se anexa complemento de la información requerida (...)”.

De la revisión a la documentación que presentó la coalición, mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que la coalición proporcionó la hoja membreteada de una factura por una cantidad de \$9,694.50 la cual cumple con los datos requeridos, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Asimismo, de la revisión a la documentación que presentó la coalición en forma extemporánea, mediante su escrito de fecha 5 de marzo de 2001, incumpliendo con los artículos 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código de la materia, 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos y 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, se determinó que la coalición proporcionó la hoja membreteada de una factura por un monto de \$20,175.00 que cumple con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Por lo que corresponde a las 21 facturas restantes, se determinó lo siguiente:

1. La coalición proporcionó únicamente un escrito donde solicitó al proveedor la información requerida, sin embargo a la fecha de elaboración de este dictamen, no había sido proporcionada la documentación con la información solicitada, misma que se detalla en el siguiente cuadro:

ESTADO	NUMERO DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
MICHOACAN	692	18-May-00	TREJO GARCIA ARTURO	\$3,450.00

Dado que la coalición no entregó las hojas membreteadas con la información solicitada, la Comisión juzgó insatisfactoria los escritos dirigidos a los proveedores, ya que incumplió con lo estipulado en los artículos 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, 38 párrafo 1, inciso k) del Código de la Materia y 12.8, inciso a) del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos y el criterio de interpretación establecido por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1999.

2. La coalición no proporcionó la documentación requerida, misma que se detalla en el siguiente cuadro:

ESTADO	NUMERO DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
AGUASCALIENTES	1356	17-May-00	TV AZTECA, S.A. DE C.V.	\$336,162.26
AGUASCALIENTES	1519	29-Feb-00	CANAL XXI, S.A. DE C.V.	4,784.00
AGUASCALIENTES	1520	29-Feb-00	CANAL XXI, S.A. DE C.V.	5,520.00
AGUASCALIENTES	1521	29-Feb-00	CANAL XXI, S.A. DE C.V.	5,616.60

ESTADO	NUMERO DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
AGUASCALIENTES	1791	06-Jun-00	CANAL XXI, S.A. DE C.V.	6,127.20
AGUASCALIENTES	1792	06-Jun-00	CANAL XXI, S.A. DE C.V.	22,687.20
AGUASCALIENTES	1793	06-Jun-00	CANAL XXI, S.A. DE C.V.	10,028.00
AGUASCALIENTES	1797	12-Jun-00	CANAL XXI, S.A. DE C.V.	157,668.68
AGUASCALIENTES	1798	12-Jun-00	CANAL XXI, S.A. DE C.V.	47,074.56
AGUASCALIENTES	1815	12-Jun-00	CANAL XXI, S.A. DE C.V.	65,839.80
AGUASCALIENTES	1975	28-Jun-00	CANAL XXI, S.A. DE C.V.	3,891.60
AGUASCALIENTES	306	03-Jun-00	SERVICIOS DE COMUNICACION POR CABLE, S.A. DE C.V.	181,815.00
AGUASCALIENTES	320	22-Jun-00	SERVICIOS DE COMUNICACION POR CABLE, S.A. DE C.V.	1,518.00
CHIHUAHUA	10620	30-May-00	TELEVISION DE LA FRONTERA, S.A.	118,800.00
CHIHUAHUA	10711	22-Jun-00	TELEVISION DE LA FRONTERA, S.A.	11,825.00
CHIHUAHUA	38154	22-Jun-00	RADIOTELEVISION DEL RIO BRAVO, S.A. DE C.V.	15,840.00
CHIHUAHUA	7196	17-May-00	CABAFER ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	420,000.00
CHIHUAHUA	7572	13-Jul-00	CABAFER ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	144,174.00
SAN LUIS POTOSI	2311	31/03/00	T.V. CABLE S.A. DE C.V.	3,450.00
TAMAULIPAS	18026	16/06/00	TELEVISORA DE MATAMOROS, S.A. DE C.V.	20,900.88
TOTAL				\$1,583,722.78

En virtud de que la coalición no proporcionó las hojas membreadas con la información citada, se incumplió con lo establecido en los artículos 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, 38 párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 12.8 inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

Concentradora-CEN

- a) Se localizaron facturas por un importe de \$6,285,506.59, que no especificaban lo que se señala a continuación:

POLIZA	FECHA	NUMERO DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUMERO DE PROMO-CIONALES	PERIODO EN QUE SE TRANSMITIERON	TIPO (S) DE PROMOCIONALES	NUM. DE TRANSMIS. REALIZADAS POR CADA TIPO DE PROMOC.
PE. 49	6/06/00	1558	9/06/00	Televisa Comercial S.A. de C.V.	\$3,090,341.81	X	X	X	X
PE. 186	9/06/00	1556	9/06/00	Televisa Comercial S.A. de C.V.	172,477.18	X	X	X	X
PE 187	9/06/00	AA28916	16/06/00	TV Azteca, S.A. De C.V.	2,661,403.60	X	X	X	X
PE 188	9/06/00	1557	9/06/00	Televisa Comercial S.A. de C.V.	361,284.00	X	X	X	X
TOTAL					\$6,285,506.59				

NOTA: La "X" significa que falta la información

De lo anterior, se desprendió que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, aplicables a los partidos políticos.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara la documentación comprobatoria con los requisitos establecidos en el citado artículo 12.8, inciso a).

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

"Facturas que carecen de especificaciones diversas:

Televisa Comercial:

En la documentación entregada al momento de la presentación de los informes de campaña de la coalición Alianza por el Cambio, se anexaron a las facturas 1556 y 1557 las hojas membreteadas del proveedor del servicio donde se especifica la información requerida en su oficio. Se anexan nuevamente las hojas membreteadas de estas facturas. Se anexa hoja membreteada con el número de promocionales, período de transmisión, tipo de promocionales y el número de transmisiones realizadas por cada tipo de promocional amparados en la factura 1558.

Televisión Azteca:

En la documentación entregada al momento de la presentación de los informes de campaña de la coalición Alianza por el Cambio, anexo a la factura AA28916 se entregaron 3 hojas membreteadas del proveedor del servicio donde se especifica la información requerida en su oficio, mismas que anexamos nuevamente, sin embargo se anexa copia de la carta girada al medio solicitando la información, (...)."

De la revisión a la documentación que proporcionó la coalición, se verificó que las hojas membreteadas incluyen los datos observados en las facturas, por lo cual la observación quedó subsanada.

b) Se localizaron hojas membreteadas de 3 facturas que no especificaban lo que se señala a continuación:

POLIZA	FECHA	NUMERO DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	SIGLA	CANAL	IDENTIF. DEL PROMOC. TRANSMITIDO	DURAC. DE LA TRANSMISION
PE. 186	9/06/00	1556	9/06/00	Televisa Comercial S.A. de C.V.	\$172,477.18	X			
PE 187	9/06/00	AA28916	16/06/00	TV Azteca, S.A. De C.V.	2,661,403.60	X	X	X	X
PE 188	9/06/00	1557	9/06/00	Televisa Comercial S.A. de C.V.	361,284.00	X			
TOTAL					\$3,195,164.78				

NOTA: La "X" significa que falta la información

De lo anterior, se desprendió que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que las hojas membreteadas cumplieran con todos los requisitos antes señalados.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

"Información faltante en hojas membreteadas:

Televisa Comercial:

De la aclaración solicitada para la factura 1557 me permito informarle que las siglas del canal 2 de este proveedor son XEW-TV. Esta información reiteradamente se menciona en hojas membreteadas del mismo proveedor. Para la aclaración de la factura 1556 se anexa copia de carta girada al medio solicitando las siglas del canal 10-5.

TV Azteca:

Anexo copia de la carta girada al proveedor del servicio solicitando entregar hoja membreteada con los datos solicitados."

De la revisión a la documentación que proporcionó la coalición, se verificó que las hojas membreteadas incluyen los datos observados, por lo cual la observación quedó subsanada.

- c) Por otra parte, la coalición no presentó la hoja membreteada con la relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que ampara la factura, que se señala a continuación:

POLIZA	FECHA	NUMERO DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
PE. 49	6/06/00	1558	9/06/00	Televisa Comercial S.A. de C.V.	\$3,090,341.81

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la coalición que presentara las hojas membreteadas correspondientes, anexas a su respectiva factura.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

"Se anexa hoja membretada con la relación pormenorizada de la factura 1558 de Televisa Comercial."

De la revisión a la documentación que proporcionó la coalición, se verificó que la hoja membreteada incluye los datos observados, por lo cual la observación quedó subsanada.

Monitoreo

Tal como se estableció en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se instruye a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas para que ordene a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, la contratación de los servicios de una empresa especializada para la realización de un monitoreo de los promocionales que los partidos políticos difundan a través de la radio y la televisión durante las campañas electorales correspondientes al proceso electoral federal 1999-2000, de fecha 14 de octubre de 1999, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 del mismo mes y año, el Instituto Federal Electoral hizo un monitoreo de los mensajes de campaña transmitidos por los partidos y las coaliciones en radio y televisión durante la campaña electoral del año 2000.

Considerando la documentación que presentó la coalición relativa a las facturas y hojas membreteadas de televisión, se realizó la siguiente tarea:

De la revisión efectuada a los gastos reportados por la coalición, relativos a la difusión de sus mensajes de campaña a través de los medios de comunicación televisivos, se desprendió que los mismos fueron presentados de conformidad con lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos. Sin embargo, se detectó que la coalición no reportó el total de los promocionales que se transmitieron durante el proceso electoral. Lo anterior, se desprendió de contrastar los datos que proporcionó el monitoreo efectuado por el Instituto Federal Electoral con la documentación aportada por la coalición, en sus respectivos Informes de Campaña. Cabe aclarar que los spots "conciliados" son aquéllos que aparecen tanto en el monitoreo del IFE como en las hojas membreteadas de la coalición y que coinciden exactamente, o bien que presenta una diferencia de media hora antes y media hora después en relación con lo observado por el monitoreo. A continuación se señalan las diferencias encontradas:

CONCEPTO	CANAL									TOTAL
	2	4	5	7	9	11	13	22	40	
Total de promocionales reportados por el monitoreo.	646	308	220	213	407	336	263	555	121	3,069
Promocionales conciliados con lo reportado por la coalición.	420	260	154	127	343	41	127	522	43	2,037
Promocionales que no fueron reportados por la coalición y que fueron observados por el monitoreo.	226	48	66	86	64	295	136	33	78	1,032

Por lo antes expuesto, y en atención a que esta autoridad electoral contaba con la evidencia de que fueron transmitidos los promocionales señalados anteriormente, se determinó que la coalición omitió reportar la totalidad de los promocionales transmitidos.

En consecuencia, se solicitó a la coalición que explicara la omisión referida y presentara la documentación que soportara los gastos que dichos promocionales pudieran haber generado.

Por otra parte, se le informó que de la documentación presentada por la coalición, se desprendió que adquirió un número de promocionales que no fueron transmitidos, según reportaba el monitoreo realizado por el Instituto Federal Electoral. El cuadro siguiente describe el número de estos promocionales, según el canal en el que la coalición informó que habrían sido transmitidos.

CONCEPTO	CANAL									TOTAL
	2	4	5	7	9	11	13	22	40	
Total de promocionales reportados por la coalición.	490	333	174	206	477	217	229	588	132	2,846
Promocionales conciliados con lo reportado por el monitoreo.	420	260	154	127	343	41	127	522	43	2,037
Promocionales que no fueron observados por el monitoreo y que fueron reportados por la coalición.	70	73	20	79	134	176	102	66	89	809

Derivado lo anterior, se solicitó a la coalición que aclarara las diferencias descritas.

Las solicitudes antes citadas fueron comunicadas a la coalición mediante el oficio No. STCFRPAP/046/01 de fecha 19 de febrero de 2001 y recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito No. TESO/033/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

"En cuanto a las aclaraciones y rectificaciones correspondientes al oficio en comento, me permito hacerlas de acuerdo a la siguiente clasificación por canales de transmisión de las televisoras:

Con el objeto de facilitar el análisis de las respuestas presentadas por la coalición, se presenta la valoración de cada una canal por canal.

CANAL 11

Por lo que hace a los spots contratados por la Coalición y transmitidos por este medio de comunicación:

- 1. Del contenido del oficio 046/01 se desprende que supuestamente esta Coalición reportó la transmisión de 217 (doscientos diecisiete) spots, siendo que, en realidad, fueron reportados sólo 176 (ciento setenta y seis). Esta circunstancia se acredita mediante la exhibición de la copia de la parte respectiva del informe rendido en tiempo y forma por esta coalición, y que se detalló en hojas membretadas del medio de comunicación...*
- 2. Por carta fechada el 22 de febrero de 2001, la suscrita solicitó a este medio de comunicación la relación de los spots contratados y transmitidos. Con fecha 27 de febrero de 2001, la Lic. Leticia Pérez Limones hizo llegar su contestación, cuya copia se anexa al presente (...). En su escrito incluye el desglose de los spots transmitidos durante los meses de enero a junio, mismo que arroja un gran total de 176 (ciento setenta y seis) spots. Cabe señalar que estos datos fueron corroborados por la empresa IBOPE (Instituto Brasileño de Opinión Pública y Estadística) y coinciden, además, con los reportes finales elaborados por la agencia de publicidad contratada al efecto.*
- 3. Igualmente, Canal 11 nos informa que "...como patrocinio de programa son agradecimientos que canal once otorga a sus patrocinadores sin costo alguno y al final de cada programa, con excepción de los programas clasificados como género político, de hecho, para Alianza por el Cambio se otorgaron en total 168 agradecimientos." Cantidad que resulta suficiente, para explicar la diferencia entre los 336 (trescientos treinta y seis) spots supuestamente detectados por el monitoreo realizado por el Instituto Federal Electoral y los 176 (ciento setenta y seis) reportados por la coalición.*

En efecto, la Coalición tiene razón al argumentar que los informes de campaña presentados sólo reportan 176 promocionales, lo cual fue verificado contra las facturas y las hojas membretadas proporcionadas en tiempo y forma.

La Comisión considera satisfactoria la respuesta otorgada por la Coalición en relación con los llamados agradecimientos que canal 11 transmite como cortinillas de agradecimientos al final de cada programa. Esta aclaración quedó de manifiesto con las cartas de la televisora, presentadas por la Coalición. Por estas razones, la observación relativa a este canal quedó subsanada en términos generales. Sin embargo, el monitoreo detectó 3 spots transmitidos los días 1 y 2 de julio, respecto de los cuales la Comisión se pronunciará más adelante.

CANAL 22

Con relación a los spots contratados por la Coalición "Alianza por el Cambio" y transmitidos en el canal 22 y en atención al oficio 046/01, cabe hacer los siguientes comentarios:

1. Con fecha 22 de febrero de 2001, la suscrita se dirigió al Director General de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. para solicitar sus comentarios respecto al contenido del oficio girado por usted.
2. Mediante comunicado de fecha 27 de febrero de 2001, signado por Fernando González de la Vega (...), se me hizo saber que se procedió a la verificación de los spots efectivamente transmitidos con relación a los spots contratados y pagados, así como de la cantidad de spots bonificados. Como parte integral del comunicado de referencia se acompaña la relación aportada por Initiative Media, empresa responsable de la verificación.
3. Adicionalmente, en el comunicado arriba citado, se me informó que la empresa IBOPE realizó otro ejercicio de verificación de los spots transmitidos.
4. Todos y cada uno de los citados ejercicios de verificación, así como el propio del canal 22 arrojaron resultados idénticos: se transmitieron por este medio de comunicación un total de 588 (quinientos ochenta y ocho) spots. De esta cantidad, 59.39 fueron pagados por la coalición y 528.60 fueron bonificados de acuerdo a las políticas establecidas por la empresa televisiva.
5. De manera complementaria, el 1o. de marzo de 2001, el Sr. González de la Vega dirigió un escrito a quien suscribe, con el que acompaña un ejercicio de conciliación entre los datos que obran en poder del canal 22 y los contenidos en los anexos "A" y "B" del oficio 046/01, señalando la hora exacta de la transmisión de todos y cada uno de los spots...
6. Cabe señalar que en su Anexo A-8, se especifican 33 spots no reportados por el partido según monitoreo, refiriéndose a promocionales que fueron omitidos por nuestra Coalición, cuando en realidad fueron reportados más spots, que los que el monitoreo del Instituto reportó.
7. En conclusión, de todo lo aquí afirmado, así como de la documentación que se anexa, se desprende que fueron efectivamente transmitidos 588 (quinientos ochenta y ocho) spots y no los 555 (quinientos cincuenta y cinco) detectados por el monitoreo.

La respuesta ofrecida por la Coalición se consideró satisfactoria, en virtud de que del análisis de las facturas y hoja membretadas presentadas en tiempo y forma, existen 588 promocionales reportados. La diferencia mostrada con el monitoreo realizado por este Instituto, opera a favor del Coalición. No obstante que esa circunstancia fue comunicada a la Coalición en el mismo oficio No. STCFRPAP/046/01, la Comisión no emite opinión alguna al respecto.

CANAL 40

Con respecto a los spots transmitidos en el canal 40, es pertinente hacer los siguientes comentarios:

1. La coalición "Alianza por el Cambio" contrató y pagó la transmisión de 132 (ciento treinta y dos) spots, tal y como se desprende del informe presentado en tiempo y forma...
2. Con fecha 5 de marzo de 2001, Alfonso Arellano Ayala, Gerente de Ventas, Gobierno y Partidos Políticos de la empresa "Televisión Azteca", hizo llegar a la suscrita un comunicado del cual se acompaña copia simple (...). En tal escrito, el representante de la empresa me comunica que en cuanto a las superimposiciones y publicidad virtual, éstos son respaldados en su sistema como spot de 1" (un segundo) y a pesar de que los mismos tienen una duración aproximada de 5" (cinco segundos) o más; y agrega además que esa publicidad pudo ser contratada a través de terceros como es el caso de la Selección Nacional a la cual lo opera la empresa VM Medios. Por otra parte en la misma carta en mención se explica que el horario que se manejó en su anexo es el que el master da como posible de transmisión y que por lo mismo pudiera existir diferencia de segundos y de minutos, entre el tiempo master y el de transmisión, por lo que señala que pudiera ser posible que existan diferencias en los reportes presentados por el IFE. En esta lógica, resultan perfectamente explicables las diferencias existentes entre el horario de transmisión previsto en el detalle entregado por la empresa televisiva a esta coalición y el detectado por el monitoreo.
3. De entre los spots no reportados por el partido y supuestamente detectados por el monitoreo, incluidos en el anexo "A" del oficio 046/01, destacan los marcados con los números del 74 al 78, mismos que fueron supuestamente transmitidos los días 29, 30 y 1o. de julio. Al respecto, señaló que dichos spots no fueron contratados ni pagados por esta coalición, así como tampoco transmitidos por el canal 40, tal y como se desprende del informe pormenorizado rendido en tiempo y forma en papel membretado de este medio de comunicación y de acuerdo a lo confirmado en la carta del mismo...
4. Por último, señaló que del contenido del anexo B-9" del oficio 046/01 se desprende que los spots marcados con los números del 85 al 89 no fueron reportados por esta coalición, toda vez que la fecha de su transmisión corresponde al mes de abril del año 2001.

La respuesta ofrecida por la Coalición se consideró satisfactoria, en virtud de que del análisis de las facturas y hojas membretadas presentadas en tiempo y forma, existen 132 promocionales reportados. La diferencia mostrada con el monitoreo realizado por este Instituto, opera en favor de la Coalición. No obstante que esa circunstancia fue comunicada a la Coalición en el mismo oficio No. STCFRPAP/046/01, la Comisión no emite opinión alguna al respecto. En relación con los promocionales que fueron fechados erróneamente en abril del año 2001, y que por lo tanto la Coalición declinó aclarar, esta Comisión considera que la diferencia de fecha era fácilmente comprensible por la Coalición; sin embargo, considera subsanada la observación realizada en términos generales. Pese a ello, el monitoreo detectó 5 spots transmitidos los días 29 y 30 de junio, y 1o. de julio, respecto de los cuales la Comisión se pronunciará más adelante.

CANAL 13

Por lo que hace a los spots contratados y pagados por la coalición "Alianza por el Cambio" para ser transmitidos en el canal 13, señalo lo siguiente:

1. *En tiempo y forma, al presentar el pautado pormenorizado en papel membretado de Televisión Azteca, esta coalición reportó 230 (doscientos treinta) spots contratados y transmitidos, no así los 229 (doscientos veintinueve) mencionados en su oficio 046/01. Para acreditar tal circunstancia, se acompaña al presente (...) las hojas membretadas en lo relativo a este canal.*
2. *De la comparación de los 230 (doscientos treinta) spots reportados por esta coalición con los 263 (doscientos sesenta y tres) supuestamente detectados por el monitoreo, se desprende una diferencia de 33 (treinta y tres) spots, la cual será explicada a continuación:*
 - a) *19 (diecinueve) promocionales detallados en el anexo A-7 del oficio 046/01, se refieren a sobreimpresión sin audio y a publicidad virtual. Estos promocionales no fueron reportados en las hojas membretadas de Televisión Azteca ya que corresponden a publicidad contratada entre esta coalición y la empresa Eventos y Promociones Espectaculares, S.A. de C.V, asociada con VM Medios, S.A. de C.V. Es decir, no fueron contratados ni pagados al canal 13. En su oportunidad, fue informado por esta coalición el egreso derivado de tales tipos de publicidad. A mayor abundamiento, acompaño (...) la documentación que soporta dicho egreso y que obra en poder de esa Comisión, así como la carta enviada a la suscrita en fecha 2 de Marzo del año en curso por la empresa VM Medios, S.A. de C.V., la cual fue signada por Alfonso Guevara Director General de dicha empresa.*
 - b) *7 (siete) spots de 30 segundos y 2 (dos) de 20 segundos fueron transmitidos por el canal 13 en virtud del contrato celebrado entre esta coalición y Eventos y Promociones Espectaculares, S.A. de C.V., asociada con VM Medios, S.A. de C.V., mismos que formaron parte del paquete comercial que la Coalición, adquirió en torno a las transmisiones de la Selección Nacional de Fútbol. Sin embargo, el egreso derivado de ellos fue reportado en tiempo y forma por esta coalición. Soportado lo anterior con las facturas (...), así como la carta enviada a la suscrita en fecha 2 de Marzo del año en curso por la empresa VM Medios, S.A. de C.V., la cual fue signada por Alfonso Guevara Director General de dicha empresa.*
 - c) *Existen 6 (seis) spots que fueron supuestamente detectados por el monitoreo, marcados con los números del 131 al 136 en el anexo 7 "A" del oficio 046/01. Estos fueron supuestamente transmitidos del 29 de junio al 1o. de julio de 2000. Del informe correspondiente, así como de la documentación entregada por la televisora a la suscrita y que obra en poder de esa comisión, se desprende que esta coalición no contrató ni se transmitieron spots durante dichas fechas.*
 - d) *De las aclaraciones precedentes se desprende la existencia de un spot cuyo origen procede aclarar: Corresponde a la transmisión defectuosa de un spot contratado por esta Alianza y que para compensar tal eventualidad, la empresa televisora lo retransmitió dentro del mismo canal, horas más tarde. Dicho spot se encuentra detallado en el anexo A-7 del oficio 046/01 con el número 30 y con él se repuso el spot marcado con el número 22. Acreditó tal circunstancia con la exhibición de la copia del detalle entregado por Eventos y Promociones Espectaculares, S.A. de C.V. a esta coalición, el cual acompaño al presente...*
3. *Por último, señaló que con fecha 5 de marzo de 2001, Alfonso Arellano Ayala, Gerente de Ventas, Gobierno y Partidos Políticos de la empresa "Televisión Azteca" hizo llegar a la suscrita un comunicado del cual se acompaña copia simple (...). En tal escrito, el representante de la empresa me comunica que el horario de transmisión de los spots que se detalló en el informe referido en el párrafo anterior corresponde al pautado del master interno, mismo que puede diferir en segundos o minutos respecto al horario efectivo de transmisión. En esta lógica, resultan perfectamente explicables las diferencias existentes entre el horario de transmisión previsto en el detalle entregado por la empresa televisiva a esta coalición y el detectado por el monitoreo.*

En efecto, la Coalición tiene razón al argumentar que los informes de campaña presentados sólo reportan 230 promocionales, lo cual fue verificado contra las facturas y las hojas membretadas proporcionadas.

Por otra parte, la Comisión analizó la explicación presentada por la Coalición en el sentido de que la empresa Eventos y Promociones Espectaculares S.A. de C.V. facturó un total de 26 promocionales. La respuesta en este sentido se consideró satisfactoria, lo mismo la relativa al spot señalado en el inciso d).

En relación con la explicación relativa a los 6 promocionales remanentes reportadas por el monitoreo como transmitidos los días 29 y 30 de junio y 1o. de julio, la Comisión se pronunciará más adelante.

CANAL 7

En lo relativo a los spots contratados y pagados por esta coalición para ser transmitidos en el canal 7, señalo lo siguiente:

1. *Efectivamente, fueron reportados en tiempo y forma por esta coalición 206 (doscientos seis) spots.*
2. *De la lectura del anexo A-4 del oficio 046/01 se desprende que supuestamente fueron observados por el monitoreo 213 (doscientos trece) spots.*
3. *La diferencia existente entre ambas cifras se explica al comprobar que 7 (siete) spots, los marcados con los números del 80 al 86 de su anexo A-4 con fechas del 29 de junio al 1o. de julio de 2000 no fueron contratados por esta coalición ni transmitidos a través del canal 7. Para acreditar tal circunstancia, acompaño (...) copia de las hojas membretadas del medio que contienen el pautado y copia de la carta en la que el medio confirma lo anterior.*
4. *Por último, señalo que con fecha 5 de marzo de 2001, Alfonso Arellano Ayala, Gerente de Ventas, Gobierno y Partidos Políticos de la empresa "Televisión Azteca" hizo llegar a la suscrita un comunicado del cual se acompaña copia simple (...). En tal escrito, el representante de la empresa me comunica que el horario de transmisión de los spots que se detalló en el informe referido en el párrafo anterior corresponde al pautado del master interno, mismo que puede diferir en segundos o minutos respecto al horario efectivo de transmisión. En esta lógica, resultan perfectamente explicables las diferencias existentes entre el horario de transmisión previsto en el detalle entregado por la empresa televisiva a esta coalición y el detectado por el monitoreo.*

La diferencia de 7 spots, transmitidos el 29 y 30 de junio, y el 1o. de julio, fechas en las cuales está prohibido hacer campaña, produjo una especial preocupación en la Comisión. Más adelante se pronunciará respecto del particular.

CANAL 2

Con relación a los spots contratados y pagados por esta coalición para ser transmitidos en el canal 2, resulta pertinente hacer las siguientes aclaraciones:

1. *Del contenido del oficio 046/01 se desprende que, supuestamente, esta coalición reportó la contratación y transmisión de 490 (cuatrocientos noventa) spots.*
2. *Sin embargo, de la lectura del informe presentado en tiempo y forma con el detalle en papel membretado de la empresa televisiva, se concluye que esta coalición reportó 632 (seiscientos treinta y dos) spots. Esta circunstancia se acredita mediante la exhibición de la copia de dicho reporte (...), el cual obra ya en poder de esa comisión. Además, se ofrece (...) el original del escrito enviado por Jorge Miranda Mendoza, Gerente de Administración de Ventas de TELEVISA, recibido por la suscrita con fecha 28 de febrero de 2001. En el inciso 1) de dicho comunicado se confirma la circunstancia objeto del presente párrafo, tal y como esa comisión podrá comprobarlo mediante su simple lectura.*
3. *Ahora bien, el monitoreo detectó supuestamente la transmisión de 646, (seiscientos cuarenta y seis) spots, cantidad que resulta superior en 14 (catorce) unidades a la reportada por esta coalición.*
4. *Dicha diferencia se explica de la siguiente manera:*
 - a) *Existen spots en el Anexo A-1 del oficio 046/01 que fueron transmitidos en virtud de que "...el IFE (los) ordenó como apoyó específico para "Alianza por el Cambio"...", circunstancia que se acredita mediante la exhibición del escrito firmado por el señor Jorge Miranda, Gerente de Administración de Ventas de TELEVISA, ya ofrecido como probanza en el párrafo número 2 del presente apartado y en cuyo inciso 2) se asienta tal dicho.*
 - b) *Existen en su anexo 1 A, segmentos que corresponden a publicidad virtual y sobreimpresión sin audio contratados por esta coalición con las empresas Eventos y Promociones Espectaculares, S.A. de C.V. (asociada con VM Medios, S.A. de C.V.) y Publicidad Virtual, S.A. de C.V., tal y como se desprende del inciso 3) del escrito suscrito por el señor Jorge Miranda,*

ya ofrecido como probanza. Dichos segmentos no fueron reportados por esta coalición en las hojas membretadas del medio ya que corresponden a los spots contratados para ser transmitidos en el canal 2 con las empresas en mención, distintas a TELEVISA. No dejo de señalar que los comprobantes de los egresos derivados de estos segmentos fueron entregados en tiempo y forma por esta coalición a esa comisión. A mayor abundamiento, aporto la copia de la documentación que soporta dichos egresos...

5. Existe 1 (un) spot que fue supuestamente detectado por el monitoreo, marcado con el número 226 en el anexo A-1 del oficio 046/01. Este fue supuestamente transmitido el 30 de junio del 2000. Del informe correspondiente, así como de la documentación entregada por la televisora a la suscrita y que obra en poder de esa comisión, se desprende que esta coalición no contrató ni se transmitió ese spot en la fecha que se señala.
6. Así mismo me permito incluir (...) la carta enviada a la suscrita por el Lic. Oscar R. Ortíz Malcher del Grupo Televisa con fecha 2 de marzo de 2001 y como complemento a la enviada por el Sr. Miranda el pasado 26 de febrero del año en curso, señalándose en la carta complementaria como importante lo siguiente:
 - Se determinó del muestreo, que el IFE ordenó spots como apoyo específico para la "Alianza por el Cambio".
 - Se relacionan spots como transmitidos por el PAN (Alianza por el Cambio) pero destaca que esos fueron contratados y transmitidos para un partido político distinto.
 - Los spots transmitidos por el PAN (Alianza por el Cambio) marcados como "Publicidad Virtual" y "Sobreimpresión sin Audio", fueron contratados por compañías independientes a Televisa.
 - Se relacionaron spots transmitidos fuera de la fecha autorizada para campañas políticas (del 29 de junio y el 2 de julio) y destaca que los mismos no fueron pautados o solicitados por la Coalición "Alianza por el Cambio" y además no aparecen transmitidos en el log de transmisión de televisa.
 - Aclara además que existen spots en los cuales se aprecian variaciones en la hora exacta de transmisión, ya que pueden existir diferencias de segundos o minutos de la hora que fue solicitada en la pauta de la hora que realmente se transmitieron.
7. Por último, señalo que del contenido del anexo B-1 del oficio 046/01 se desprende que los spots marcados con los números del 46 al 70 no fueron reportados por esta coalición, toda vez que la supuesta fecha de su transmisión corresponde al mes de abril del año 2001.

En efecto, la Coalición tiene razón al argumentar que los informes de campaña presentados reportan 632 promocionales, lo cual fue verificado contra las facturas y las hojas membretadas proporcionadas. Por otro lado, con la hoja membretada de la empresa de publicidad virtual que hace referencia a 14 imágenes virtuales dentro de la cancha de fútbol, la observación de la Comisión quedó subsanada.

CANAL 5

Con relación a los spots contratados y pagados por esta coalición para ser transmitidos en el canal 5, resulta pertinente hacer las siguientes aclaraciones:

1. Del contenido del oficio 046/01 se desprende que, supuestamente, esta coalición reportó la contratación y transmisión de 174 (ciento setenta y cuatro) spots.
2. Sin embargo, de la lectura del informe presentado en tiempo y forma con el detalle en papel membretado de la empresa televisiva, se concluye que esta coalición reportó 193 (ciento noventa y tres) spots. Esta circunstancia se acredita mediante la exhibición de la copia de dicho reporte (...), el cual obra ya en poder de esa comisión. Además, se ofrece como probanza copia del escrito enviado por Jorge Miranda Mendoza, Gerente de Administración de Ventas de TELEVISA, recibido por la suscrita con fecha 28 de febrero de 2001. En el inciso 1) de dicho comunicado se confirma la circunstancia objeto del presente párrafo, tal y como esa comisión podrá comprobarlo mediante su simple lectura.
3. Ahora bien, el monitoreo detectó supuestamente la transmisión de 220 (doscientos veinte) spots, cantidad que resulta superior en 27(veintisiete) unidades a la reportada por esta coalición.
4. Dicha diferencia se explica de la siguiente manera:
 - a) 8 (ocho) segmentos corresponden a publicidad virtual y sobreimpresión sin audio contratados por esta coalición con la empresa Eventos y Promociones Espectaculares, S.A. de C.V. (asociada con VM Medios, S.A. de C.V.), tal y como se desprende del inciso 3) del escrito

suscrito por el señor Jorge Miranda, ya ofrecido como probanza. Dichos segmentos no fueron reportados por esta coalición en las hojas membretadas del medio ya que corresponden a los spots contratados para ser transmitidos en el canal 4 con la empresa en mención, distinta a TELEVISA. No dejo de señalar que los comprobantes de los egresos derivados de estos segmentos fueron entregados en tiempo y forma por esta coalición a esa comisión. A mayor abundamiento, aporto la copia de la documentación que soporta dichos egresos...

- a) En la hipótesis señalada en el inciso anterior se encuentran los marcados con los números 2, 5, 8, y 51 en el anexo A-3 del oficio y que suman un total de 8 (ocho) unidades, 7 spots de 30" y un spot de 20", circunstancia que se acredita mediante la exhibición de la copia del reporte entregado por Eventos y Promociones Espectaculares, S.A. de C.V., misma que se acompaña...
5. Así mismo me permito incluir (...) la carta enviada a la suscrita por el Lic. Oscar R. Ortíz Malcher del Grupo Televisa con fecha 2 de marzo de 2001 y como complemento a la enviada por el Sr. Miranda el pasado 26 de febrero del año en curso, señalándose en la carta complementaria como importante lo siguiente:
- Se determinó del muestreo, que el IFE ordenó spots como apoyo específico para la "Alianza por el Cambio"
 - Se relacionan spots como transmitidos por el PAN (Alianza por el Cambio) pero destaca que esos fueron contratados y transmitidos para un partido político distinto.
 - Los spots transmitidos por el PAN (Alianza por el Cambio) marcados como "Publicidad Virtual" y "Sobreimpresión sin Audio", fueron contratados por compañías independientes a Televisa.
 - Se relacionaron spots transmitidos fuera de la fecha autorizada para campañas políticas (del 29 de junio y el 2 de julio) y destaca que los mismos no fueron pautados o solicitados por la Coalición "Alianza por el Cambio" y además no aparecen transmitidos en el log de transmisión de televisa.
 - Aclara además que existen spots en los cuales se aprecian variaciones en la hora exacta de transmisión, ya que pueden existir diferencias de segundos o minutos de la hora que fue solicitada en la pauta de la hora que realmente se transmitieron.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria respecto de los 8 spots mencionados en el numeral cuatro de la respuesta del partido. Sin embargo, los 19 restantes no son explicados, ya que la respuesta del partido se refiere a spots (en número indeterminado) que en realidad el IFE no ordenó transmitir, y a spots de otro partido que el IFE tiene registrados como pertenecientes a la coalición Alianza por el Cambio.

CANAL 4.

Con relación a los spots contratados y pagados por esta coalición para ser transmitidos en el canal 4, resulta pertinente hacer las siguientes aclaraciones:

1. Del contenido del oficio 046/01 se desprende que, supuestamente, esta coalición reportó la contratación y transmisión de 333 (trescientos treinta y tres) spots.
2. Sin embargo, de la lectura del informe presentado en tiempo y forma con el detalle en papel membretado de la empresa televisiva, se concluye que esta coalición reportó 366 (trescientos sesenta y seis) spots. Esta circunstancia se acredita mediante la exhibición de la copia de dicho reporte (...), el cual obra ya en poder de esa comisión.
3. Ahora bien, el monitoreo detectó la transmisión de 308 (trescientos ocho) spots.
4. Existe 1 (un) spot que fue supuestamente detectado por el monitoreo, marcado con el número 48 en el anexo 2 "A" del oficio 046/01. Este fue supuestamente transmitido el 1 de julio del 2000. Del informe correspondiente, así como de la documentación entregada por la televisora a la suscrita y que obra en poder de esa comisión, se desprende que esta coalición no contrató ni se transmitió ese spot en la fecha que se señala.
5. Así mismo me permito incluir (...) la carta enviada a la suscrita por el Lic. Oscar R. Ortíz Malcher del Grupo Televisa con fecha 2 de marzo de 2001 y como complemento a la enviada por el Sr. Miranda el pasado 26 de febrero del año en curso, señalándose en la carta complementaria como importante lo siguiente:
 - Se determinó del muestreo, que el IFE ordenó spots como apoyo específico para la "Alianza por el Cambio"

- *Se relacionan spots como transmitidos por el PAN (Alianza por el Cambio) pero destaca que esos fueron contratados y transmitidos para un partido político distinto.*
 - *Los spots transmitidos por el PAN (Alianza por el Cambio) marcados como "Publicidad Virtual" y "Sobreimpresión sin Audio", fueron contratados por compañías independientes a Televisa.*
 - *Se relacionaron spots transmitidos fuera de la fecha autorizada para campañas políticas (del 29 de junio y el 2 de julio) y destaca que los mismos no fueron pautados o solicitados por la Coalición "Alianza por el Cambio" y además no aparecen transmitidos en el log de transmisión de Televisa.*
 - *Aclara además que existen spots en los cuales se aprecian variaciones en la hora exacta de transmisión, ya que pueden existir diferencias de segundos o minutos de la hora que fue solicitada en la pauta de la hora que realmente se transmitieron.*
6. *Por último, señalo que del contenido del anexo 2 "B" del oficio 046/01 se desprende que los spots marcados con los números del 47 al 73 no fueron reportados por esta coalición, toda vez que la supuesta fecha de su transmisión corresponde al mes de junio del año 2001.*

La respuesta ofrecida por la Coalición se consideró satisfactoria, en virtud de que del análisis de las facturas y hoja membretadas presentadas en tiempo y forma, existen 366 promocionales reportados. La diferencia mostrada con el monitoreo realizado por este Instituto, opera en favor del Coalición. No obstante que esa circunstancia fue comunicada a la Coalición en el mismo oficio No. STCFRPAP/046/01, la Comisión no emite opinión alguna al respecto. En relación con el promocional que fue fechado erróneamente en junio del año 2001, y que por lo tanto la Coalición declinó aclarar, esta Comisión considera que la diferencia de fecha era fácilmente comprensible por la Coalición; sin embargo, se considera subsanada la observación realizada.

La diferencia de spots, transmitidos el 1o. de julio, fecha en la cual está prohibido hacer campaña, produjo una especial preocupación en la Comisión. Más adelante se pronunciará respecto del particular.

CANAL 9.

Con relación a los spots contratados y pagados por esta coalición para ser transmitidos en el canal 9, resulta pertinente hacer las siguientes aclaraciones:

1. *Del contenido del oficio 046/01 se desprende que, supuestamente, esta coalición reportó la contratación y transmisión de 477 (cuatrocientos setenta y siete) spots.*
2. *Sin embargo, de la lectura del informe presentado en tiempo y forma con el detalle en papel membretado de la empresa televisiva, se concluye que esta coalición reportó 508 (quinientos ocho) spots. Esta circunstancia se acredita mediante la exhibición de la copia de dicho reporte (...), el cual obra ya en poder de esa comisión.*
3. *Ahora bien, el monitoreo detectó la transmisión de 407 (cuatrocientos siete) spots.*
4. *Por último, señalo que del contenido del anexo B-5 del oficio 046/01 se desprende que los spots marcados con los números del 92 al 134 no fueron reportados por esta coalición, toda vez que la supuesta fecha de su transmisión corresponde al mes de junio del año 2001.*

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado me permito concluir lo siguiente:

La Coalición " Alianza por el Cambio" se encuentra jurídica y materialmente imposibilitada para cumplir con los requerimientos de su oficio, por las siguientes circunstancias:

- *En primer término en el oficio de referencia en su Anexo A, se incluye un listado de monitoreo de spots que el Instituto Federal Electoral realizó y de los cuales se afirma que no le fueron reportados por la Coalición "Alianza por el Cambio" y al mismo tiempo nos solicita que presentemos la documentación que soporte los gastos que dichos promocionales pudieran haber generado. Con todo esto se afirma categóricamente que la Coalición que represento esta evadiendo u omitiendo reportarle supuestos spots que nunca contrato y esto resulta imposible toda vez que la suscrita desconoce los mecanismos y formas en las que se efectuó el multicitado monitoreo ya que como se puede observar de todas las aclaraciones vertidas en el cuerpo del presente escrito, el monitoreo no puede resultar del todo confiable y cierto a mayor abundamiento en la carta expedida para el caso por el C. Alfonso Guevara Director General de la empresa VM MEDIOS, S.A. DE C.V. que se anexo al presente, expone las razones por las que resulta complicado el realizar un monitoreo ya que pueden existir factores que pueden modificar una pauta y así no coincidir con el monitoreo y sin que esto implique o signifique que exista algún tipo de irregularidad.*

- *En segundo lugar en su Anexo B, incluye un listado de monitoreo que afirma que los spots que se contienen fueron reportados por la Coalición "Alianza por el Cambio" y que sin embargo no fueron transmitidos de acuerdo al monitoreo del IFE o detectados por la Comisión y además debiéramos presentar las aclaraciones a los mismos. Lo anterior resulta imposible el afirmar tal circunstancia ya que si los spots incluidos en ese Anexo le fueron reportados por la Coalición, es precisamente porque la misma los contrató y erogo, desconociendo el motivo y las razones por las que no se encontraron esos spots en el monitoreo del Instituto Federal Electoral".*

La respuesta ofrecida por la Coalición se consideró satisfactoria, en virtud de que del análisis de las facturas y hoja membretadas presentadas en tiempo y forma, existen 508 promocionales reportados. La diferencia mostrada con el monitoreo realizado por este Instituto, opera a favor del Coalición. No obstante que esa circunstancia fue comunicada a la Coalición en el mismo oficio No. STCFRPAP/046/01, la Comisión no emite opinión alguna al respecto. En relación con los promocionales que fueron fechados erróneamente en junio del año 2001, y que por lo tanto la Coalición declinó aclarar, esta Comisión considera que la diferencia de fecha era fácilmente comprensible por la Coalición; sin embargo, considera subsanada la observación realizada.

La diferencia de 2 spots, transmitidos el 30 de junio y 2 de julio, fechas en las cuales está prohibido hacer campaña, produjo una especial preocupación en la Comisión.

La Comisión detectó en su monitoreo un conjunto de 24 spots transmitidos en contravención con lo establecido en el artículo 190, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que dice a la letra:

"El día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores no se permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales".

Ante la gravedad de los hechos y dado que existía un margen de error reconocido por la propia empresa y dado también que se trataba de un número reducido de días, se decidió consultar a Berumen la posibilidad de que se revisara visualmente el universo restringido de los días 29 y 30 de junio y el 1o. y 2 de julio, en los video cassettes correspondientes, para estar en la posibilidad de bajar a cero el margen de error y sancionar, en su caso, con plena certeza de que ocurrieron los hechos antijurídicos. Por lo demás, llamaba especialmente la atención de la Comisión el hecho de que ningún partido, una vez detectados esos spots sobre la marcha, hubiese presentado queja alguna en relación con el particular. Berumen dio respuesta en los términos siguientes:

29 de marzo de 2001

Mtro. Alonso Lujambio
Presidente de la Comisión de Fiscalización de los
Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas
Instituto Federal Electoral
Presente

Estimado Mtro. Alonso Lujambio:

Atendiendo su solicitud de revisar **33** incidencias de promocionales reportados por nuestros informes de los días **29** y **30** de junio, **1** y **2** de julio de 2000, en los canales **4, 7, 9, 11, 13** y **40** de la ciudad de México, le informo que después de revisar las grabaciones correspondientes encontramos lo siguiente:

1. Las 21 incidencias del spot "AC/Nuevo León/ denuncia priísta/ PAN", corresponden al spot institucional "IFE / Consejeros". La falla en su clasificación está en que el código que identifican al primero es "1936" y al segundo "1963", y que al hacer su codificación manual ante la no identificación automática del sistema, ocurrió un error de digitación al trasponer los últimos dos dígitos.
2. Las 12 incidencias restantes, todas corresponden a la categoría de "patrocinios", que al no ser spots regulares requieren de una búsqueda por cotejo textual, y al hacer el mismo se confundieron con "patrocinios" institucionales del IEDF.

Ambos errores son parte de los que se presentan en este tipo de ejercicios, y si bien es desafortunada su concentración en estos días, no cambian la expectativa de que a nivel global el monitoreo cumple con los niveles de tolerancia de más menos un 5%.

Nuevamente, quedo a su disposición para aclarar cualquier duda al respecto.

Atentamente,

Edmundo Berumen
Director General
(rúbrica)

Por lo tanto, la Comisión decidió considerar aceptada la argumentación de la coalición, en el sentido de que dichos spots no fueron transmitidos en los días señalados por las televisoras que le ofrecieron sus servicios.

Por otro lado, dado el margen de error que el propio Berumen determinó, en el sentido de que "cualquier sistema de monitoreo de la envergadura del solicitado no es perfecto, y que es razonable y aceptable el experimentar márgenes de error de hasta un 5% de sus resultados", es necesario hacer las siguientes reflexiones.

El número total de eventos registrados por el monitoreo del IFE fue de 3,069 en relación con la coalición Alianza por el Cambio. Calculado el intervalo de confianza con base en el margen de error reconocido por Berumen, es dable afirmar que el número total de spots reportados por la coalición debió estar en el intervalo que va de 2,916 a 3,222. En tanto que la coalición Alianza por el Cambio reportó 3,080 eventos validados por el IFE, es posible afirmar que la diferencia detectada se encuentra dentro del margen aceptable de error.

El siguiente cuadro muestra el resultado general del ejercicio:

CONCEPTO	CANAL									TOTAL
	2	4	5	7	9	11	13	22	40	
Total de promocionales reportados originalmente por la Coalición.	490	333	174	206	477	217	229	588	132	2,846
Total de promocionales reportados por la coalición una vez satisfecho el derecho de audiencia y realizada la conciliación general.	646	366	201	206	508	176	257	588	132	3,080
Promocionales reportados por el monitoreo	646	308	220	213	407	336	263	555	121	3,069
Diferencia después de la revisión	0	58	-19	-7	101	-160*	-6	33	11	
Spots originalmente observados en relación con el artículo 190, párrafo 2 del Cofipe.		1		7	2	3	6		5	

* La diferencia se considera subsanada con base en la respuesta ofrecida por el partido, en relación con agradecimientos a patrocinadores en cortinillas.

Topes de Campaña

Derivado de las modificaciones solicitadas por la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas y como resultado de las mismas, se determinó que en los Informes de Campaña de diputados, en 4 distritos se excedieron los topes máximos de gastos de campaña, como a continuación se muestran:

ESTADO	DISTRITO	MONTO SEGUN INFORME DE CAMPAÑA	TOPE MAXIMO	DIFERENCIA
Aguascalientes	01	\$810,729.74	\$738,737.27	\$71,992.47
Aguascalientes	02	787,640.29	738,737.27	48,903.02
Aguascalientes	03	801,354.67	738,737.27	62,617.40
Quintana Roo	01	777,775.33	738,737.27	39,038.06
Total		\$3,177,500.03		\$222,550.95

Por lo anterior, la coalición incumplió lo establecido en los artículos 41, fracción II, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 182-A del Código Fiscal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determinan los topes de gastos de las campañas de diputados de mayoría relativa, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de diciembre de 1999.

Pasivos

Mediante escrito No. TESO/059/00 de fecha 15 de diciembre de 2000, la coalición solicitó a la Comisión de Fiscalización, que precisara lo correspondiente a la distribución de pasivos entre los partidos integrantes de la coalición. En consecuencia la Comisión de Fiscalización mediante escrito No. PCFRPAP/02/01 de fecha 16 de enero del año en curso, atendió la solicitud especificando en su párrafo tercero lo que a la letra se señala:

“Adicionalmente, su coalición deberá informar a esta Comisión de Fiscalización, los nombres de los proveedores, el número y fecha de las facturas, los montos que deberá de cubrir cada uno de los partidos integrantes de la misma, así como el número de póliza con que cada partido registrará contablemente los pagos que le corresponda realizar, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda tener certeza acerca de los datos que le son reportados en los informes que presentaran los partidos políticos integrantes de su coalición”.

Tomando en cuenta lo anterior, la Comisión de Fiscalización requirió conocer los pasivos que serían distribuidos entre los partidos integrantes de la coalición. En consecuencia, de conformidad con el artículo 1.9 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, se solicitó a la coalición que presentara lo que a continuación se señala:

- Monto total de los pasivos documentados.
- Relación de los proveedores o prestadores de bienes y servicios, especificando el número de factura o recibos, fechas, conceptos y montos de cada uno de ellos, así como la campaña a la que fue aplicada, mismos que deberán estar soportados con la póliza de registro.
- La Balanza de Comprobación y los auxiliares contables a último nivel en donde se localizan los pasivos registrados por la coalición.

Lo anterior fue comunicado a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/044/01 de fecha 7 de febrero de 2001, y recibido por la coalición el 8 del mismo mes y año.

La coalición contestó al señalamiento antes citado, mediante escrito No. TESO/017/01 de fecha 22 de febrero de 2001, manifestando lo que a la letra dice:

- *“Monto total de los pasivos documentados: Presidencial, Concentradora CEN, Concentradoras Estados, Distritos y Fórmulas, de acuerdo a lo reportado al 30 de junio del 2000.*
- *Balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel (anexas) de las distintas cuentas o campañas en donde se localizan los pasivos registrados por esta coalición, las cuales especifican la relación de los proveedores.*

En relación a los montos a cubrir por cada uno de los partidos integrantes de la coalición “Alianza por el Cambio” así como la conformación de estos pasivos se presentan a continuación:

Adeudos con proveedores al 30 de junio del 2000	\$ 141'252,201.13
<i>Presidencial</i>	<i>128'121,109.14</i>
<i>Concentradora CEN</i>	<i>4'549,029.33</i>
<i>Concentradoras Estatales</i>	<i>5'567,717.52</i>
<i>Fórmulas</i>	<i>1'266,912.32</i>
<i>Distritos</i>	<i>1'747,432.82</i>
Menos saldo en bancos al 30 de junio del 2000	\$2'870,164.91
Pasivo total documentado	\$138'382,036.22

En base a los porcentajes de recursos aportados para las campañas electorales y de conformidad con el artículo 1.9 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que formen coaliciones en el Registro de sus ingresos y gastos, los montos a cubrir por cada uno de los partidos sería:

Partido Acción Nacional 68.9448%	\$ 95'407,218.10
Partido Verde Ecologista de México 31.0562%	\$ 42'974,818.11

Tomando en cuenta la imposibilidad e inoperatividad de fraccionar la facturación para asignar la parte proporcional a cubrir por cada partido, y en ausencia de una disposición reglamentaria clara de cómo hacerlo, se propone que sea el Partido Acción Nacional, quien pague estos pasivos a través de las aportaciones propias y las del Partido Verde Ecologista de México, según corresponda en montos y registrando a éste en nuestra contabilidad como un deudor”.

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la coalición, se determinó que ésta presentó toda la documentación que le fue requerida, por lo que la observación se considera subsanada.

CONCLUSIONES

1. La Coalición denominada Alianza por el Cambio, presentó en tiempo y forma con escrito TESO/045/00 de fechas 27 de agosto de 2000, sus Informes de Campaña relativos al proceso electoral federal de 2000, mismos que fueron revisados en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. En relación con la parte de los Informes de Campaña relativa a los ingresos percibidos por la coalición durante el proceso electoral federal de 2000, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, solicitó las aclaraciones pertinentes. Mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición modificó las cifras presentadas originalmente para quedar como sigue:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES *	DIPUTADOS **	TOTAL
1. Aportaciones de los órganos de los partidos políticos que integran la coalición	\$320,503,174.65	\$92,407,567.90	\$95,519,851.32	\$508,430,593.87
En efectivo	271,624,444.36	35,091,965.56	58,493,995.99	365,210,405.91
En especie	48,878,730.29	57,315,602.34	37,025,855.33	143,220,187.96
2. Aportaciones del candidato	0.00	3,634,502.08	3,979,551.28	7,614,053.36
En efectivo	0.00	3,634,502.08	3,979,551.28	7,614,053.36
En especie	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Aportaciones en especie	5,029,994.27	4,265,814.71	12,452,920.14	21,748,729.12
De militantes	150,176.55	2,750,827.80	6,856,731.12	9,757,735.47
De simpatizantes	4,879,817.72	1,514,986.91	5,596,189.02	11,990,993.65
4. Ingresos por colectas en mítines o en la vía pública	9,792,720.40	17,800.00	9,142.90	9,819,663.30
5. Rendimientos financieros	817,779.14	189,052.12	868,379.37	1,875,210.63
6. Transferencias de recursos no federales (art. 9.3)	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	336,143,668.46	100,514,736.81	112,829,845.01	549,488,250.28

* Las cifras que integran dicha columna en el anexo 1

** Las cifras que integran dicha columna en el anexo 2

3. Los ingresos reportados por la coalición fueron revisados por esta Comisión al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara, como son depósitos en cuentas bancarias, estados de cuenta bancarios y recibos "RM-COA" y "RSES-COA", están apegados a las normas aplicables, cumplen con los requisitos establecidos y su registro contable es adecuado.
4. La coalición Alianza por el Cambio rebasó los límites de aportaciones de cuotas voluntarias y personales fijados por la propia coalición en siete casos: 1 de senador y 6 de diputados, por lo que incumplió con lo establecido en los artículos 49, párrafo 11, inciso a), fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 2.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes. El cuadro siguiente muestra los casos observados por la Comisión:

CAMPAÑA	ESTADO	FORMULA O DISTRITO	APORTACION DEL CANDIDATO SEGUN INFORME	LIMITE DE APORTACION	DIFERENCIA
Senador	Veracruz	01	\$616,706.00	\$500,000.00	\$116,706.00
Diputado	México	02	160,000.00	100,000.00	60,000.00
Diputado	Chihuahua	03	267,130.00	250,000.00	17,130.00
Diputado	Coahuila	04	180,000.00	150,000.00	30,000.00
Diputado	Querétaro	01	105,315.00	100,000.00	5,315.00
Diputado	Tamaulipas	08	470,000.00	250,000.00	220,000.00
Diputado	Veracruz	12	385,000.00	250,000.00	135,000.00

5. La coalición Alianza por el Cambio presentó documentación en copia fotostática como comprobante de ingresos por concepto de aportaciones de simpatizantes y militantes por un monto total de \$5'806,837.27 y de egresos por un monto de \$429,475.84, por lo que incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 4.8 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes.

El monto agregado de 5'806,837.27, relativo a aportaciones de militantes y simpatizantes, se compone de 4 montos parciales, a saber: \$257,137.64, \$190,836.24, \$141,150.93, \$2,567.64 (militantes), \$4'758,568.25, \$51,800.00, \$374,824.57, \$29,952.00 (simpatizantes).

Por su parte, el monto agregado de \$429,475.84, relativo egresos cuya documentación comprobatoria se presentó en copia fotostática, se compone, a su vez, de 12 montos parciales, a saber: \$6,000.00, \$7,000.00, \$18,975.00, \$28,500.00, \$48,376.34, \$18,000.00, \$88,505.00, \$147,797.50, \$42,000.00, \$2,300.00, \$8,822.00 y \$13,200.00.

6. En relación con la parte de los Informes de Campaña correspondientes a los egresos realizados por la coalición durante el proceso electoral federal de 2000, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, solicitó las aclaraciones pertinentes. Mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición modificó las cifras presentadas originalmente para que quedaran como sigue:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES *	DIPUTADOS **	TOTAL
A) Gastos de propaganda	\$42,298,399.40	\$46,442,573.18	\$33,698,504.44	\$122,439,477.02
B) Gastos de operación de Campaña	97,792,751.95	38,572,044.23	61,409,629.68	197,774,425.86
C) Gastos de propaganda En prensa, radio y Televisión	314,768,935.34	19,298,946.53	19,414,028.55	353,481,910.42
TOTAL	\$454,860,086.69	\$104,313,563.94	\$114,522,162.67	\$673,695,813.30

* Las cifras que integran dicha columna se desglosan en el anexo 3

** Las cifras que integran dicha columna se desglosan en el anexo 4

7. Los egresos reportados por la coalición, fueron revisados por esta Comisión al 100%.
8. De la revisión efectuada por esta Comisión a los Gastos de Propaganda, se determinó que la documentación comprobatoria, consiste en facturas de proveedores de servicios, recibos de honorarios, los cuales cumplen con la normatividad establecida al respecto y que su registro contable fue correcto.
9. De la revisión efectuada por esta Comisión a los Gastos de Campaña, se determinó que la documentación comprobatoria, consiste en facturas de proveedores de servicios, recibos de honorarios, recibos de nómina, nóminas, boletos de avión y de autobús, etc., los cuales cumplen con la normatividad establecida al respecto y que su registro contable fue correcto.

10. La coalición Alianza por el Cambio no realizó mediante cheque pagos que rebasaron el equivalente a cien veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal por un monto total de \$744,183.00, integrados de la siguiente manera:
- Un monto de \$8,970.00, correspondiente a gastos de la campaña de senadores.
 - Un monto agregado de \$735,213.00, correspondientes a la cuenta de "Servicios Personales" por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas, el cual, a su vez, se integra a partir de 5 montos parciales, a saber: \$195,525.00, \$350,613.00, \$137,500.00, \$22,450.00 y \$29,125.00.
- Por lo tanto, la coalición incumplió con lo establecido en los artículos 3.3 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes.
11. La coalición Alianza por el Cambio no ingresó a las cuentas respectivas los recursos destinados a sufragar los gastos de la coalición verificados en el ámbito territorial que corresponden a dichas cuentas con relación a promocionales en prensa, por un monto de \$283,169.51. Asimismo, no observó la finalidad de las cuentas de diputados previstas en el Reglamento al realizar erogaciones no autorizadas de gastos de campaña presidencial con recursos provenientes de cuentas de diputados por un monto de \$35,760.00.
- Por lo tanto, la coalición incumplió con lo dispuesto por los artículos 1.4, 1.6 y 1.7 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes.
- El monto agregado de \$283,170.11, se integra a partir de los siguientes 6 montos parciales: \$67,368.09, \$202,618.50, \$2,400.00, \$5,395.80, \$1,472.00 y \$3,915.72.
- Por su parte, el monto agregado de \$35,760.00 se compone de 2 montos parciales, a saber: \$7,010.00 y 28,750.00.
12. La coalición Alianza por el Cambio no comprobó ingresos por un monto agregado de \$1'109,563.82 y egresos por un monto de \$31,700.00 con documentación comprobatoria que reuniera los requisitos exigidos por los lineamientos aplicables, por lo que incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2.1, 3.2, 4.8 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes y 11.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes.
- El monto agregado de \$1'109,563.82, se integra a partir de los 5 montos parciales que se enuncian a continuación: \$215,433.86, \$134,119.00, \$5,608.89, \$134,077.64, \$417,042.33 y \$203,282.10.
13. La coalición Alianza por el Cambio no presentó documentación comprobatoria de egresos por un monto total de \$75,150.00. En consecuencia, la coalición incumplió con lo previsto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2, 4.8 y 10.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes.
- El monto agregado de \$75,150.00, se integra a partir de 2 montos parciales: \$5,000.00 y \$70,150.00.
14. La coalición Alianza por el Cambio no presentó hojas membreteadas correspondientes a sus promocionales transmitidos en radio y T.V. por un monto total de \$3'789,417.75, por lo que incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 4.8 y 10.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, en relación con el artículo 12.8, incisos a) y b) del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes.
- El monto agregado de \$3'789,417.75, se integra a partir de 12 montos parciales: \$213,580.56, \$160,948.81, \$172,091.88, \$204,826.20, \$131,365.08, \$957,462.12, \$52,800.00, \$74,850.00, \$62,215.00, \$172,105.30, \$3,450.00, \$1,583,722.78.
15. De la verificación efectuada por la Comisión al monitoreo de medios impresos, se determinó que la coalición no reportó satisfactoriamente 459 desplegados recopilados por las Vocalías Ejecutivas Locales, a través de las propias Vocalías Locales y Distritales, en atención al "Acuerdo para la

Fiscalización de la Publicidad de los partidos políticos en medios impresos locales y regionales, por lo que la coalición incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49, párrafo 3, 49-A, párrafo 1, inciso b), fracciones I y III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.1, 2.1, 2.6, 3.2, 4.8 y 10.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, en relación con los artículos 12.7, 17.2 y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos.

16. La coalición Alianza por el Cambio no presentó el ejemplar original de un conjunto agregado de inserciones en prensa, por un monto total de \$2'659,471.80, por lo que incumplió con lo dispuesto por los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 4.8 y 10.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, en relación con el artículo 12.7 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes.

El monto agregado de \$2'659,471.80, se integra por 9 montos parciales: \$2'507,095.86, \$5,720.00, \$12,049.70, \$8,822.00, \$10,862.49, \$6,037.50, \$33,206.25, \$57,500.00 y \$27,000.00.

17. Derivado de las modificaciones solicitadas por la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas y como resultado de las mismas, se determinó que en los Informes de Campaña de diputados en 4 se excedieron los topes máximos de gastos de campaña por un monto total agregado de \$222,550.95, integrado de la siguiente manera:

ESTADO	DISTRITO	MONTO SEGUN INFORME DE CAMPAÑA	TOPE MAXIMO	DIFERENCIA
Aguascalientes	01	\$810,729.74	\$738,737.27	\$71,992.47
Aguascalientes	02	787,640.29	738,737.27	48,903.02
Aguascalientes	03	801,354.67	738,737.27	62,617.40
Quintana Roo	01	777,775.33	738,737.27	39,038.06
Total		\$3'177,500.03		\$222,550.95

En consecuencia, la coalición incumplió con lo dispuesto por los artículos 41, fracción II, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 182-A, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a), b) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

18. De los datos arrojados por el monitoreo a los medios de comunicación de radio y televisión ordenado por el Instituto Federal Electoral, y una vez aplicados a éstos las diferencias explicadas por el Partido Revolucionario Institucional en sus diversas respuestas y el margen de error reconocido por la empresa encargada de dicho monitoreo, se desprende que la coalición Alianza por el Cambio reportó de forma aceptable los promocionales transmitidos en los diversos canales de televisión nacionales.
19. De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la coalición, se determinó que ésta presentó una relación de proveedores relacionada con los pasivos registrados en su contabilidad, así como la proporción en la que los partidos que formaron la coalición Alianza por el Cambio asumirían dichos pasivos.
20. La coalición Alianza por el Cambio realizó 16 entregas de documentación comprobatoria que le fue solicitada por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas de manera extemporánea, por lo que la coalición incumplió con lo dispuesto por los artículos 49-A, párrafo 2, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, en relación con el artículo 20.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes.
21. En consecuencia, al reportar la coalición ingresos por un importe de \$549'488,250.28 y egresos por un monto de \$673'695,813.30, su saldo final es por una cantidad de \$(124,207,563.02).

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A SENADORES
COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO

ANEXO 1

EDO.	FORMULA	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)								
		APORTACIONES DE:						COLECTAS EN MITINES O EN LA VIA PUBLICA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	SUMA
		PARTIDOS QUE INTEGRAN LA COALICION		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
AGS.	1	342,501.00	2,677,959.20	27,915.50	0.00	18,839.96	0.00	0.00	3,012.79	3,070,228.45
	2	342,501.00	2,734,218.64	20,900.71	0.00	14,928.34	0.00	0.00	3,012.79	3,115,561.48
		685,002.00	5,412,177.84	48,816.21	0.00	33,768.30	0.00	0.00	6,025.58	6,185,789.93
B.C.	1	560,017.00	1,761,175.00	427,449.44	0.00	2,312.89	0.00	17,800.00	2,855.41	2,771,609.74
	2	369,001.00	1,780,942.92	10,000.00	0.00	61,885.29	0.00	0.00	2,855.41	2,224,684.62
		929,018.00	3,542,117.92	437,449.44	0.00	64,198.18	0.00	17,800.00	5,710.82	4,996,294.36
B.C.S.	1	332,501.00	767,068.46	0.00	0.00	0.00	74,071.80	0.00	2,787.41	1,176,428.67
	2	1,791,621.00	766,851.01	0.00	0.00	65,279.36	51,393.29	0.00	2,787.41	2,677,932.07
		2,124,122.00	1,533,919.47	0.00	0.00	65,279.36	125,465.09	0.00	5,574.82	3,854,360.74
CAMP.	1	657,501.00	756,510.79	1,850.00	0.00	0.00	201,902.25	0.00	2,763.88	1,620,527.92
	2	257,501.00	755,669.64	0.00	0.00	134,119.00	0.00	0.00	2,763.88	1,150,053.52
		915,002.00	1,512,180.43	1,850.00	0.00	134,119.00	201,902.25	0.00	5,527.76	2,770,581.44
COAH.	1	602,201.59	1,462,196.38	142,420.00	0.00	23,317.03	0.00	0.00	2,841.77	2,232,976.77
	2	385,001.00	1,410,968.82	98,500.00	0.00	23,317.03	29,143.74	0.00	2,841.77	1,949,772.36
		987,202.59	2,873,165.20	240,920.00	0.00	46,634.06	29,143.74	0.00	5,683.54	4,182,749.13
COL.	1	380,001.00	1,205,407.58	15,000.00	0.00	26,883.00	24,595.38	0.00	2,856.88	1,654,743.84
	2	380,001.00	1,205,179.98	0.00	0.00	0.00	87,880.63	0.00	2,856.88	1,675,918.49
		760,002.00	2,410,587.56	15,000.00	0.00	26,883.00	112,476.01	0.00	5,713.76	3,330,662.33
CHIS.	1	259,751.00	1,123,703.88	0.00	0.00	78,012.11	0.00	0.00	2,861.22	1,464,328.21
	2	395,001.00	957,134.72	0.00	0.00	2,466.53	49,729.55	0.00	2,861.22	1,407,193.02
		654,752.00	2,080,838.60	0.00	0.00	80,478.64	49,729.55	0.00	5,722.44	2,871,521.23

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A SENADORES
COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO

ANEXO 1

EDO.	FORMULA	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)								SUMA
		APORTACIONES DE:						COLECTAS EN MITINES O EN LA VIA PUBLICA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
		PARTIDOS QUE INTEGRAN LA COALICION		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
CHIH.	1	955,001.00	1,868,937.36	100,000.00	0.00	8,652.56	0.00	0.00	4,037.19	2,936,628.11
	2	767,501.00	1,775,646.97	0.00	0.00	16,942.09	17,000.00	0.00	4,037.19	2,581,127.25
		1,722,502.00	3,644,584.33	100,000.00	0.00	25,594.65	17,000.00	0.00	8,074.38	5,517,755.36
D.F.	1	1,258,856.00	3,674,550.23	0.00	0.00	72,719.92	0.00	0.00	2,837.37	5,008,963.52
	2	2,667,976.00	3,671,897.49	0.00	0.00	7,982.11	0.00	0.00	2,837.37	6,350,692.97
		3,926,832.00	7,346,447.72	0.00	0.00	80,702.03	0.00	0.00	5,674.74	11,359,656.49
DGO.	1	372,501.00	1,243,058.41	0.00	0.00	66,300.20	0.00	0.00	2,763.88	1,684,623.49
	2	392,501.00	1,233,768.87	0.00	0.00	67,300.20	0.00	0.00	2,763.88	1,696,333.95
		765,002.00	2,476,827.28	0.00	0.00	133,600.40	0.00	0.00	5,527.76	3,380,957.44
GTO.	1	1,261,626.00	603,441.51	0.00	0.00	0.00	46,856.00	0.00	2,763.99	1,914,687.50
	2	788,426.00	601,834.87	0.00	0.00	0.00	28,064.00	0.00	2,763.99	1,421,088.86
		2,050,052.00	1,205,276.38	0.00	0.00	0.00	74,920.00	0.00	5,527.98	3,335,776.36
GRO.	1	367,501.00	716,879.28	0.00	0.00	2,218.65	5,457.05	0.00	2,763.88	1,094,819.86
	2	367,501.00	715,495.77	0.00	0.00	15,865.76	0.00	0.00	2,763.88	1,101,626.41
		735,002.00	1,432,375.05	0.00	0.00	18,084.41	5,457.05	0.00	5,527.76	2,196,446.27
HGO.	1	355,137.00	410,444.17	0.00	0.00	267,730.00	0.00	0.00	2,780.56	1,036,091.73
	2	355,001.00	408,922.74	0.00	0.00	0.00	98,796.50	0.00	2,780.56	865,500.80
		710,138.00	819,366.91	0.00	0.00	267,730.00	98,796.50	0.00	5,561.12	1,901,592.53
JAL.	1	567,501.00	1,377,243.68	0.00	0.00	5,216.26	6,293.45	0.00	4,428.90	1,960,683.29
	2	567,501.00	1,375,718.22	0.00	0.00	7,359.75	6,293.45	0.00	4,355.32	1,961,227.74
		1,135,002.00	2,752,961.90	0.00	0.00	12,576.01	12,586.90	0.00	8,784.22	3,921,911.03

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A SENADORES
COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO**

ANEXO 1

EDO.	FORMULA	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)								SUMA
		APORTACIONES DE:						COLECTAS EN MITINES O EN LA VIA PUBLICA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
		PARTIDOS QUE INTEGRAN LA COALICION		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
MEX.	1	750,001.00	1,079,675.86	0.00	0.00	10,953.59	0.00	0.00	2,838.79	1,843,469.24
	2	750,001.00	1,048,942.52	748.00	0.00	14,471.42	0.00	0.00	2,838.79	1,817,001.73
		1,500,002.00	2,128,618.38	748.00	0.00	25,425.01	0.00	0.00	5,677.58	3,660,470.97
MICH.	1	126,952.32	911,737.20	0.00	0.00	143,483.09	0.00	0.00	3,124.25	1,185,296.86
	2	112,501.00	897,606.42	0.00	0.00	81,988.14	45,232.27	0.00	3,124.25	1,140,452.08
		239,453.32	1,809,343.62	0.00	0.00	225,471.23	45,232.27	0.00	6,248.50	2,325,748.94
MOR.	1	400,001.00	428,898.90	0.00	0.00	0.00	13,493.40	0.00	2,763.88	845,157.18
	2	421,697.00	403,363.85	0.00	0.00	17,050.47	3,274.68	0.00	2,763.88	848,149.88
		821,698.00	832,262.75	0.00	0.00	17,050.47	16,768.08	0.00	5,527.76	1,693,307.06
NAY.	1	345,001.00	436,560.32	419,909.13	0.00	3,749.93	0.00	0.00	2,764.04	1,207,984.42
	2	345,001.00	435,885.34	419,660.80	0.00	3,749.93	28,326.70	0.00	2,764.04	1,235,387.81
		690,002.00	872,445.66	839,569.93	0.00	7,499.86	28,326.70	0.00	5,528.08	2,443,372.23
N.L.	1	1,486,097.00	456,408.46	0.00	0.00	212,758.21	40,290.00	0.00	3,017.87	2,198,571.54
	2	1,662,097.00	456,140.25	0.00	0.00	321,505.21	0.00	0.00	3,017.87	2,442,760.33
		3,148,194.00	912,548.71	0.00	0.00	534,263.42	40,290.00	0.00	6,035.74	4,641,331.87
OAX.	1	365,001.00	450,145.57	21,500.00	0.00	97,688.53	0.00	0.00	2,871.18	937,206.28
	2	365,001.00	449,986.77	0.00	0.00	91,355.82	0.00	0.00	2,871.18	909,214.77
		730,002.00	900,132.34	21,500.00	0.00	189,044.35	0.00	0.00	5,742.36	1,846,421.05
PUE.	1	477,501.00	460,510.83	0.00	0.00	0.00	124,165.50	0.00	2,814.32	1,064,991.65
	2	477,501.00	460,398.86	0.00	0.00	0.00	124,165.50	0.00	2,810.29	1,064,875.65
		955,002.00	920,909.69	0.00	0.00	0.00	248,331.00	0.00	5,624.61	2,129,867.30

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A SENADORES
COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO

ANEXO 1

EDO.	FORMULA	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)								SUMA
		APORTACIONES DE:						COLECTAS EN MITINES O EN LA VIA PUBLICA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
		PARTIDOS QUE INTEGRAN LA COALICION		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
QRO.	1	407,501.00	421,371.87	41,500.00	0.00	10,350.00	28,762.88	0.00	2,849.86	912,335.61
	2	407,501.00	403,911.17	0.00	0.00	20,134.67	20,134.67	0.00	2,849.86	854,531.37
		815,002.00	825,283.04	41,500.00	0.00	30,484.67	48,897.55	0.00	5,699.72	1,766,866.98
Q.ROO	1	356,064.00	468,072.26	1.00	0.00	96,323.63	76,908.00	0.00	2,825.46	1,000,194.35
	2	472,501.00	447,743.99	1.00	0.00	27,968.16	0.00	0.00	2,825.46	951,039.61
		828,565.00	915,816.25	2.00	0.00	124,291.79	76,908.00	0.00	5,650.92	1,951,233.96
S.L.P.	1	400,002.00	367,997.10	0.00	0.00	6,111.11	0.00	0.00	2,802.51	776,912.72
	2	400,002.00	361,849.16	0.00	0.00	2,666.67	0.00	0.00	2,802.51	767,320.34
		800,004.00	729,846.26	0.00	0.00	8,777.78	0.00	0.00	5,605.02	1,544,233.06
SIN.	1	497,501.00	423,117.23	0.00	0.00	19,131.06	0.00	0.00	3,191.53	942,940.82
	2	397,501.00	422,352.44	0.00	0.00	21,060.26	0.00	0.00	3,191.53	844,105.23
		895,002.00	845,469.67	0.00	0.00	40,191.32	0.00	0.00	6,383.06	1,787,046.05
SON.	1	740,001.00	357,386.16	876,402.00	0.00	0.00	87,226.01	0.00	4,037.87	2,065,053.04
	2	385,001.00	356,514.03	0.00	0.00	41,713.00	1,263.01	0.00	2,872.68	787,363.72
		1,125,002.00	713,900.19	876,402.00	0.00	41,713.00	88,489.02	0.00	6,910.55	2,852,416.76
TAB.	1	248,338.66	430,621.15	0.00	0.00	101,720.00	0.00	0.00	2,763.88	783,443.69
	2	247,087.99	429,653.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,763.88	679,505.20
		495,426.65	860,274.48	0.00	0.00	101,720.00	0.00	0.00	5,527.76	1,462,948.89

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A SENADORES COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO										
ANEXO 1										
EDO.	FORMULA	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)								
		APORTACIONES DE:						COLECTAS EN MITINES O EN LA VIA PUBLICA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	SUMA
		PARTIDOS QUE INTEGRAN LA COALICION		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
TAMPS.	1	345,001.00	413,272.02	307,500.00	0.00	6,920.45	0.00	0.00	2,763.88	1,075,457.35
	2	345,001.00	412,536.42	0.00	0.00	32,930.45	0.00	0.00	2,763.88	793,231.75
		690,002.00	825,808.44	307,500.00	0.00	39,850.90	0.00	0.00	5,527.76	1,868,689.10
TLAX.	1	206,217.55	433,819.07	0.00	0.00	90,630.00	0.00	0.00	2,763.88	733,430.50
	2	197,979.45	426,637.48	0.00	0.00	69,780.00	0.00	0.00	2,763.88	697,160.81
		404,197.00	860,456.55	0.00	0.00	160,410.00	0.00	0.00	5,527.76	1,430,591.31
VER.	1	602,276.00	866,455.81	616,706.50	0.00	2,798.98	0.00	0.00	2,850.85	2,091,088.14
	2	587,501.00	865,089.12	0.00	0.00	2,798.98	6,561.20	0.00	2,850.85	1,464,801.15
		1,189,777.00	1,731,544.93	616,706.50	0.00	5,597.96	6,561.20	0.00	5,701.70	3,555,889.29
YUC.	1	560,001.00	386,796.91	0.00	0.00	0.00	94,545.00	0.00	2,809.08	1,044,151.99
	2	360,001.00	385,367.82	7,038.00	0.00	0.00	93,161.00	0.00	2,809.08	848,376.90
		920,002.00	772,164.73	7,038.00	0.00	0.00	187,706.00	0.00	5,618.16	1,892,528.89
ZAC.	1	372,501.00	416,313.38	79,500.00	0.00	122,022.00	0.00	0.00	2,939.20	993,275.58
	2	372,501.00	399,636.68	0.00	0.00	87,366.00	0.00	0.00	2,939.20	862,442.88
		745,002.00	815,950.06	79,500.00	0.00	209,388.00	0.00	0.00	5,878.40	1,855,718.46
TOTAL		\$35,091,965.56	\$57,315,602.34	\$3,634,502.08	\$0.00	\$2,750,827.80	\$1,514,986.91	\$17,800.00	\$189,052.12	\$100,514,736.81

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO

ANEXO 2

EDO.	FORMULA	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)								
		APORTACIONES DE:						COLECTAS EN MITINES O EN LA VIA PUBLICA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	SUMA
		PARTIDOS QUE INTEGRAN LA COALICION		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
AGS.	01	185,001.00	506,213.40	0.00	0.00	9,341.39	0.00	0.00	3,012.79	703,568.58
	02	180,001.00	474,951.94	100.00	0.00	7,305.44	0.00	0.00	3,012.79	665,371.17
	03	180,001.00	433,251.49	94,437.50	0.00	1,086.02	0.00	0.00	3,012.79	711,788.80
		545,003.00	1,414,416.83	94,537.50	0.00	17,732.85	0.00	0.00	9,038.37	2,080,728.55
B.C.	01	235,101.00	100,747.39	65,300.00	0.00	11,532.63	36,463.50	0.00	2,855.41	451,999.93
	02	220,594.00	118,691.31	10,000.00	0.00	33,335.29	0.00	0.00	2,855.41	385,476.01
	03	200,001.00	118,146.10	0.00	0.00	285.29	32,120.00	0.00	2,855.41	353,407.80
	04	341,958.00	125,920.98	0.00	0.00	36,040.29	55,306.90	0.00	2,855.41	562,081.58
	05	319,286.00	95,394.43	0.00	0.00	32,484.29	52,500.00	0.00	2,855.41	502,520.13
	06	330,957.27	95,394.43	27,500.00	0.00	285.29	0.00	3,835.90	2,855.41	460,828.30
		1,647,897.27	654,294.64	102,800.00	0.00	113,963.08	176,390.40	3,835.90	17,132.46	2,716,313.75
B.C.S.	01	185,001.00	143,217.26	1.00	0.00	61,300.80	0.00	0.00	2,787.41	392,307.47
	02	190,810.00	153,784.47	0.00	0.00	0.00	161,211.61	0.00	2,787.41	508,593.49
		375,811.00	297,001.73	1.00	0.00	61,300.80	161,211.61	0.00	5,574.82	900,900.96
CAMP.	01	180,001.00	96,787.91	0.00	0.00	54,476.50	0.00	0.00	2,763.88	334,029.29
	02	201,846.13	130,372.26	0.00	0.00	0.00	62,930.00	0.00	2,763.88	397,912.27
		381,847.13	227,160.17	0.00	0.00	54,476.50	62,930.00	0.00	5,527.76	731,941.56

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO

ANEXO 2

EDO.	FORMULA	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)								SUMA
		APORTACIONES DE:						COLECTAS EN MITINES O EN LA VIA PUBLICA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
		PARTIDOS QUE INTEGRAN LA COALICION		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
COAH.	01	180,001.00	93,464.53	0.00	0.00	23,317.03	0.00	0.00	2,840.77	299,623.33
	02	205,001.00	93,464.53	0.00	0.00	23,317.03	42,877.16	0.00	2,840.77	367,500.49
	03	180,001.00	93,464.53	21,000.00	0.00	23,317.03	0.00	0.00	2,840.77	320,623.33
	04	180,001.00	93,464.53	180,000.00	0.00	23,317.03	0.00	0.00	2,840.77	479,623.33
	05	185,001.00	93,464.53	53,250.00	0.00	46,213.03	0.00	0.00	2,840.77	380,769.33
	06	210,001.00	93,464.53	150,000.00	0.00	23,317.03	32,504.52	0.00	2,840.77	512,127.85
	07	180,001.00	93,464.51	70,000.00	0.00	79,163.48	0.00	0.00	2,840.77	425,469.76
		1,320,007.00	654,251.69	474,250.00	0.00	241,961.66	75,381.68	0.00	19,885.39	2,785,737.42
COL.	01	180,001.00	74,213.76	0.00	0.00	0.00	47,152.38	0.00	2,856.88	304,224.02
	02	180,001.00	74,213.76	0.00	0.00	22,557.00	24,595.38	0.00	2,856.88	304,224.02
		360,002.00	148,427.52	0.00	0.00	22,557.00	71,747.76	0.00	5,713.76	608,448.04
CHIS.	01	135,001.00	215,361.31	0.00	0.00	43,622.02	19,502.28	0.00	2,861.22	416,347.83
	02	135,001.00	235,819.44	0.00	0.00	14,363.11	0.00	0.00	2,861.22	388,044.77
	03	135,001.00	172,571.04	0.00	0.00	2,466.53	155,910.48	0.00	2,861.22	468,810.27
	04	130,001.00	173,337.80	0.00	0.00	44,193.62	0.00	0.00	2,861.22	350,393.64
	05	190,001.00	135,857.06	0.00	0.00	59,193.62	0.00	0.00	2,861.22	387,912.90
	06	130,001.00	216,890.04	0.00	0.00	22,334.96	0.00	0.00	2,861.22	372,087.22
	07	161,501.00	169,441.41	0.00	0.00	17,270.80	0.00	0.00	2,861.22	351,074.43

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO

ANEXO 2

EDO.	FORMULA	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)								SUMA
		APORTACIONES DE:						COLECTAS EN MITINES O EN LA VIA PUBLICA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
		PARTIDOS QUE INTEGRAN LA COALICION		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
	08	130,001.00	224,626.79	0.00	0.00	2,466.53	18,446.73	0.00	2,861.22	378,402.27
	09	125,001.00	139,469.00	0.00	0.00	156,169.27	0.00	0.00	2,861.22	423,500.49
	10	145,001.00	124,609.93	0.00	0.00	6,586.04	51,594.36	0.00	2,861.22	330,652.55
	11	228,921.00	135,409.69	0.00	0.00	3,919.77	0.00	0.00	2,861.22	371,111.68
	12	130,001.00	194,206.71	400.00	0.00	4,128.44	0.00	0.00	2,861.22	331,597.37
		1,775,432.00	2,137,600.22	400.00	0.00	376,714.71	245,453.85	0.00	34,334.64	4,569,935.42
CHIH.	01	235,001.00	173,089.36	0.00	0.00	4,368.36	0.00	0.00	4,037.19	416,495.91
	02	365,000.00	173,089.36	12,300.00	0.00	3,701.55	0.00	0.00	4,037.19	558,128.10
	03	180,000.00	173,089.36	267,130.00	0.00	12,597.40	0.00	0.00	4,037.19	636,853.95
	04	385,400.00	173,089.36	9,900.00	0.00	2,014.74	785.63	0.00	4,037.19	575,226.92
	05	235,001.00	173,089.36	47,100.00	0.00	7,888.73	0.00	0.00	4,037.19	467,116.28
	06	380,001.00	177,679.22	0.00	0.00	7,888.73	0.00	0.00	4,037.19	569,606.14
	07	190,001.00	173,089.36	0.00	0.00	8,652.56	0.00	0.00	4,037.19	375,780.11
	08	362,001.00	272,498.71	0.00	0.00	1,304.74	710.00	0.00	4,037.19	640,551.64
	09	235,001.00	173,089.37	0.00	0.00	2,132.62	0.00	0.00	4,037.19	414,260.18
		2,567,406.00	1,661,803.46	336,430.00	0.00	50,549.43	1,495.63	0.00	36,334.71	4,654,019.23

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO

ANEXO 2

EDO.	FORMULA	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)								SUMA
		APORTACIONES DE:						COLECTAS EN MITINES O EN LA VIA PUBLICA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
		PARTIDOS QUE INTEGRAN LA COALICION		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
D.F.	01	336,001.00	158,262.90	0.00	0.00	7,982.11	44,696.40	0.00	2,837.37	549,779.78
	02	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	66,834.97	29,002.08	0.00	2,837.37	424,984.67
	03	505,001.00	158,262.90	0.00	0.00	7,982.11	29,002.08	0.00	2,837.37	703,085.46
	04	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	0.00	0.00	2,837.37	337,129.73
	05	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	0.00	0.00	2,837.37	337,129.73
	06	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	0.00	0.00	2,837.37	337,129.73
	07	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	87,006.24	0.00	2,837.37	424,135.97
	08	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	0.00	0.00	2,837.37	337,129.73
	09	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	29,002.08	0.00	2,837.37	366,131.81
	10	169,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	33,602.08	0.00	2,837.37	375,731.81
	11	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	0.00	0.00	2,837.37	337,129.73
	12	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	0.00	0.00	2,837.37	337,129.73
	13	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	41,256.48	0.00	2,837.37	378,386.21
	14	164,001.00	162,309.25	3,289.00	0.00	7,982.11	24,100.32	0.00	2,837.37	364,519.05
	15	174,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	48,169.20	0.00	2,837.37	395,298.93
	16	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	81,390.85	0.00	2,837.37	418,520.58
	17	350,001.00	158,262.90	0.00	0.00	7,982.11	30,471.78	0.00	2,837.37	549,555.16
	18	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	106,785.42	0.00	2,837.37	443,915.15
	19	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	21,723.41	0.00	0.00	2,837.37	350,871.03
	20	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	29,026.22	0.00	2,837.37	366,155.95

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO

ANEXO 2

EDO.	FORMULA	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)								SUMA
		APORTACIONES DE:						COLECTAS EN MITINES O EN LA VIA PUBLICA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
		PARTIDOS QUE INTEGRAN LA COALICION		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
	21	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	0.00	0.00	2,837.37	337,129.73
	22	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	73,171.89	0.00	2,837.37	410,301.62
	23	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	58,004.16	0.00	2,837.37	395,133.89
	24	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	0.00	0.00	2,837.37	337,129.73
	25	245,001.00	158,262.90	0.00	0.00	7,982.11	21,282.57	0.00	2,837.37	435,365.95
	26	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	72,371.77	0.00	2,837.37	409,501.50
	27	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	21,706.21	37,461.99	0.00	2,837.37	388,315.82
	28	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	24,100.32	0.00	2,837.37	361,230.05
	29	305,001.00	158,262.90	0.00	0.00	7,982.11	63,873.73	0.00	2,837.37	537,957.11
	30	190,001.00	162,309.16	0.00	0.00	7,982.11	0.00	0.00	2,837.37	363,129.64
		5,882,030.00	4,849,045.66	3,289.00	0.00	325,781.56	963,777.66	0.00	85,121.10	12,109,044.98
DGO.	01	210,001.00	101,351.95	0.00	0.00	56,929.15	0.00	0.00	2,763.88	371,045.98
	02	185,001.00	101,351.95	49,500.00	0.00	56,929.15	0.00	0.00	2,763.88	395,545.98
	03	185,001.00	101,351.95	0.00	0.00	60,929.15	0.00	0.00	2,763.88	350,045.98
	04	185,001.00	101,351.95	28,560.00	0.00	56,929.15	0.00	0.00	2,763.88	374,605.98
	05	270,001.00	96,665.88	5,000.00	0.00	86,679.15	0.00	0.00	2,763.88	461,109.91
		1,035,005.00	502,073.68	83,060.00	0.00	318,395.75	0.00	0.00	13,819.40	1,952,353.83

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO

ANEXO 2

EDO.	FORMULA	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)								
		APORTACIONES DE:						COLECTAS EN MITINES O EN LA VIA PUBLICA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	SUMA
		PARTIDOS QUE INTEGRAN LA COALICION		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
GTO.	01	185,426.00	116,442.71	500.00	0.00	0.00	20,924.00	0.00	2,763.99	326,056.70
	02	274,636.00	111,594.42	0.00	0.00	0.00	1,664.00	0.00	2,763.99	390,658.41
	03	174,926.00	112,583.34	100.00	0.00	0.00	1,664.00	0.00	2,763.99	292,037.33
	04	179,926.00	113,875.97	0.00	0.00	0.00	99,787.72	0.00	2,763.99	396,353.68
	05	186,658.00	116,861.25	0.00	0.00	0.00	31,256.00	0.00	2,763.99	337,539.24
	06	200,129.10	103,742.36	0.00	0.00	0.00	34,664.00	0.00	2,763.99	341,299.45
	07	179,926.00	99,331.11	0.00	0.00	0.00	49,814.00	0.00	2,763.99	331,835.10
	08	199,926.00	118,153.87	0.00	0.00	0.00	1,664.00	0.00	2,763.99	322,507.86
	09	367,626.00	102,468.24	0.00	0.00	0.00	13,904.00	0.00	2,763.99	486,762.23
	10	179,926.00	109,598.07	0.00	0.00	0.00	86,864.00	0.00	2,763.99	379,152.06
	11	184,926.00	109,027.68	0.00	0.00	0.00	39,884.00	0.00	2,763.99	336,601.67
	12	414,926.00	113,020.39	0.00	0.00	0.00	1,664.00	0.00	2,763.99	532,374.38
	13	193,566.00	105,034.98	0.00	0.00	0.00	1,664.00	0.00	2,763.99	303,028.97
	14	179,926.00	114,161.16	0.00	0.00	0.00	14,864.00	0.00	2,763.99	311,715.15
	15	179,926.00	108,457.19	2,180.00	0.00	0.00	18,944.00	0.00	2,763.99	312,271.18
		3,282,375.10	1,654,352.74	2,780.00	0.00	0.00	419,225.72	0.00	41,459.85	5,400,193.41
GRO.	01	190,001.00	137,136.43	0.00	0.00	1,993.65	5,939.69	0.00	2,763.88	337,834.65
	02	190,001.00	137,136.43	0.00	0.00	4,798.46	0.00	0.00	2,763.88	334,699.77
	03	185,001.00	137,136.43	0.00	0.00	4,798.46	0.00	0.00	2,763.88	329,699.77

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO

ANEXO 2

EDO.	FORMULA	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)								SUMA
		APORTACIONES DE:						COLECTAS EN MITINES O EN LA VIA PUBLICA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
		PARTIDOS QUE INTEGRAN LA COALICION		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
	04	195,001.00	137,136.43	0.00	0.00	4,798.46	0.00	0.00	2,763.88	339,699.77
	05	190,001.00	137,136.43	0.00	0.00	12,213.93	0.00	0.00	2,763.88	342,115.24
	06	190,001.00	137,136.43	0.00	0.00	4,798.46	0.00	0.00	2,763.88	334,699.77
	07	185,001.00	137,136.43	0.00	0.00	9,410.62	0.00	0.00	2,763.88	334,311.93
	08	190,001.00	137,136.43	0.00	0.00	24,004.65	0.00	0.00	2,763.88	353,905.96
	09	199,214.00	137,136.43	0.00	0.00	1,993.65	6,543.82	0.00	2,763.88	347,651.78
	10	180,001.00	137,136.43	0.00	0.00	10,627.23	0.00	0.00	2,763.88	330,528.54
		1,894,223.00	1,371,364.30	0.00	0.00	79,437.57	12,483.51	0.00	27,638.80	3,385,147.18
HGO.	01	220,001.00	82,331.54	0.00	0.00	277,200.00	0.00	0.00	2,780.56	582,313.10
	02	190,001.00	149,500.25	0.00	0.00	78,300.00	0.00	0.00	2,780.56	420,581.81
	03	190,001.00	149,500.25	0.00	0.00	109,800.00	0.00	0.00	2,780.56	452,081.81
	04	194,601.00	115,915.89	0.00	0.00	123,097.00	0.00	0.00	2,780.56	436,394.45
	05	185,001.00	115,915.89	0.00	0.00	0.00	51,750.00	0.00	2,780.56	355,447.45
	06	201,253.00	116,722.53	0.00	0.00	91,908.00	0.00	0.00	2,780.56	412,664.09
	07	185,001.00	115,915.89	0.00	0.00	0.00	84,050.00	0.00	2,780.56	387,747.45
		1,365,859.00	845,802.24	0.00	0.00	680,305.00	135,800.00	0.00	19,463.92	3,047,230.16
JAL.	01	185,001.00	167,477.16	0.00	0.00	6,046.61	6,293.45	0.00	2,901.76	367,719.98
	02	185,001.00	167,477.16	0.00	0.00	6,046.26	6,293.45	0.00	2,860.61	367,678.48
	03	185,001.00	167,477.16	0.00	0.00	6,046.26	6,293.45	0.00	2,901.76	367,719.63

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO

ANEXO 2

EDO.	FORMULA	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)								SUMA
		APORTACIONES DE:						COLECTAS EN MITINES O EN LA VIA PUBLICA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
		PARTIDOS QUE INTEGRAN LA COALICION		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
	04	180,001.00	167,477.16	0.00	0.00	6,046.26	6,293.45	0.00	2,885.23	362,703.10
	05	185,001.00	167,477.16	0.00	0.00	6,046.26	6,293.45	0.00	2,896.17	367,714.04
	06	180,001.00	167,477.16	0.00	0.00	6,046.26	6,293.45	0.00	2,873.69	362,691.56
	07	180,001.00	167,477.16	0.00	0.00	6,046.26	6,293.45	0.00	2,877.68	362,695.55
	08	180,001.00	167,477.16	0.00	0.00	6,046.26	6,293.45	0.00	2,888.71	362,706.58
	09	180,001.00	167,477.16	0.00	0.00	8,670.80	6,293.45	0.00	2,885.57	365,327.98
	10	180,001.00	167,477.16	0.00	0.00	10,574.62	6,293.45	0.00	2,780.64	367,126.87
	11	180,001.00	167,477.16	0.00	0.00	5,674.76	6,293.45	0.00	2,876.69	362,323.06
	12	180,001.00	167,477.16	0.00	0.00	5,674.76	6,293.45	0.00	2,904.77	362,351.14
	13	180,001.00	167,477.16	0.00	0.00	5,674.76	6,293.45	0.00	2,863.54	362,309.91
	14	180,001.00	167,477.16	0.00	0.00	8,670.79	6,293.45	0.00	2,881.70	365,324.10
	15	185,001.00	208,461.49	0.00	0.00	3,540.22	6,293.45	0.00	2,878.41	406,174.57
	16	180,001.00	167,477.16	0.00	0.00	5,674.81	6,293.45	0.00	2,887.88	362,334.30
	17	180,001.00	167,477.16	0.00	0.00	10,792.51	6,293.45	0.00	2,884.49	367,448.61
	18	185,001.00	167,477.16	0.00	0.00	5,028.97	6,293.45	0.00	2,877.30	366,677.88
	19	185,001.00	167,477.04	0.00	0.00	13,548.92	6,293.45	0.00	2,882.32	375,202.73
		3,455,019.00	3,223,050.25	0.00	0.00	131,896.35	119,575.55	0.00	54,688.92	6,984,230.07
MEX.	01	190,001.00	113,097.68	0.00	0.00	8,154.77	0.00	0.00	2,838.79	314,092.24
	02	180,001.00	73,915.93	160,000.00	0.00	6,780.22	0.00	0.00	2,838.79	423,535.94
	03	190,001.00	113,097.68	0.00	0.00	7,928.07	0.00	0.00	2,838.79	313,865.54

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO

ANEXO 2

EDO.	FORMULA	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)								SUMA
		APORTACIONES DE:						COLECTAS EN MITINES O EN LA VIA PUBLICA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
		PARTIDOS QUE INTEGRAN LA COALICION		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
	04	180,001.00	73,915.93	3,000.00	0.00	792.30	0.00	0.00	2,838.79	260,548.02
	05	185,001.00	73,915.93	0.00	0.00	792.30	0.00	0.00	2,838.79	262,548.02
	06	180,001.00	82,871.76	0.00	0.00	792.30	97.00	0.00	2,838.79	266,600.85
	07	180,001.00	73,915.93	78,100.00	0.00	9,421.05	0.00	0.00	2,838.79	344,276.77
	08	180,001.00	73,915.93	0.00	0.00	792.30	0.00	0.00	2,838.79	257,548.02
	09	190,001.00	113,097.68	0.00	0.00	7,718.55	0.00	0.00	2,838.79	313,656.02
	10	180,001.00	73,915.93	0.00	0.00	43,771.30	0.00	0.00	2,838.79	300,527.02
	11	180,001.00	73,915.93	0.00	0.00	3,684.91	0.00	0.00	2,838.79	260,440.63
	12	188,001.00	73,915.93	0.00	0.00	3,620.02	0.00	0.00	2,838.79	268,375.74
	13	180,001.00	73,915.93	0.00	0.00	792.30	0.00	0.00	2,838.79	257,548.02
	14	180,001.00	73,915.93	0.00	0.00	792.30	3,764.00	0.00	2,838.79	261,312.02
	15	180,001.00	73,915.93	100.00	0.00	4,463.13	266,419.70	0.00	2,838.79	527,738.55
	16	180,001.00	73,915.93	0.00	0.00	81,787.30	0.00	0.00	2,838.79	338,543.02
	17	180,001.00	73,915.93	0.00	0.00	2,701.33	0.00	0.00	2,838.79	259,457.05
	18	185,001.00	73,915.93	0.00	0.00	1,237.47	0.00	0.00	2,838.79	262,993.19
	19	180,001.00	73,915.93	0.00	0.00	48,389.46	27,999.97	0.00	2,838.79	333,145.15
	20	180,001.00	73,915.93	19,000.00	0.00	6,032.77	88,592.55	0.00	2,838.79	370,381.04
	21	180,001.00	73,915.93	0.00	0.00	792.30	0.00	0.00	2,838.79	257,548.02
	22	180,001.00	73,915.93	0.00	0.00	3,963.23	0.00	0.00	2,838.79	260,718.95
	23	185,001.00	113,097.68	0.00	0.00	2,737.51	0.00	0.00	2,838.79	303,674.98
	24	180,001.00	73,915.93	0.00	0.00	2,008.05	0.00	0.00	2,838.79	258,763.77

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO

ANEXO 2

EDO.	FORMULA	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)								SUMA
		APORTACIONES DE:						COLECTAS EN MITINES O EN LA VIA PUBLICA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
		PARTIDOS QUE INTEGRAN LA COALICION		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
	25	180,001.00	73,915.93	9,300.00	0.00	4,180.75	0.00	0.00	2,838.79	270,236.47
	26	180,001.00	113,097.68	0.00	0.00	7,146.99	0.00	0.00	2,838.79	303,084.46
	27	180,001.00	73,915.93	0.00	0.00	7,207.83	0.00	0.00	2,838.79	263,963.55
	28	180,001.00	73,915.93	0.00	0.00	7,312.28	0.00	0.00	2,838.79	264,068.00
	29	180,001.00	73,915.93	0.00	0.00	2,701.33	0.00	0.00	2,838.79	259,457.05
	30	180,001.00	73,915.93	0.00	0.00	7,520.47	0.00	0.00	2,838.79	264,276.19
	31	180,001.00	73,915.93	0.00	0.00	7,146.99	0.00	0.00	2,838.79	263,902.71
	32	180,001.00	73,915.93	0.00	0.00	4,934.46	0.00	0.00	2,838.79	261,690.18
	33	180,001.00	73,915.93	60,000.00	0.00	8,362.59	0.00	0.00	2,838.79	325,118.31
	34	180,001.00	73,915.93	75,000.00	0.00	792.30	0.00	0.00	2,838.79	332,548.02
	35	185,001.00	113,097.68	0.00	0.00	3,616.01	6,900.00	0.00	2,838.79	311,453.48
	36	190,001.00	113,097.72	1,947.37	0.00	15,481.39	0.00	0.00	2,838.79	323,366.27
		6,548,036.00	2,944,201.60	406,447.37	0.00	326,348.63	393,773.22	0.00	102,196.44	10,721,003.26
MICH.	01	83,501.00	171,633.52	0.00	0.00	143,622.01	0.00	0.00	3,124.25	401,880.78
	02	60,001.00	208,797.84	0.00	0.00	96,329.47	0.00	0.00	3,124.25	368,252.56
	03	60,001.00	208,651.12	0.00	0.00	42,184.41	0.00	0.00	3,124.25	313,960.78
	04	183,351.00	202,741.95	15,000.00	0.00	176,606.28	0.00	0.00	3,124.25	580,823.48
	05	172,001.00	194,864.06	0.00	0.00	16,473.48	116,175.47	0.00	3,124.25	502,638.26
	06	80,001.00	208,558.76	0.00	0.00	16,473.48	37,534.40	0.00	3,124.25	345,691.89
	07	60,001.00	181,669.52	0.00	0.00	70,618.54	135,696.81	0.00	3,124.25	451,110.12

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO

ANEXO 2

EDO.	FORMULA	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)								SUMA
		APORTACIONES DE:						COLECTAS EN MITINES O EN LA VIA PUBLICA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
		PARTIDOS QUE INTEGRAN LA COALICION		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
	08	84,501.00	189,584.04	0.00	0.00	83,792.15	0.00	0.00	3,124.25	361,001.44
	09	71,501.00	174,872.30	0.00	0.00	61,705.75	0.00	0.00	3,124.25	311,203.30
	10	70,501.00	193,479.60	0.00	0.00	42,184.41	0.00	0.00	3,124.25	309,289.26
	11	60,001.00	180,881.79	0.00	0.00	82,442.01	0.00	0.00	3,124.25	326,449.05
	12	60,001.00	185,715.65	0.00	0.00	42,184.41	0.00	0.00	3,124.25	291,025.31
	13	60,001.00	172,284.63	0.00	0.00	60,117.21	0.00	0.00	3,124.25	295,527.09
		1,105,363.00	2,473,734.78	15,000.00	0.00	934,733.61	289,406.68	0.00	40,615.25	4,858,853.32
MOR.	01	180,001.00	106,560.37	0.00	0.00	0.00	3,274.68	0.00	2,763.88	292,599.93
	02	180,001.00	101,523.17	0.00	0.00	0.00	11,174.39	0.00	2,763.88	295,462.44
	03	265,001.00	111,501.66	0.00	0.00	9,268.51	7,374.68	0.00	2,763.88	395,909.73
	04	180,001.00	96,388.70	0.00	0.00	0.00	3,274.68	0.00	2,763.88	282,428.26
		805,004.00	415,973.90	0.00	0.00	9,268.51	25,098.43	0.00	11,055.52	1,266,400.36
NAY.	01	185,001.00	86,439.15	22,250.00	0.00	16,790.07	0.00	0.00	2,764.04	313,244.26
	02	200,001.00	93,379.54	246,666.86	0.00	3,749.93	4,905.21	0.00	2,764.04	551,466.58
	03	185,001.00	76,781.76	49,526.00	0.00	4,991.03	0.00	0.00	2,764.04	319,063.83
		570,003.00	256,600.45	318,442.86	0.00	25,531.03	4,905.21	0.00	8,292.12	1,183,774.67
N.L.	01	205,374.00	94,226.62	0.00	0.00	29,207.21	69,944.00	0.00	3,017.87	401,769.70
	02	242,396.00	88,630.02	6,875.00	0.00	91,389.21	0.00	0.00	3,017.87	432,308.10
	03	190,371.00	91,428.32	0.00	0.00	84,015.21	0.00	0.00	3,017.87	368,832.40

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO

ANEXO 2

EDO.	FORMULA	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)								
		APORTACIONES DE:						COLECTAS EN MITINES O EN LA VIA PUBLICA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	SUMA
		PARTIDOS QUE INTEGRAN LA COALICION		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
	04	210,371.00	94,226.62	10,600.00	0.00	17,327.21	93,480.00	0.00	3,017.87	429,022.70
	05	262,961.00	94,226.62	0.00	0.00	17,327.21	67,550.00	0.00	3,017.87	445,082.70
	06	263,478.00	94,226.62	0.00	0.00	18,189.21	21,548.34	0.00	3,017.87	400,460.04
	07	263,478.00	94,226.62	0.00	0.00	65,498.83	5,989.00	0.00	3,017.87	432,210.32
	08	190,371.00	94,226.62	0.00	0.00	88,133.21	33,344.00	0.00	3,017.87	409,092.70
	09	195,371.00	91,428.32	0.00	0.00	116,671.21	36,600.00	0.00	3,017.87	443,088.40
	10	259,856.00	91,428.32	0.00	0.00	53,341.55	0.00	0.00	3,017.87	407,643.74
	11	190,379.00	85,831.71	0.00	0.00	80,071.21	0.00	0.00	3,017.87	359,299.79
		2,474,406.00	1,014,106.41	17,475.00	0.00	661,171.27	328,455.34	0.00	33,196.57	4,528,810.59
OAX.	01	185,001.00	128,044.02	100,000.00	0.00	78,465.82	0.00	0.00	2,871.18	494,382.02
	02	185,001.00	79,239.64	0.00	0.00	41,386.06	0.00	0.00	2,871.18	308,497.88
	03	309,001.00	79,239.64	0.00	0.00	75,093.32	0.00	0.00	2,871.18	466,205.14
	04	185,001.00	79,239.64	0.00	0.00	1,137.07	0.00	0.00	2,871.18	268,248.89
	05	212,371.00	81,663.03	0.00	0.00	1,137.07	73,987.50	0.00	2,871.18	372,029.78
	06	185,001.00	79,239.64	0.00	0.00	1,137.07	7,959.49	0.00	2,871.18	276,208.38
	07	180,001.00	79,239.64	0.00	0.00	75,093.32	0.00	0.00	2,871.18	337,205.14
	08	346,127.55	113,658.82	0.00	0.00	51,806.61	0.00	0.00	2,871.18	514,464.16
	09	180,001.00	79,239.64	0.00	0.00	15,805.35	0.00	0.00	2,871.18	277,917.17
	10	185,001.00	79,239.64	0.00	0.00	13,261.20	0.00	0.00	2,871.18	280,373.02
	11	185,001.00	79,239.64	0.00	0.00	12,119.79	0.00	0.00	2,871.18	279,231.61
		2,337,507.55	957,282.99	100,000.00	0.00	366,442.68	81,946.99	0.00	31,582.98	3,874,763.19

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO

ANEXO 2

EDO.	FORMULA	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)								SUMA
		APORTACIONES DE:						COLECTAS EN MITINES O EN LA VIA PUBLICA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
		PARTIDOS QUE INTEGRAN LA COALICION		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
PUE.	01	185,000.00	125,659.25	0.00	0.00	0.00	79,106.50	0.00	2,811.29	392,577.04
	02	185,000.00	120,831.81	0.00	0.00	0.00	105,167.50	0.00	2,811.29	413,810.60
	03	185,000.00	123,590.38	0.00	0.00	0.00	55,637.00	0.00	2,811.29	367,038.67
	04	185,000.00	123,590.38	0.00	0.00	0.00	115,606.50	0.00	2,811.29	427,008.17
	05	205,000.00	84,488.89	0.00	0.00	0.00	6,106.50	0.00	2,811.29	298,406.68
	06	190,000.00	90,006.02	0.00	0.00	0.00	55,637.00	0.00	2,811.29	338,454.31
	07	180,000.00	84,488.89	0.00	0.00	0.00	152,106.50	0.00	2,811.29	419,406.68
	08	185,000.00	126,348.95	0.00	0.00	0.00	154,698.00	0.00	2,811.29	468,858.24
	09	180,000.00	95,523.16	0.00	0.00	0.00	42,606.50	0.00	2,811.29	320,940.95
	10	194,500.00	90,006.02	0.00	0.00	0.00	42,606.50	0.00	2,811.29	329,923.81
	11	227,100.00	90,695.67	0.00	0.00	0.00	42,606.50	0.00	2,811.29	363,213.46
	12	205,000.00	91,385.31	0.00	0.00	0.00	79,106.50	0.00	2,811.29	378,303.10
	13	185,000.00	121,521.45	0.00	0.00	0.00	55,637.00	0.00	2,811.29	364,969.74
	14	185,600.00	123,590.38	0.00	0.00	0.00	115,606.50	0.00	2,811.29	427,608.17
	15	280,500.00	90,006.17	0.00	0.00	0.00	74,179.00	0.00	2,811.29	447,496.46
		2,957,700.00	1,581,732.73	0.00	0.00	0.00	1,176,414.00	0.00	42,169.35	5,758,016.08
QRO.	01	300,001.00	83,543.84	105,315.09	0.00	8,625.00	0.00	0.00	2,849.86	500,334.79
	02	185,001.00	117,128.20	0.00	0.00	0.00	80,538.68	0.00	2,849.86	385,517.74
	03	202,001.00	83,543.84	0.00	0.00	0.00	17,250.00	0.00	2,849.86	305,644.70
	04	180,001.00	117,128.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,849.86	299,979.06
		867,004.00	401,344.08	105,315.09	0.00	8,625.00	97,788.68	0.00	11,399.44	1,491,476.29

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO

ANEXO 2

EDO.	FORMULA	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)								SUMA
		APORTACIONES DE:						COLECTAS EN MITINES O EN LA VIA PUBLICA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
		PARTIDOS QUE INTEGRAN LA COALICION		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
Q. ROO	01	180,001.00	207,438.98	136,200.00	0.00	107,724.93	0.00	0.00	2,825.46	634,190.37
	02	205,201.00	142,595.98	0.00	0.00	64,221.20	0.00	0.00	2,825.46	414,843.64
		385,202.00	350,034.96	136,200.00	0.00	171,946.13	0.00	0.00	5,650.92	1,049,034.01
S.L.P.	01	190,001.00	101,668.95	0.00	0.00	1,586.67	0.00	0.00	2,802.51	296,059.13
	02	185,001.00	101,668.95	0.00	0.00	1,596.00	0.00	0.00	2,802.51	291,068.46
	03	190,001.00	101,668.95	0.00	0.00	1,726.67	0.00	0.00	2,802.51	296,199.13
	04	185,001.00	101,668.95	0.00	0.00	1,540.00	0.00	0.00	2,802.51	291,012.46
	05	180,001.00	68,084.59	20,800.00	0.00	12,617.91	0.00	0.00	2,802.51	284,306.01
	06	180,001.00	101,668.95	0.00	0.00	1,493.33	0.00	0.00	2,802.51	285,965.79
	07	190,001.00	68,084.59	240.00	0.00	1,540.00	0.00	0.00	2,802.51	262,668.10
		1,300,007.00	644,513.93	21,040.00	0.00	22,100.58	0.00	0.00	19,617.57	2,007,279.08
SIN.	01	185,001.00	79,433.03	0.00	0.00	14,982.83	0.00	0.00	3,191.53	282,608.39
	02	360,001.00	79,433.03	6,900.00	0.00	124,609.83	0.00	0.00	3,191.53	574,135.39
	03	185,001.00	79,433.03	0.00	0.00	11,169.27	0.00	0.00	3,191.53	278,794.83
	04	244,134.00	79,433.03	0.00	0.00	9,436.37	0.00	0.00	3,191.53	336,194.93
	05	180,001.00	79,433.03	47,450.00	0.00	83,352.35	0.00	0.00	3,191.53	393,427.91
	06	195,001.00	79,433.03	0.00	0.00	15,484.02	0.00	0.00	3,191.53	293,109.58
	07	567,001.00	79,433.03	0.00	0.00	13,858.65	0.00	0.00	3,191.53	663,484.21
	08	371,968.35	79,433.03	0.00	0.00	52,739.67	0.00	0.00	3,191.53	507,332.58
		2,288,108.35	635,464.24	54,350.00	0.00	325,632.99	0.00	0.00	25,532.24	3,329,087.82

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO

ANEXO 2

EDO.	FORMULA	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)								
		APORTACIONES DE:						COLECTAS EN MITINES O EN LA VIA PUBLICA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	SUMA
		PARTIDOS QUE INTEGRAN LA COALICION		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
SON.	01	180,001.00	64,693.28	0.00	0.00	44,250.00	1,263.01	0.00	2,862.88	293,070.17
	02	180,001.00	64,693.28	231,962.00	0.00	78,175.00	1,263.01	0.00	2,862.88	558,957.17
	03	180,001.00	64,693.28	10,000.00	0.00	44,250.00	45,513.01	0.00	2,862.88	347,320.17
	04	185,001.00	64,693.28	0.00	0.00	0.00	45,513.01	0.00	2,862.88	298,070.17
	05	180,001.00	64,693.28	0.00	0.00	25,452.60	45,513.01	0.00	2,862.88	318,522.77
	06	190,001.00	64,693.28	0.00	0.00	0.00	45,513.01	0.00	2,862.88	303,070.17
	07	185,001.00	64,693.28	0.00	0.00	27,966.00	1,263.01	0.00	2,862.88	281,786.17
		1,280,007.00	452,852.96	241,962.00	0.00	220,093.60	185,841.07	0.00	20,040.16	2,400,796.79
TAB.	01	182,714.87	125,461.40	0.00	0.00	57,318.30	99,015.18	0.00	2,763.88	467,273.63
	02	182,951.58	125,461.40	0.00	0.00	0.00	33,365.74	0.00	2,763.88	344,542.60
	03	182,355.50	125,461.40	0.00	0.00	47,170.50	0.00	0.00	2,763.88	357,751.28
	04	182,714.87	125,461.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,763.88	310,940.15
	05	156,146.77	159,045.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,763.88	317,956.41
	06	180,001.00	91,877.00	30,000.00	0.00	258,691.40	0.00	0.00	2,763.88	563,333.28
		1,066,884.59	752,768.36	30,000.00	0.00	363,180.20	132,380.92	0.00	16,583.28	2,361,797.35
TAMPS.	01	180,001.00	77,561.94	0.00	0.00	4,030.45	0.00	0.00	2,763.88	264,357.27
	02	180,001.00	87,528.17	151,906.00	0.00	69,055.45	0.00	0.00	2,763.88	491,254.50
	03	185,001.00	89,521.43	0.00	0.00	47,130.45	0.00	0.00	2,763.88	324,416.76
	04	180,001.00	77,561.94	0.00	0.00	1,140.45	0.00	0.00	2,763.88	261,467.27
	05	187,001.00	77,561.94	0.00	0.00	9,900.45	0.00	0.00	2,763.88	277,227.27

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO

ANEXO 2

EDO.	FORMULA	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)								SUMA
		APORTACIONES DE:						COLECTAS EN MITINES O EN LA VIA PUBLICA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
		PARTIDOS QUE INTEGRAN LA COALICION		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
	06	185,001.00	89,023.12	0.00	0.00	48,090.30	0.00	0.00	2,763.88	324,878.30
	07	240,001.00	77,561.94	700.00	0.00	55,710.45	0.00	0.00	2,763.88	376,737.27
	08	180,001.00	81,344.72	470,000.00	0.00	1,140.45	0.00	0.00	2,763.88	735,250.05
		1,517,008.00	657,665.20	622,606.00	0.00	236,198.45	0.00	0.00	22,111.04	3,055,588.69
TLAX.	01	180,001.00	117,438.92	0.00	0.00	53,450.00	47,215.00	0.00	2,763.88	400,868.80
	02	135,001.00	118,643.79	0.00	0.00	91,080.00	0.00	0.00	2,763.88	347,488.67
	03	180,001.00	117,438.93	0.00	0.00	98,680.00	0.00	0.00	2,763.88	398,883.81
		495,003.00	353,521.64	0.00	0.00	243,210.00	47,215.00	0.00	8,291.64	1,147,241.28
VER.	01	185,001.00	139,963.75	0.00	0.00	2,798.98	12,978.25	0.00	2,850.85	343,592.83
	02	190,001.00	105,504.27	115,795.00	0.00	2,798.98	8,977.79	0.00	2,850.85	425,927.89
	03	185,001.00	105,504.27	0.00	0.00	2,798.98	4,835.11	0.00	2,850.85	300,990.21
	04	220,001.00	105,504.27	0.00	0.00	18,600.32	6,774.20	0.00	2,850.85	353,730.64
	05	180,001.00	105,504.27	0.00	0.00	2,798.98	3,961.53	0.00	2,850.85	295,116.63
	06	240,001.00	139,088.62	0.00	0.00	7,188.02	0.00	0.00	2,850.85	389,128.49
	07	185,001.00	105,504.27	0.00	0.00	2,798.98	9,049.84	0.00	2,850.85	305,204.94
	08	185,001.00	105,504.27	0.00	0.00	2,798.98	14,257.53	0.00	2,850.85	310,412.63
	09	185,001.00	105,504.27	0.00	0.00	9,973.71	0.00	0.00	2,850.85	303,329.83
	10	230,001.00	105,504.27	0.00	0.00	2,798.98	0.00	0.00	2,850.85	341,155.10
	11	205,001.00	106,332.11	90,129.33	0.00	11,473.46	0.00	0.00	2,850.85	415,786.75
	12	180,001.00	105,504.27	385,000.00	0.00	2,798.98	0.00	0.00	2,850.85	676,155.10

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO

ANEXO 2

EDO.	FORMULA	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)								
		APORTACIONES DE:						COLECTAS EN MITINES O EN LA VIA PUBLICA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	SUMA
		PARTIDOS QUE INTEGRAN LA COALICION		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
	13	185,001.00	105,504.27	0.00	0.00	8,130.11	0.00	0.00	2,850.85	301,486.23
	14	180,001.00	105,504.27	0.00	0.00	2,798.98	8,072.04	0.00	2,850.85	299,227.14
	15	234,501.00	105,504.27	146,500.00	0.00	12,800.55	0.00	5,307.00	2,850.85	507,463.67
	16	270,001.00	139,532.02	25,000.00	0.00	2,798.98	8,590.28	0.00	2,850.85	448,773.13
	17	185,001.00	105,504.27	0.00	0.00	14,393.63	0.00	0.00	2,850.85	307,749.75
	18	265,001.00	105,504.27	0.00	0.00	2,798.98	8,559.34	0.00	2,850.85	384,714.44
	19	194,001.00	105,504.27	0.00	0.00	2,798.98	4,286.82	0.00	2,850.85	309,441.92
	20	185,001.00	139,088.62	0.00	0.00	2,798.98	6,491.07	0.00	2,850.85	336,230.52
	21	185,001.00	105,504.27	28,000.00	0.00	2,798.98	2,850.97	0.00	2,850.85	327,006.07
	22	180,001.00	105,504.27	0.00	0.00	2,798.98	13,411.37	0.00	2,850.85	304,566.47
	23	185,001.00	105,504.27	0.00	0.00	10,520.68	0.00	0.00	2,850.85	303,876.80
		4,618,523.00	2,563,081.98	790,424.33	0.00	135,065.18	113,096.14	5,307.00	65,569.55	8,291,067.18
YUC.	01	180,001.00	80,443.58	200.00	0.00	0.00	33,580.00	0.00	2,809.08	297,033.66
	02	180,001.00	81,384.96	0.00	0.00	0.00	13,725.00	0.00	2,809.08	277,920.04
	03	210,001.00	103,774.53	4,041.13	0.00	0.00	55,468.97	0.00	2,809.08	376,094.71
	04	180,001.00	103,774.52	0.00	0.00	0.00	78,000.00	0.00	2,809.08	364,584.60
	05	180,001.00	80,443.58	0.00	0.00	0.00	93,620.00	0.00	2,809.08	356,873.66
		930,005.00	449,821.17	4,241.13	0.00	0.00	274,393.97	0.00	14,045.40	1,672,506.67
ZAC.	01	185,001.00	89,875.25	0.00	0.00	56,019.00	0.00	0.00	2,939.20	333,834.45
	02	320,304.00	89,875.25	0.00	0.00	104,059.00	0.00	0.00	2,939.20	517,177.45
	03	180,001.00	104,432.25	18,500.00	0.00	56,019.00	0.00	0.00	2,939.20	361,891.45
	04	185,001.00	89,875.25	0.00	0.00	56,019.00	0.00	0.00	2,939.20	333,834.45
	05	190,001.00	106,450.82	0.00	0.00	59,995.00	0.00	0.00	2,939.20	359,386.02
		1,060,308.00	480,508.82	18,500.00	0.00	332,111.00	0.00	0.00	14,696.00	1,906,123.82
TOTAL		\$58,493,995.99	\$37,025,855.33	\$3,979,551.28	\$0.00	\$6,856,731.12	\$5,596,189.02	\$9,142.90	\$868,379.37	\$112,829,845.01

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL					
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A SENADORES					
COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO					
ANEXO 3					
EDO.	FORMULA	APLICACION DE RECURSOS (EGRESOS)			
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GTS. PRENSA RADIO Y TV	SUMA
AGS.	1	2,121,930.22	757,767.75	418,856.36	3,298,554.33
	2	2,082,338.37	713,758.18	561,603.56	3,357,700.11
		4,204,268.59	1,471,525.93	980,459.92	6,656,254.44
B.C.	1	1,965,191.38	514,321.72	444,241.82	2,923,754.92
	2	1,625,346.51	507,421.27	152,630.07	2,285,397.85
		3,590,537.89	1,021,742.99	596,871.89	5,209,152.77
B.C.S.	1	554,695.21	537,606.97	107,565.92	1,199,868.10
	2	1,514,130.39	873,630.59	309,530.08	2,697,291.06
		2,068,825.60	1,411,237.56	417,096.00	3,897,159.16
CAMP.	1	586,891.66	651,746.71	400,737.89	1,639,376.26
	2	601,438.11	549,045.52	45,037.54	1,195,521.17
		1,188,329.77	1,200,792.23	445,775.43	2,834,897.43
COAH	1	1,373,047.59	346,731.00	634,640.00	2,354,418.59
	2	1,220,528.39	437,816.74	335,335.71	1,993,680.84
		2,593,575.98	784,547.74	969,975.71	4,348,099.43
COL.	1	1,149,685.56	376,519.26	146,492.47	1,672,697.29
	2	1,103,757.42	401,166.56	189,193.57	1,694,117.55
		2,253,442.98	777,685.82	335,686.04	3,366,814.84
CHIS.	1	842,630.74	388,949.44	303,792.31	1,535,372.49
	2	786,151.18	477,966.63	165,502.42	1,429,620.23
		1,628,781.92	866,916.07	469,294.73	2,964,992.72
CHIH	1	1,505,797.33	910,893.07	572,193.33	2,988,883.73
	2	1,221,036.88	949,317.16	481,307.15	2,651,661.19
		2,726,834.21	1,860,210.23	1,053,500.48	5,640,544.92
D.F.	1	3,176,508.02	1,122,713.58	907,341.75	5,206,563.35
	2	3,879,247.06	1,749,917.72	907,341.75	6,536,506.53
		7,055,755.08	2,872,631.30	1,814,683.50	11,743,069.88
DGO.	1	1,081,210.46	547,248.57	115,939.17	1,744,398.20
	2	1,096,196.16	516,582.64	121,023.40	1,733,802.20
		2,177,406.62	1,063,831.21	236,962.57	3,478,200.40
GTO.	1	768,209.45	724,922.80	1,076,894.52	2,570,026.77
	2	679,370.58	588,474.75	191,235.30	1,459,080.63
		1,447,580.03	1,313,397.55	1,268,129.82	4,029,107.40

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL					
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A SENADORES					
COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO					
ANEXO 3					
EDO.	FORMULA	APLICACION DE RECURSOS (EGRESOS)			
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GTS. PRENSA RADIO Y TV	SUMA
GRO.	1	333,240.90	604,982.01	180,797.88	1,119,020.79
	2	305,066.16	653,463.11	167,314.20	1,125,843.47
		638,307.06	1,258,445.12	348,112.08	2,244,864.26
HGO.	1	240,985.17	679,810.14	126,370.50	1,047,165.81
	2	229,413.06	449,162.84	197,957.50	876,533.40
		470,398.23	1,128,972.98	324,328.00	1,923,699.21
JAL.	1	610,986.74	509,260.63	1,001,159.52	2,121,406.89
	2	618,946.21	530,784.78	1,005,785.40	2,155,516.39
		1,229,932.95	1,040,045.41	2,006,944.92	4,276,923.28
MEX.	1	1,287,151.52	548,643.93	35,604.15	1,871,399.60
	2	762,611.69	1,075,953.68	35,604.15	1,874,169.52
		2,049,763.21	1,624,597.61	71,208.30	3,745,569.12
MICH.	1	365,695.03	715,889.08	175,939.02	1,257,523.13
	2	319,638.47	740,354.87	150,322.96	1,210,316.30
		685,333.50	1,456,243.95	326,261.98	2,467,839.43
MOR.	1	381,797.52	368,772.32	103,371.75	853,941.59
	2	280,208.68	494,693.06	81,816.55	856,718.29
		662,006.20	863,465.38	185,188.30	1,710,659.88
NAY.	1	416,887.63	424,859.60	372,806.82	1,214,554.05
	2	390,831.28	479,254.09	372,806.82	1,242,892.19
		807,718.91	904,113.69	745,613.64	2,457,446.24
N.L.	1	529,770.23	1,035,441.11	637,354.03	2,202,565.37
	2	616,750.96	1,185,855.27	637,353.99	2,439,960.22
		1,146,521.19	2,221,296.38	1,274,708.02	4,642,525.59
OAX.	1	239,532.69	508,634.78	197,125.00	945,292.47
	2	251,416.19	549,032.77	116,885.31	917,334.27
		490,948.88	1,057,667.55	314,010.31	1,862,626.74
PUE.	1	361,850.37	540,164.80	168,008.82	1,070,023.99
	2	453,181.09	566,607.90	50,708.68	1,070,497.67
		815,031.46	1,106,772.70	218,717.50	2,140,521.66
QRO.	1	154,326.37	550,585.36	325,407.59	1,030,319.32
	2	166,274.94	582,315.07	113,267.89	861,857.90
		320,601.31	1,132,900.43	438,675.48	1,892,177.22

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL					
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A SENADORES					
COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO					
ANEXO 3					
EDO.	FORMULA	APLICACION DE RECURSOS (EGRESOS)			
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GTS. PRENSA RADIO Y TV	SUMA
Q. ROO	1	202,202.21	785,270.48	117,094.42	1,104,567.11
	2	278,393.23	551,786.01	193,544.42	1,023,723.66
		480,595.44	1,337,056.49	310,638.84	2,128,290.77
S.L.P.	1	269,366.10	463,260.95	95,620.18	828,247.23
	2	241,119.79	429,448.20	144,320.16	814,888.15
		510,485.89	892,709.15	239,940.34	1,643,135.38
SIN.	1	323,793.05	567,338.27	55,723.90	946,855.22
	2	258,509.38	563,350.21	121,043.90	942,903.49
		582,302.43	1,130,688.48	176,767.80	1,889,758.71
SON.	1	467,814.88	751,260.86	853,851.45	2,072,927.19
	2	313,080.60	343,602.57	160,522.74	817,205.91
		780,895.48	1,094,863.43	1,014,374.19	2,890,133.10
TAB.	1	190,314.11	482,931.85	116,689.39	789,935.35
	2	212,902.62	356,385.25	116,689.39	685,977.26
		403,216.73	839,317.10	233,378.78	1,475,912.61
TAMPS.	1	470,722.38	293,431.30	317,567.83	1,081,721.51
	2	279,127.19	356,655.84	163,768.33	799,551.36
		749,849.57	650,087.14	481,336.16	1,881,272.87
TLAX.	1	157,359.44	467,380.88	114,106.49	738,846.81
	2	179,013.86	423,980.28	99,036.89	702,031.03
		336,373.30	891,361.16	213,143.38	1,440,877.84
VER.	1	722,322.59	536,404.31	848,076.29	2,106,803.19
	2	549,062.92	622,140.62	309,778.55	1,480,982.09
		1,271,385.51	1,158,544.93	1,157,854.84	3,587,785.28
YUC.	1	417,664.54	511,537.80	156,293.60	1,085,495.94
	2	193,512.01	548,364.94	120,648.10	862,525.05
		611,176.55	1,059,902.74	276,941.70	1,948,020.99
ZAC.	1	223,642.78	574,414.19	224,706.39	1,022,763.36
	2	240,747.93	504,059.59	127,659.49	872,467.01
		464,390.71	1,078,473.78	352,365.88	1,895,230.37
TOTAL		\$46,442,573.18	\$38,572,044.23	\$19,298,946.53	\$104,313,563.94

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL					
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS					
COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO					
ANEXO 4					
EDO.	DISTRITO ELECTORAL	APLICACION DE RECURSOS (EGRESOS)			
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GTS. PRENSA RADIO Y TV	SUMA
AGS.	01	177,082.85	291,212.67	342,434.22	810,729.74
	02	223,781.10	242,751.72	321,107.47	787,640.29
	03	165,378.04	259,191.55	376,785.08	801,354.67
		566,241.99	793,155.94	1,040,326.77	2,399,724.70
B.C.	01	91,074.56	222,046.52	137,062.54	450,183.62
	02	132,069.81	166,043.75	85,145.44	383,259.00
	03	71,833.26	228,384.15	53,838.01	354,055.42
	04	198,151.73	288,575.05	74,743.41	561,470.19
	05	104,399.81	267,703.48	129,559.41	501,662.70
	06	213,490.32	238,939.56	10,627.41	463,057.29
		811,019.49	1,411,692.51	490,976.22	2,713,688.22
B.C.S.	01	113,546.31	236,417.93	44,633.50	394,597.74
	02	111,123.79	356,310.69	44,872.70	512,307.18
		224,670.10	592,728.62	89,506.20	906,904.92
CAMP.	01	35,030.78	244,183.75	55,156.97	334,371.50
	02	93,996.88	258,154.39	31,637.17	383,788.44
		129,027.66	502,338.14	86,794.14	718,159.94
COAH	01	26,497.66	94,797.81	162,512.86	283,808.33
	02	37,383.73	238,004.01	76,565.36	351,953.10
	03	21,493.66	101,848.78	328,964.37	452,306.81
	04	36,598.16	133,986.88	289,297.83	459,882.87
	05	131,296.94	144,677.17	87,277.61	363,251.72
	06	66,624.90	212,064.48	214,396.86	493,086.24
	07	160,925.73	161,473.17	104,899.03	427,297.93
		480,820.78	1,086,852.30	1,263,913.92	2,831,587.00
COL.	01	127,175.96	102,144.27	53,489.92	282,810.15
	02	95,393.79	128,886.30	60,199.92	284,480.01
		222,569.75	231,030.57	113,689.84	567,290.16
CHIS.	01	85,874.14	301,274.87	31,356.69	418,505.70
	02	81,011.85	251,265.99	58,439.09	390,716.93
	03	64,461.85	380,570.19	24,254.09	469,286.13
	04	115,761.85	216,035.14	30,300.79	362,097.78
	05	49,077.29	273,771.19	66,914.59	389,763.07
	06	99,331.66	248,417.38	26,154.09	373,903.13

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL					
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS					
COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO					
ANEXO 4					
EDO.	DISTRITO ELECTORAL	APLICACION DE RECURSOS (EGRESOS)			
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GTS. PRENSA RADIO Y TV	SUMA
	07	17,804.29	291,471.94	41,321.79	350,598.02
	08	58,917.01	268,809.59	51,985.09	379,711.69
	09	73,481.07	232,181.45	169,333.09	474,995.61
	10	86,474.35	227,511.08	19,254.09	333,239.52
	11	210,957.29	226,784.87	36,004.09	473,746.25
	12	48,141.81	265,049.30	19,254.18	332,445.29
		991,294.46	3,183,142.99	574,571.67	4,749,009.12
CHIH.	01	75,263.49	235,548.78	108,448.52	419,260.79
	02	121,804.95	313,692.25	122,955.42	558,452.62
	03	93,261.29	259,015.13	284,917.72	637,194.14
	04	115,777.67	333,799.01	125,986.42	575,563.10
	05	41,285.24	231,917.05	194,151.60	467,353.89
	06	108,114.59	295,858.28	166,101.42	570,074.29
	07	58,578.79	220,077.97	97,467.17	376,123.93
	08	110,587.77	341,744.57	196,195.76	648,528.10
	09	148,210.63	125,570.74	140,727.96	414,509.33
		872,884.42	2,357,223.78	1,436,951.99	4,667,060.19
D.F.	01	260,941.40	282,857.83	8,626.82	552,426.05
	02	171,101.63	246,978.83	8,626.82	426,707.28
	03	419,121.52	278,839.36	8,626.82	706,587.70
	04	201,846.28	130,289.83	8,626.82	340,762.93
	05	203,644.58	128,511.53	8,626.82	340,782.93
	06	242,810.08	89,360.33	8,626.82	340,797.23
	07	202,558.48	216,457.35	8,626.82	427,642.65
	08	171,045.93	161,155.37	8,626.82	340,828.12
	09	155,495.35	206,825.84	8,626.82	370,948.01
	10	208,540.26	161,741.83	8,626.82	378,908.91
	11	197,110.84	134,087.17	8,626.82	339,824.83
	12	177,783.99	153,636.96	8,626.82	340,047.77
	13	178,008.11	195,419.78	8,626.82	382,054.71
	14	139,910.28	219,650.45	8,626.82	368,187.55
	15	214,501.58	167,823.08	16,446.82	398,771.48
	16	142,222.78	268,703.46	8,626.82	419,553.06
	17	319,180.77	223,591.40	8,626.82	551,398.99
	18	180,248.08	258,708.75	8,626.82	447,583.65
	19	180,548.94	165,363.77	8,626.82	354,539.53
	20	189,002.70	172,192.10	8,626.82	369,821.62
	21	242,572.54	89,598.18	8,626.82	340,797.54
	22	193,290.69	212,052.61	8,626.82	413,970.12

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL					
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS					
COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO					
ANEXO 4					
EDO.	DISTRITO ELECTORAL	APLICACION DE RECURSOS (EGRESOS)			
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GTS. PRENSA RADIO Y TV	SUMA
	23	176,241.42	213,968.65	8,626.82	398,836.89
	24	198,388.92	132,115.14	10,293.17	340,797.23
	25	223,886.63	202,402.55	8,626.82	434,916.00
	26	147,495.34	255,392.50	8,626.82	411,514.66
	27	167,868.71	214,708.49	8,626.82	391,204.02
	28	206,262.58	149,948.10	8,626.82	364,837.50
	29	301,023.22	230,584.14	8,626.82	540,234.18
	30	228,036.61	119,146.36	30,361.82	377,544.79
		6,240,690.24	5,682,111.74	290,025.95	12,212,827.93
DGO.	01	36,753.42	285,298.43	46,129.96	368,181.81
	02	119,615.08	199,798.36	73,987.86	393,401.30
	03	113,055.84	225,685.26	9,145.96	347,887.06
	04	81,834.34	251,849.81	37,700.30	371,384.45
	05	42,890.31	175,780.69	240,310.81	458,981.81
		394,148.99	1,138,412.55	407,274.89	1,939,836.43
GTO.	01	87,726.01	205,811.50	23,926.82	317,464.33
	02	81,587.81	117,535.93	183,518.82	382,642.56
	03	53,640.07	95,239.43	158,546.22	307,425.72
	04	159,299.95	213,203.18	15,526.82	388,029.95
	05	92,495.78	188,516.73	48,383.82	329,396.33
	06	87,680.80	208,489.41	38,609.62	334,779.83
	07	107,807.81	187,045.01	30,545.82	325,398.64
	08	113,926.46	105,687.66	94,132.08	313,746.20
	09	163,992.14	143,729.43	172,187.39	479,908.96
	10	135,993.31	201,262.77	78,526.29	415,782.37
	11	95,545.56	198,334.18	35,076.82	328,956.56
	12	155,664.38	113,158.45	255,017.02	523,839.85
	13	151,089.69	128,945.48	15,871.82	295,906.99
	14	88,730.36	165,534.63	47,402.82	301,667.81
	15	137,082.81	149,804.10	17,819.12	304,706.03
		1,712,262.94	2,422,297.89	1,215,091.30	5,349,652.13
GRO.	01	81,426.77	234,263.82	23,828.79	339,519.38
	02	149,236.88	173,394.94	79,365.73	401,997.55
	03	81,644.53	234,263.16	14,812.81	330,720.50
	04	104,824.02	201,613.26	38,594.81	345,032.09
	05	31,770.30	297,108.56	14,237.81	343,116.67
	06	76,381.52	244,080.62	14,237.81	334,699.95
	07	65,933.01	199,922.29	73,762.81	339,618.11
	08	130,989.51	214,011.87	14,237.81	359,239.19
	09	107,514.51	159,190.19	81,967.81	348,672.51
	10	92,132.93	182,198.53	57,477.81	331,809.27
		921,853.98	2,140,047.24	412,524.00	3,474,425.22

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL					
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS					
COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO					
ANEXO 4					
EDO.	DISTRITO ELECTORAL	APLICACION DE RECURSOS (EGRESOS)			
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GTS. PRENSA RADIO Y TV	SUMA
HGO.	01	105,207.81	415,489.89	61,839.32	582,537.02
	02	114,375.58	279,314.12	28,948.32	422,638.02
	03	124,798.79	316,284.89	13,054.32	454,138.00
	04	131,002.31	228,703.35	77,828.36	437,534.02
	05	84,261.81	221,587.54	49,980.82	355,830.17
	06	98,706.58	217,753.79	97,332.07	413,792.44
	07	111,098.48	264,734.22	13,054.32	388,887.02
		769,451.36	1,943,867.80	342,037.53	3,055,356.69
JAL.	01	137,692.62	158,641.83	92,780.98	389,115.43
	02	129,459.91	136,436.68	304,439.11	570,335.70
	03	121,037.56	136,446.28	125,483.63	382,967.47
	04	104,226.91	189,684.78	84,270.98	378,182.67
	05	107,434.76	124,645.45	146,973.48	379,053.69
	06	117,148.16	174,006.07	84,270.98	375,425.21
	07	112,468.52	178,138.78	84,270.98	374,878.28
	08	139,311.56	146,535.68	84,270.98	370,118.22
	09	171,392.27	140,449.34	84,270.98	396,112.59
	10	109,391.24	184,901.58	84,270.98	378,563.80
	11	124,532.17	168,522.94	84,270.98	377,326.09
	12	113,503.27	164,695.55	84,270.98	362,469.80
	13	119,704.77	168,902.17	84,270.98	372,877.92
	14	141,796.97	161,522.09	84,270.98	387,590.04
	15	151,754.06	150,107.40	116,939.46	418,800.92
	16	182,402.08	110,095.17	84,270.98	376,768.23
	17	170,968.78	135,069.57	84,270.98	390,309.33
	18	101,973.16	175,077.05	102,248.53	379,298.74
	19	105,271.50	193,299.12	86,045.90	384,616.52
		2,461,470.27	2,997,177.53	1,986,162.85	7,444,810.65
MEX.	01	59,985.35	244,863.74	8,847.98	313,697.07
	02	221,839.70	160,907.59	39,347.98	422,095.27
	03	115,780.75	188,881.64	8,847.98	313,510.37
	04	185,593.45	64,519.67	8,847.98	258,961.10
	05	126,751.45	125,519.67	8,847.98	261,119.10
	06	201,797.95	66,934.67	8,847.98	277,580.60
	07	218,563.26	115,436.98	8,847.98	342,848.22
	08	106,010.05	141,994.57	8,847.98	256,852.60
	09	69,644.48	234,806.03	8,847.98	313,298.49
	10	138,455.95	152,619.67	8,847.98	299,923.60
	11	147,563.00	95,126.77	8,847.98	251,537.75

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL					
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS					
COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO					
ANEXO 4					
EDO.	DISTRITO ELECTORAL	APLICACION DE RECURSOS (EGRESOS)			
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GTS. PRENSA RADIO Y TV	SUMA
	12	124,034.42	134,505.92	8,847.98	267,388.32
	13	37,255.95	210,020.67	8,847.98	256,124.60
	14	186,069.95	64,519.67	8,847.98	259,437.60
	15	442,858.80	74,608.00	8,847.98	526,314.78
	16	261,897.79	66,334.67	8,847.98	337,080.44
	17	136,967.88	112,213.45	8,847.98	258,029.31
	18	63,756.09	188,965.44	8,847.98	261,569.51
	19	161,404.49	161,468.26	8,847.98	331,720.73
	20	186,579.74	173,494.88	8,847.98	368,922.60
	21	144,035.95	103,239.67	8,847.98	256,123.60
	22	86,713.76	163,733.05	8,847.98	259,294.79
	23	132,425.30	162,040.33	8,847.98	303,313.61
	24	162,132.20	82,659.17	8,847.98	253,639.35
	25	130,410.45	129,536.33	8,847.98	268,794.76
	26	73,285.20	220,596.11	8,847.98	302,729.29
	27	77,384.27	176,307.88	8,847.98	262,540.13
	28	66,296.17	188,257.88	8,847.98	263,402.03
	29	129,976.71	121,334.94	8,847.98	260,159.63
	30	108,651.01	148,214.52	8,847.98	265,713.51
	31	70,145.95	183,475.91	8,847.98	262,469.84
	32	123,482.45	127,663.83	8,847.98	259,994.26
	33	182,545.95	145,825.96	8,847.98	337,219.89
	34	79,713.95	64,519.67	207,797.98	352,031.60
	35	107,345.00	194,793.13	8,847.98	310,986.11
	36	18,855.95	295,307.17	8,847.98	323,011.10
		4,886,210.77	5,285,247.51	547,977.28	10,719,435.56
MICH.	01	75,045.23	301,348.61	25,066.36	401,460.20
	02	89,852.81	264,645.39	15,590.36	370,088.56
	03	97,031.76	203,149.33	15,590.36	315,771.45
	04	125,002.88	362,342.37	94,039.76	581,385.01
	05	90,749.35	292,846.30	183,143.61	566,739.26
	06	82,940.76	188,609.14	75,988.36	347,538.26
	07	66,410.71	356,531.29	29,133.75	452,075.75
	08	80,524.66	263,908.07	19,362.59	363,795.32
	09	95,078.41	185,935.11	249,620.38	530,633.90
	10	80,720.16	208,300.33	33,792.09	322,812.58
	11	66,884.71	245,808.86	15,590.36	328,283.93
	12	110,238.41	148,039.03	43,150.18	301,427.62
	13	66,638.41	202,901.88	26,421.65	295,961.94
		1,127,118.26	3,224,365.71	826,489.81	5,177,973.78

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL					
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS					
COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO					
ANEXO 4					
EDO.	DISTRITO ELECTORAL	APLICACION DE RECURSOS (EGRESOS)			
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GTS. PRENSA RADIO Y TV	SUMA
MOR.	01	151,472.68	102,288.90	37,358.42	291,120.00
	02	116,179.11	159,530.37	17,913.07	293,622.55
	03	86,100.18	274,711.88	33,438.07	394,250.13
	04	44,476.90	103,797.83	133,568.57	281,843.30
			398,228.87	640,328.98	222,278.13
NAY.	01	139,963.72	134,550.86	35,240.70	309,755.28
	02	114,871.32	140,254.46	293,213.29	548,339.07
	03	144,671.06	138,628.67	31,756.20	315,055.93
			399,506.10	413,433.99	360,210.19
N.L.	01	82,093.58	262,789.11	44,500.15	389,382.84
	02	97,740.84	298,734.80	22,901.57	419,377.21
	03	162,579.14	170,724.66	22,901.57	356,205.37
	04	158,260.92	234,958.50	22,901.58	416,121.00
	05	101,069.84	293,290.92	39,715.73	434,076.49
	06	138,281.90	198,697.22	52,805.23	389,784.35
	07	171,987.48	207,253.00	40,233.23	419,473.71
	08	101,875.84	271,459.66	22,901.58	396,237.08
	09	81,683.23	314,412.21	34,401.58	430,497.02
	10	87,946.67	272,170.65	34,885.73	395,003.05
	11	156,545.11	164,516.07	22,909.58	343,970.76
		1,340,064.55	2,689,006.80	361,057.53	4,390,128.88
OAX.	01	24,520.31	365,995.40	129,856.61	520,372.32
	02	37,282.58	255,380.58	13,911.63	306,574.79
	03	64,441.69	340,623.31	63,471.63	468,536.63
	04	26,790.19	248,377.35	13,911.63	289,079.17
	05	119,444.56	226,372.26	40,620.38	386,437.20
	06	36,332.34	201,797.30	36,198.63	274,328.27
	07	58,124.05	249,489.62	27,711.63	335,325.30
	08	78,205.93	295,681.08	152,127.43	526,014.44
	09	64,898.24	197,173.88	13,911.63	275,983.75
	10	48,742.76	193,424.09	36,325.63	278,492.48
	11	25,458.71	207,005.31	46,087.85	278,551.87
		584,241.36	2,781,320.18	574,134.68	3,939,696.22
PUE.	01	63,211.55	291,187.92	35,885.25	390,284.72
	02	68,473.45	326,618.56	15,475.31	410,567.32
	03	71,222.40	277,160.17	15,475.31	363,857.88
	04	47,135.45	323,606.85	51,907.31	422,649.61

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL					
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS					
COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO					
ANEXO 4					
EDO.	DISTRITO ELECTORAL	APLICACION DE RECURSOS (EGRESOS)			
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GTS. PRENSA RADIO Y TV	SUMA
	05	69,564.95	91,530.32	132,480.91	293,576.18
	06	100,812.12	190,279.58	41,842.99	332,934.69
	07	40,296.12	358,665.45	15,475.31	414,436.88
	08	41,496.30	405,334.32	18,522.81	465,353.43
	09	72,345.35	195,804.15	62,626.32	330,775.82
	10	81,848.30	170,416.04	81,140.31	333,404.65
	11	141,374.48	179,790.22	64,226.59	385,391.29
	12	90,963.30	236,285.10	57,793.47	385,041.87
	13	95,952.44	252,216.05	15,475.31	363,643.80
	14	51,475.25	356,993.21	15,475.31	423,943.77
	15	155,094.00	237,726.34	116,333.23	509,153.57
		1,191,265.46	3,893,614.28	740,135.74	5,825,015.48
QRO.	01	212,551.06	210,168.94	76,841.17	499,561.17
	02	46,023.10	322,760.74	16,841.17	385,625.01
	03	47,279.49	222,286.02	35,305.57	304,871.08
	04	56,191.24	212,483.67	31,446.17	300,121.08
		362,044.89	967,699.37	160,434.08	1,490,178.34
Q. ROO	01	307,361.31	232,458.54	237,955.48	777,775.33
	02	123,208.06	282,613.10	11,350.42	417,171.58
		430,569.37	515,071.64	249,305.90	1,194,946.91
S.L.P.	01	58,476.42	201,654.60	43,391.38	303,522.40
	02	89,762.22	174,426.94	39,941.38	304,130.54
	03	36,691.12	244,089.28	23,914.16	304,694.56
	04	9,060.47	154,789.52	135,737.97	299,587.96
	05	117,778.22	126,132.77	47,671.37	291,582.36
	06	100,860.47	153,939.79	39,941.38	294,741.64
	07	11,991.01	248,548.98	9,988.32	270,528.31
		424,619.93	1,303,581.88	340,585.96	2,068,787.77
SIN.	01	52,118.60	110,672.72	116,170.14	278,961.46
	02	92,324.88	117,678.76	411,177.34	621,180.98
	03	138,571.73	119,978.01	16,345.54	274,895.28
	04	116,703.16	170,543.37	44,169.79	331,416.32
	05	106,909.80	249,252.15	33,370.14	389,532.09
	06	116,124.38	198,098.20	12,670.14	326,892.72
	07	151,600.88	313,483.10	204,501.64	669,585.62
	08	130,729.11	153,889.93	221,333.04	505,952.08
		905,082.54	1,433,596.24	1,059,737.77	3,398,416.55

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL					
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS					
COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO					
ANEXO 4					
EDO.	DISTRITO ELECTORAL	APLICACION DE RECURSOS (EGRESOS)			
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GTS. PRENSA RADIO Y TV	SUMA
SON.	01	105,036.16	124,766.50	60,970.31	290,772.97
	02	196,563.16	149,256.75	229,041.94	574,861.85
	03	63,117.16	239,728.07	49,558.96	352,404.19
	04	33,853.56	217,605.94	40,576.96	292,036.46
	05	83,589.66	192,453.70	40,176.33	316,219.69
	06	71,646.16	220,717.85	9,251.96	301,615.97
	07	72,274.97	131,090.70	76,114.46	279,480.13
		626,080.83	1,275,619.51	505,690.92	2,407,391.26
TAB.	01	26,983.97	406,206.30	34,018.64	467,208.91
	02	72,236.09	246,018.94	23,972.24	342,227.27
	03	48,545.13	266,132.02	42,947.24	357,624.39
	04	58,685.05	210,618.24	41,567.24	310,870.53
	05	49,576.03	218,014.66	51,169.74	318,760.43
	06	94,616.53	417,921.69	49,879.44	562,417.66
		350,642.80	1,764,911.85	243,554.54	2,359,109.19
TAMPS.	01	40,940.31	109,007.11	112,344.33	262,291.75
	02	112,523.51	280,410.63	96,291.52	489,225.66
	03	56,253.55	232,632.44	32,761.18	321,647.17
	04	54,137.81	165,790.33	38,729.03	258,657.17
	05	63,205.34	142,836.80	69,122.53	275,164.67
	06	50,200.51	237,400.48	35,253.53	322,854.52
	07	70,797.50	215,482.64	88,381.53	374,661.67
	08	91,052.81	119,511.21	522,636.24	733,200.26
		539,111.34	1,503,071.64	995,519.89	3,037,702.87
TLAX.	01	74,761.52	253,891.77	53,045.13	381,698.42
	02	42,565.52	253,583.77	32,437.13	328,586.42
	03	76,199.02	257,866.57	45,648.34	379,713.93
		193,526.06	765,342.11	131,130.60	1,089,998.77
VER.	01	70,232.86	235,412.02	36,030.15	341,675.03
	02	159,542.49	199,959.31	63,570.15	423,071.95
	03	65,426.64	199,534.97	64,540.15	329,501.76
	04	39,081.96	247,188.21	64,605.15	350,875.32
	05	80,465.61	150,122.87	60,402.55	290,991.03
	06	80,316.97	231,913.42	74,955.15	387,185.54
	07	40,726.25	233,197.22	28,426.15	302,349.62
	08	94,935.77	181,896.63	30,565.15	307,397.55
	09	77,093.72	194,853.74	27,690.15	299,637.61

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL					
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS					
COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO					
ANEXO 4					
EDO.	DISTRITO ELECTORAL	APLICACION DE RECURSOS (EGRESOS)			
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GTS. PRENSA RADIO Y TV	SUMA
	10	106,659.47	118,328.05	134,585.15	359,572.67
	11	152,895.83	212,889.98	47,166.31	412,952.12
	12	144,442.47	114,247.22	414,609.18	673,298.87
	13	55,957.72	201,211.79	41,461.40	298,630.91
	14	93,743.47	133,983.25	68,645.10	296,371.82
	15	150,942.65	155,331.85	201,234.90	507,509.40
	16	187,862.36	182,837.55	76,144.63	446,844.54
	17	135,617.72	110,836.51	113,691.75	360,145.98
	18	102,319.16	209,069.81	70,470.15	381,859.12
	19	59,600.27	162,462.68	84,523.65	306,586.60
	20	77,645.48	219,001.22	37,644.15	334,290.85
	21	47,043.14	211,188.89	64,707.81	322,939.84
	22	86,141.44	144,177.63	79,810.18	310,129.25
	23	69,953.22	200,480.11	30,588.15	301,021.48
		2,178,646.67	4,250,124.93	1,916,067.26	8,344,838.86
YUC.	01	91,916.19	178,380.93	28,274.79	298,571.91
	02	64,736.70	165,142.76	49,647.16	279,526.62
	03	107,222.67	241,559.40	41,109.56	389,891.63
	04	74,771.08	265,998.78	56,258.50	397,028.36
	05	63,726.57	283,953.63	10,730.79	358,410.99
		402,373.21	1,135,035.50	186,020.80	1,723,429.51
ZAC.	01	107,086.47	191,928.85	27,539.89	326,555.21
	02	160,469.17	294,534.60	54,219.89	509,223.66
	03	98,725.12	219,407.27	51,344.89	369,477.28
	04	113,213.67	185,091.24	32,651.64	330,956.55
	05	81,270.57	195,216.00	78,093.89	354,580.46
		560,765.00	1,086,177.96	243,850.20	1,890,793.16
TOTAL		\$33,698,504.44	\$61,409,629.68	\$19,414,028.55	\$114,522,162.67

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y COALICIONES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2000

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

4.2 Partido Revolucionario Institucional

El Partido Revolucionario Institucional hizo entrega, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas de los Informes de Gastos de Campaña relativos al proceso electoral federal de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.2.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/665/00, de fecha 9 de agosto de 2000, solicitó al Partido Revolucionario Institucional que informara si la revisión de la documentación que amparaba los Informes de Campaña correspondientes al proceso electoral federal de 2000, se llevaría a cabo en las oficinas del partido o si se remitiría a las instalaciones del Instituto Federal Electoral la información contable y su documentación de soporte. Al respecto, el partido manifestó, mediante escrito No. SAF/081/00 de fecha 14 de agosto de 2000, que la revisión de la documentación se realizaría en las oficinas del partido, ubicadas en Av. Insurgentes Norte No. 59, Edif. 3, segundo piso, Col. Buenavista, Delegación Cuauhtémoc.

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/706/00, de fecha 8 de septiembre de 2000, recibido por el partido el día 11 del mismo mes y año nombró al C.P. José Luis Puente Canchola y al C.P. Saúl Arroyo González, como personal comisionado para realizar la revisión de sus Informes de Campaña. Se levantó acta de inicio de los trabajos el día 11 de septiembre de 2000.

Derivado de la revisión inicial de los informes de Campaña "IC", se desprendieron las observaciones que a continuación se señalan:

Campaña de Senadores

1. En uno de los formatos "IC" de la Campaña de Senadores, recuadro II, Identificación del Candidato, en el punto 2, domicilio particular, se omitió señalar el domicilio. A continuación se señala el candidato en cuestión:

FORMULA	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO
2	Sinaloa	Martha Sofía Tamayo González

Por lo antes expuesto, en apego a lo establecido en el instructivo del formato "IC" en el punto 6 que a la letra dice "Domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, código postal, ciudad y entidad federativa), del candidato electoral", se solicitó al partido político la corrección que procediera.

La solicitud anterior fue comunicada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/872/00, de fecha 4 de octubre de 2000, recibido por el partido el 5 del mismo mes y año. En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del artículo 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, se otorgó al partido político un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Mediante escrito No. SAF/0130/00, de fecha 17 de octubre de 2000, el partido presentó el formato "IC" de la campaña del Senador antes citado, especificando el domicilio particular del candidato, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Campaña de Diputados

En 150 formatos "IC" de la campaña de Diputados, en el recuadro II, Identificación del Candidato, en el punto 2, domicilio particular, se omitió señalar el domicilio. A continuación se señalan los candidatos en cuestión:

DISTRITO ELECTORAL NUMERO	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO
01	COAHUILA	CLAUDIO MARIO BRES GARZA
02	COAHUILA	JESUS DE LA ROSA GODOY
03	COAHUILA	CARLOS TAMEZ CUELLAR
04	COAHUILA	TERESO MEDINA RAMIREZ
05	COAHUILA	EDMUNDO SALAS GARZA
06	COAHUILA	CARLOS ROMAN CEPEDA GONZALEZ
07	COAHUILA	MIGUEL ARIZPE JIMENEZ
03	MORELOS	MARICELA SANCHEZ CORTEZ
01	CHIAPAS	JESUS ALEJANDRO CRUZ GUTIERREZ
02	CHIAPAS	ANDRES CARBALLO BUSTAMANTE
03	CHIAPAS	SANTIAGO LOPEZ HERNANDEZ
04	CHIAPAS	JOSE JACOBO NAZAR MORALES
05	CHIAPAS	NICOLAS LORENZO ALVAREZ MARTINEZ

DISTRITO ELECTORAL NUMERO	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO
07	CHIAPAS	PATRICIA AGUILAR GARCIA
08	CHIAPAS	ROBERTO JAVIER PUENTES DOMINGUEZ
09	CHIAPAS	WALTER ANTONIO LEON MONTOYA
10	CHIAPAS	CARLOS RODOLFO SOTO MONZON
11	CHIAPAS	OSCAR ALVARADO COOK
12	CHIAPAS	ADOLFO ZAMORA CRUZ
01	CHIHUAHUA	HORTENSIA ENRIQUEZ ORTEGA
02	CHIHUAHUA	CARLOS MORALES VILLALOBOS
03	CHIHUAHUA	OSCAR RENE NIETO BURCIAGA
04	CHIHUAHUA	JOSE DE JESUS MACIAS DELGADO
05	CHIHUAHUA	ROGELIO BEJARANO GARCIA
06	CHIHUAHUA	HUMBERTO TENA ESTRADA
07	CHIHUAHUA	JORGE ESTEBAN SANDOVAL OCHOA
08	CHIHUAHUA	MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCIA
09	CHIHUAHUA	MANUEL PAYAN NOVOA
02	D. F.	GLORIA CARRILLO SALINAS
01	D. F.	RENE CHICO MENDEZ WILBERTH
04	D. F.	ALBERTO NAVA SALGADO
06	D. F.	RODOLFO SAMANIEGO LOPEZ
07	D. F.	IGNACIO CONTRERAS FLORES
08	D. F.	ALFONSO ROJO GUERRERO
09	D. F.	FERNANDO SALGADO DELGADO
10	D. F.	JUAN MANUEL HOFFMAN CALO
11	D. F.	FRANCISCO ELIZONDO MENDOZA
13	D. F.	JESUS EDUARDO TOLEDANO LANDEROS
14	D. F.	JOSE ARMANDO LASCANO MONTOYA
15	D. F.	JUAN PABLO ARROYO ORTIZ
17	D. F.	J. JUAN LOPEZ DURAN
18	D. F.	EDGAR MERELES ORTIZ
20	D. F.	RAFAEL REYES GOMEZ
21	D. F.	LEON MICHEL VEGA
22	D. F.	ALFONSO HERNANDEZ LOPEZ
23	D. F.	JULIA MUÑOZ DE CORTES OROZCO
24	D. F.	JUAN JOSE MARTINEZ ELIZONDO
25	D. F.	RAUL J. CONTRERAS BUSTAMANTE
26	D. F.	FERNANDO DE GARAY Y ARENAS
27	D. F.	JOSE ISABEL DIAZ PEREZ
28	D. F.	JOSE JIMENEZ LOPEZ

DISTRITO ELECTORAL NUMERO	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO
30	D. F.	FIDENCIO LUNA QUINTANA
02	DURANGO	MANUELA DOMINGUEZ ORTEGA
03	DURANGO	OLGA MARGARITA URIARTE RICO
04	DURANGO	GUSTAVO LUGO ESPINOZA
05	DURANGO	JAIME FERNANDEZ SARACHO
01	DURANGO	JOSE MANUEL DIAZ MEDINA
01	GUERRERO	HECTOR PINEDA VELAZQUEZ
02	GUERRERO	FLOR ANORVE OCAMPO
03	GUERRERO	CELESTINO BAILON GUERRERO
06	GUERRERO	RAUL HOMERO GONZALEZ VILLALBA
07	GUERRERO	HERIBERTO HUICOCHEA VAZQUEZ
08	GUERRERO	SANTIAGO GUERRERO GUTIERREZ
09	GUERRERO	ERNESTO HIGINIO RODRIGUEZ ESCALONA
10	GUERRERO	FERNANDO NAVARRETE MAGDALENA
01	HIDALGO	ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA
15	JALISCO	ABUNDIO GOMEZ MELENDREZ
17	JALISCO	FELIPE DE JESUS LOPEZ GARCIA
06	JALISCO	J. FELIX FLORES GOMEZ
08	JALISCO	LILIA PALOMA ROMO GOMEZ
02	MEXICO	GUSTAVO ALONSO DONIS GARCIA
03	MEXICO	JUAN MANUEL MARTINEZ NAVA
06	MEXICO	VICTOR MANUEL GONZALEZ GARCIA
08	MEXICO	HECTOR FRAGOSO PERETE
11	MEXICO	EURIVEL AVILA VILLEGAS
18	MEXICO	URBANO FAUSTINO ROJAS GONZALEZ
20	MEXICO	MA. LUISA GARZO FRANCO
24	MEXICO	ENRIQUE EDGARDO JACCOB ROCHA
31	MEXICO	ERNESTO AGUILAR HERNANDEZ
32	MEXICO	SALVADOR CASTAÑEDA SALCEDO
10	MICHOACAN	CARLOS GALVEZ HERRERA
01	MORELOS	OTILIO CESAR RIVERA NAVARRO
02	MORELOS	ERNESTO JIMENEZ TOVAR
01	NVO. LEON	OVIDIO ALFONSO ELIZONDO TREVIÑO
02	NVO. LEON	ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA TIGERINA
03	NVO. LEON	ABEL GUERRA GARZA
04	NVO. LEON	ROBERTO CAMPOS ALONSO
05	NVO. LEON	ELOY CANTU SEGOVIA
06	NVO. LEON	MARIA MARCELA GRANADOS SHIROMA
07	NVO. LEON	CARLOS ARTURO SERNA BALLI
08	NVO. LEON	HUMBERTO CERVANTES VEGA

DISTRITO ELECTORAL NUMERO	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO
09	NVO. LEON	JUAN PAREDES GLORIA
10	NVO. LEON	JUAN FRANCISCO PADILLA TORRES
11	NVO. LEON	JUAN MORALES SALINAS
01	OAXACA	JOSE SOTO MARTINEZ
02	OAXACA	MARIA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ
03	OAXACA	MIGUEL ANGEL DONACIANO MORENO TELLO
04	OAXACA	VITALICIO CANDIDO COHETO MARTINEZ
05	OAXACA	BULMARO RITO SALINAS
06	OAXACA	ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS
07	OAXACA	ABEL TREJO GONZALEZ
08	OAXACA	GERMAN DE JESUS TENORIO VASCONCELOS
09	OAXACA	JUAN RAMON DIAZ PIMENTEL
10	OAXACA	JAIME ARTURO LARRAZABAL BRETON
11	OAXACA	NAHUM ILDEFONSO ZORRILLA CUEVAS
01	PUEBLA	NARCISO ALBERTO AMADOR LEAL
02	PUEBLA	CUTBERTO CANTORAN ESPINOSA
03	PUEBLA	CONCEPCION GONZALEZ MOLINA
04	PUEBLA	VICTOR EMANUEL DIAZ PALACIO
05	PUEBLA	JOSE ALFREDO RIVERA ESPINOZA
06	PUEBLA	JAVIER LOPEZ ZAVALA
07	PUEBLA	MELITON MORALES SANCHEZ
08	PUEBLA	JAIME ALCANTARA SIVA SILVA
09	PUEBLA	ADOLFO GARCIA CAMACHO
10	PUEBLA	HECTOR GUILLERMO DE JESUS JIMENEZ MENESES
11	PUEBLA	JAVIER LOZANO ALARCON
12	PUEBLA	RICARDO LUIS ANTONIO GODINA HERRERA
13	PUEBLA	ADELA CEREZO BAUTISTA
14	PUEBLA	BENITO BITAL RAMIREZ
15	PUEBLA	MARIA LUISA ARACELY DOMINGUEZ RAMIREZ
01	QUERETARO	J. TIMOTEO MARTINEZ PEREZ
04	QUERETARO	LILIANA ALCOCER GAMBA
02	QUINTANA ROO	HECTOR NEMESIO ESQUILIANO SOLIS
02	S. L. POTOSI	FELIPE AURELIO TORRES TORRES
05	S. L. POTOSI	VICTORIA AMPARO GPE. LABASTIDA AGUIRRE
01	SONORA	VICTOR HUGO CELAYA CELAYA
02	SONORA	ROBERTO SANCHEZ CEREZO
03	SONORA	FRANCISCO DE PAULA GARCIA CORRAL
05	SONORA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ARMENTA
04	SONORA	JULIAN LOZANILLA CONTRERAS
06	SONORA	MARIA DEL ROSARIO OROZ IBARRA

DISTRITO ELECTORAL NUMERO	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO
07	SONORA	ARTURO LEON LERMA
02	TABASCO	ENRIQUE PRIEGO OROPEZA
04	TABASCO	ALBERTO AMADO BANUET ABARRI
05	TABASCO	FELICIANO CALZADA PADRON
02	TAMAULIPAS	SERAPIO CANTU BARRAGAN
06	TAMAULIPAS	ENRIQUE MELENDEZ PEREZ
01	VERACRUZ	GUILLERMO DIAZ GEA
03	VERACRUZ	MARTHA SILVIA SANCHEZ GONZALEZ
04	VERACRUZ	FRANCISCO RIOS ALARCON
07	VERACRUZ	PEDRO MANTEROLA SAINZ
09	VERACRUZ	JOSE FRANCISCO YUNES ZORRILLA
10	VERACRUZ	SILVIO EDMUNDO LAGOS MARTINEZ
13	VERACRUZ	JORGE SCETTINO PEREZ
17	VERACRUZ	ORLANDO USCANGA MUÑOZ
18	VERACRUZ	EDGAR CONCEJO FLORES GALVAN
20	VERACRUZ	JAIME MANTECON ROJO
21	VERACRUZ	JOSE MARIA GUILLEN TORRES
23	VERACRUZ	ROQUE JOAQUIN GARCIA SANCHEZ
02	ZACATECAS	OSCAR ALFONSO DEL REAL MUÑOZ

Por lo antes expuesto, en apego a lo establecido en el instructivo del formato "IC", en el punto 6, que a la letra dice: "Domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, código postal, ciudad y entidad federativa), del candidato electoral", se solicitó la corrección que procediera.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/872/00, de fecha 4 de octubre de 2000, recibido por el partido el día 5 del mismo mes y año.

Con escrito No SAF/0130/00, de fecha 17 de octubre de 2000, el partido presentó los 150 informes de campaña con los datos solicitados, por lo que la observación quedó subsanada.

4.2.2 Ingresos

El partido político reportó un total de ingresos por \$948,825,142.09, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$481,442,084.53	\$321,715,725.00	\$98,650,260.21	\$901,808,069.74
En efectivo	296,463,661.78	121,446,812.94	98,222,845.86	516,133,320.58
En especie	184,978,422.75	200,268,912.06	427,414.35	385,674,749.16
2. Aportaciones de otros órganos del partido	0.00	2,751,694.71	5,422,834.73	8,174,529.44
En efectivo	0.00	200,449.60	0.00	200,449.60
En especie	0.00	2,551,245.11	5,422,834.73	7,974,079.84
3. Aportaciones del candidato	0.00	12,673,357.08	10,505,501.40	23,178,858.48
En efectivo	0.00	12,346,727.78	9,829,771.40	22,176,499.18
En especie	0.00	326,629.30	675,730.00	1,002,359.30
4. Aportaciones en especie	0.00	7,968,974.77	3,743,320.77	11,712,295.54
De militantes	0.00	195,715.30	471,116.66	666,831.96
De simpatizantes	0.00	7,773,259.47	3,272,204.11	11,045,463.58
5. Rendimientos financieros	3,950,420.87	341.20	626.82	3,951,388.89
6. Transferencias de recursos no federales (art. 9.3)	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	\$485,392,505.40	\$345,110,092.76	\$118,322,543.93	\$948,825,142.09

a) Revisión de Gabinete

En uno de los formatos "IC" de la campaña de Senadores, en el recuadro III, origen y monto de recursos de campaña (Ingresos), existía un error aritmético en el total de la suma de los recursos aplicados a la campaña electoral, como a continuación se señala:

FORMULA	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	DICE	DEBE DECIR
1	Jalisco	Omar Raymundo Gómez Flores	\$140,423.02	\$16'740,423.02

Por lo anterior, se solicitó la corrección que procediera.

La solicitud anterior fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/872/00 de fecha 4 de octubre de 2000, recibido por el partido el 5 del mismo mes y año.

El partido mediante escrito No. SAF/0130/00 de fecha 17 de octubre del año en curso, presentó el informe del candidato citado con la cifra correcta, por lo que la observación quedó subsanada.

La corrección antes citada no motivó ninguna modificación a las cifras de los Informes de Campaña.

Mediante escrito No. SAF/0166/00, de fecha 17 de noviembre de 2000, por iniciativa propia, el partido presentó una nueva versión de sus Informes de Campaña, que en la parte relativa de ingresos reportó lo siguiente:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$482,846,624.65	\$323,401,121.45	\$98,650,260.21	\$904,898,006.15
En efectivo	296,463,661.94	121,446,812.94	98,222,845.86	516,133,320.58
En especie	186,382,962.71	201,954,308.51	427,414.35	388,764,685.57
2. Aportaciones de otros órganos del partido	0.00	2,751,694.71	5,422,834.73	8,174,529.44
En efectivo	0.00	200,449.60	0.00	200,449.60
En especie	0.00	2,551,245.11	5,422,834.73	7,974,079.84
3. Aportaciones del candidato	0.00	12,673,357.08	10,505,501.40	23,178,858.48
En efectivo	0.00	12,346,727.78	9,829,771.40	22,176,499.18
En especie	0.00	326,629.30	675,730.00	1,002,359.30
4. Aportaciones en especie	0.00	7,968,974.77	3,743,320.77	11,712,295.54
De militantes	0.00	195,715.30	471,116.66	666,831.96
De simpatizantes	0.00	7,773,259.47	3,272,204.11	11,045,463.58
5. Rendimientos financieros	3,950,420.87	341.20	626.82	3,951,388.89
6. Transferencias de recursos no federales (art. 9.3)	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	\$486,797,045.52	\$346,795,489.21	\$118,322,543.93	\$951,915,078.50

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de los informes de campaña, en la parte relativa a ingresos fue necesario solicitar al partido político un conjunto de aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras originalmente reportadas.

En consecuencia, el partido político mediante escrito No SAF/0192/01, de fecha 16 de enero de 2001, presentó la nueva versión de sus Informes de Campaña, que en la parte relativa a ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$482,812,140.58	\$323,401,121.45	\$98,650,260.21	\$904,863,522.24
En efectivo	296,429,177.87	121,446,812.94	98,222,845.86	516,098,836.67
En especie	186,382,962.71	201,954,308.51	427,414.35	388,764,685.57
2. Aportaciones de otros órganos del partido	0.00	2,751,694.71	5,422,834.73	8,174,529.44
En efectivo	0.00	200,449.60	0.00	200,449.60
En especie	0.00	2,551,245.11	5,422,834.73	7,974,079.84
3. Aportaciones del candidato	0.00	12,673,357.08	10,505,501.40	23,178,858.48
En efectivo	0.00	12,346,727.78	9,829,771.40	22,176,499.18
En especie	0.00	326,629.30	675,730.00	1,002,359.30
4. Aportaciones en especie	0.00	7,968,974.77	3,743,320.77	11,712,295.54
De militantes	0.00	195,715.30	471,116.66	666,831.96
De simpatizantes	0.00	7,773,259.47	3,272,204.11	11,045,463.58
5. Rendimientos financieros	3,954,955.41	341.20	626.82	3,955,923.43
6. Transferencias de recursos no federales (art. 9.3)	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	\$486,767,095.99	\$346,795,489.21	\$118,322,543.93	\$951,885,129.13

Adicionalmente, el partido político, mediante escrito No. SAF/0266/01, de fecha 5 de marzo de 2001, presentó una nueva versión de sus Informes de Campaña, que en la parte relativa a ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES *	DIPUTADOS **	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$465,960,861.43	\$283,374,587.54	\$98,650,260.21	847,985,709.18
En efectivo	296,429,177.87	121,446,812.94	98,222,845.86	516,098,836.67
En especie	169,531,683.56	161,927,774.60	427,414.35	331,886,872.51
2. Aportaciones de otros órganos del partido	0.00	3,062,831.52	5,422,834.73	8,485,666.25
En efectivo	0.00	200,449.60	0.00	200,449.60
En especie	0.00	2,862,381.92	5,422,834.73	8,285,216.65
3. Aportaciones del candidato	0.00	12,673,357.08	10,505,501.40	23,178,858.48
En efectivo	0.00	12,346,727.78	9,829,771.40	22,176,499.18
En especie	0.00	326,629.30	675,730.00	1,002,359.30
4. Aportaciones en especie	3,405,209.21	10,198,612.64	5,566,357.24	19,170,179.09
De militantes	505,497.72	514,299.34	717,487.77	1,737,284.83
De simpatizantes	2,899,711.49	9,684,313.30	4,848,869.47	17,432,894.26
5. Rendimientos financieros	3,954,955.41	341.20	626.82	3,955,923.43
6. Transferencias de recursos no federales (art. 9.3)	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	\$473,321,026.05	\$309,309,729.98	\$120,145,580.40	\$902,776,336.43

* Las cifras que integran dicha columna se encuentran en el anexo 1.

** Las cifras que integran dicha columna se encuentran en el anexo 2.

4.2.2.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El partido político reportó en sus informes de campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional la cantidad de \$847,985,709.18, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
En efectivo	\$296,429,177.87	\$121,446,812.94	\$98,222,845.86	\$516,098,836.67
En especie	169,531,683.56	161,927,774.60	427,414.35	331,886,872.51
Total	\$465,960,861.43	\$283,374,587.54	\$98,650,260.21	\$847,985,709.18

4.2.2.1.1 En Efectivo

En relación con lo reportado por este concepto que importa \$516,098,836.67, se revisó al 100%.

De la revisión efectuada a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

1. Al efectuar la revisión de la cuenta contable "Aportaciones CEN Efectivo PEUM", así como de los estados de cuenta bancarios de la cuenta CBPEUM, se determinó que se depositó directamente un importe de \$269'647,014.55, con recursos procedentes del financiamiento público para gastos de campaña. Dicho importe se integra de la siguiente manera:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA DEPOSITO	CHEQUE DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL			MONTO DEL DEPOSITO
		BANCO	NUMERO	IMPORTE	
1-2001	09-02-00	INVERLAT	1	\$75'853,417.90	\$117'940,178.75
			2	42'086,760.85	
1-3001	06-03-00	BANAMEX	3	75'853,417.90	75'853,417.90
1-4002	07-04-00	INVERLAT	4	75'853,417.90	75'853,417.90
TOTAL				\$269'647,014.55	\$269'647,014.55

En consecuencia, el partido político incumplió lo señalado en los artículos 1.3 y 12.5 del citado Reglamento, que a la letra establecen:

1.3 "Todos los ingresos en efectivo que provengan del financiamiento privado que reciba el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente de cada partido político, así como los recursos que provengan del financiamiento público que sea otorgado al partido político en términos de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales, deberán, ser depositados en cuentas bancarias de cheques, que se identificarán como CBCEN-(PARTIDO)-(NUMERO)".

12.5 "Todos los recursos que ingresen a la cuenta CBPEUM deberán provenir de cuentas CBCEN..."

Por lo antes expuesto, atendiendo a las disposiciones antes citadas, se solicitó al partido que presentará las aclaraciones correspondientes.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/001/01, de fecha 4 de enero de 2001, y recibido por el partido en la misma fecha.

Mediante escrito No. SAF/0192/01, de fecha 16 de enero del año en curso, el partido contestó al señalamiento mencionado, manifestando lo que a continuación se transcribe:

*"Este Partido Político con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.3 del Reglamento (...) abrió la cuenta bancaria No. 1 *, con Bancomer, S.A., dándole el carácter de cuenta CBCEN, con la finalidad de recibir los recursos provenientes del financiamiento público para Gastos de Campañas Políticas otorgados por esa Autoridad Electoral, este hecho se comprueba con los depósitos registrados por un importe de \$269'647,014.55, como se señala en su observación".*

"En el mes de abril, este Partido Político realizó la apertura de 64 cuentas de campaña CBSR para candidato a senador y 300 cuentas bancarias CBDMR para candidatos a diputado federal, decidiendo que la cuenta No. 1, que hasta ese momento operaba como CBCEN se convirtiera en una cuenta CBPEUM".

"Por lo antes señalado, este Partido considera que se dio cabal cumplimiento al Lineamiento 1.3 y del 12.5, toda vez que dichos recursos en forma inicial fueron depositados en una cuenta CBCEN y en forma simultánea al convertirse en una cuenta CBPEUM, se entiende que los recursos monetarios provinieron de una cuenta CBCEN, como lo señala el referido lineamiento 12.5; para mayor claridad y transparencia de lo antes mencionado, sirva como antecedente el hecho de haber consultado en forma verbal con esa Secretaría Técnica, sobre los movimientos financieros realizados por este Partido Político".

* Los números de cuenta se omitieron por razones de seguridad.

La respuesta del partido no satisfizo a la Comisión de Fiscalización ya que el recurso debió primeramente depositarse en una cuenta del Comité Ejecutivo Nacional, para después ser transferidos determinados montos a la cuenta del candidato presidencial. Esta última cuenta sólo podría manejar recursos para las erogaciones de dicho candidato, y no para gastos centralizados ni para transferir recursos hacia organizaciones adherentes, como quedará claro más adelante, lo cual a su vez prueba el modo en que una cuenta aperturada en fecha 12 de enero de 2000, se utilizó simultáneamente como cuenta del Comité Ejecutivo Nacional (para transferir recursos a organizaciones adherentes o para realizar gastos electorales centralizados) y como cuenta del candidato presidencial. Por lo anterior, se incumplió con lo establecido en los citados artículos 1.3 y 12.5 del Reglamento aplicable a los partidos políticos.

Respecto a la consulta que hace referencia el partido político procede aclarar que desde el momento que se realizó la consulta, se le indicó a la Secretaría de Finanzas de ese partido que había incumplido lo establecido en los multicitados artículos 1.3 y 12.5.

2. En la citada cuenta contable "Aportaciones CEN en Efectivo PEUM", se observaron que existen salidas en efectivo que el partido registró como una disminución a los recursos en efectivo destinados por el Comité Ejecutivo Nacional a la Campaña de Presidente. Sin embargo, de la revisión documental se determinó que dichas disminuciones se realizaron por los conceptos que se señalan a continuación:

	CONCEPTO	IMPORTE
a)	Transferencias al Comité Ejecutivo Nacional.	\$48,040,512.05
b)	Pago de propaganda en Radio y T.V. centralizada.	147,668,734.44
c)	Pago por cuenta del Comité Ejecutivo Nacional (Gastos de Operación Ordinaria)	5,825,303.52
d)	Pago de propaganda a una de las campañas de Senadores.	36,610.25
	Total	\$201,571,160.26

El desglose de cada una de las partidas anteriores se presenta a continuación:

a) El concepto "Transferencias al Comité Ejecutivo Nacional" por un importe de \$48'040,512.05, correspondía a traspasos que se realizaron de la cuenta CBPEUM a una cuenta CBCEN, siendo que esa cuenta debía utilizarse para el manejo de los egresos efectuados en la campaña del candidato presidencial, y no como una cuenta puente entre el Instituto Federal Electoral y las cuentas CBCEN. El siguiente cuadro muestra los montos transferidos:

REFERENCIA	FECHA	IMPORTE
PD-1001	31-01-00	\$345,000.00
PD-1001	31-01-00	2'221,800.00
PD-3004	15-03-00	2'646,985.75
PD-4002	06-04-00	191,990.05
PD-4002	03-04-00	701,400.59
PD-4004	30-04-00	1'552,500.00
PD-4004	30-04-00	32'500,000.00
PD-5001	08-05-00	488,076.89
PD-5001	23-05-00	33,289.75
PD-5002	31-05-00	237,677.84
PD-5002	31-05-00	1'010,330.36
PD-6002	28-06-00	35,624.99
PD-6002	28-06-00	4'005,835.83
PD-6002	28-06-00	2'070,000.00
Total		\$48'040,512.05

En consecuencia, se incumplió lo señalado en el artículo 12.1 del referido Reglamento, el cual señala que:

12.1 "Para el manejo de los egresos que se efectúen en las campañas políticas para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos cada partido político deberá abrir una cuenta bancaria única para su campaña..."

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones o correcciones que procedieran.

La solicitud de aclaración al punto anteriormente referido le fue comunicado al partido mediante oficio No. STCFRPAP/001/01, de fecha 4 de enero de 2001 recibido por el partido en la misma fecha.

Mediante escrito SAF/192/01, de fecha 16 de enero de 2001, el partido manifestó lo que a la letra dice:

"2a) Respecto de las transferencias por un importe de \$48'040,512.05, corresponden a movimientos financieros que tuvieron como finalidad proporcionar disponibilidad a la nueva cuenta concentradora de operación CBCEN, además considerando que no existe reglamentación alguna que regule las devoluciones en efectivo a las cuentas bancarias de operación del Partido, se interpreta que dicho movimiento contable no representa un egreso de la cuenta CBPEUM, sino que se trata de traspasos financieros entre cuentas bancarias de este Partido, por lo que no es aplicable en el artículo 12.1 de referido reglamento. Por lo que la actuación de este Partido se apegó a lo dispuesto en el artículo 24.3 del citado reglamento que a la letra dice "los Partidos Políticos deberán apegarse, en el control y registro de sus operaciones financieras, a los principios de contabilidad generalmente aceptados."

La Comisión consideró que la respuesta del partido es insatisfactoria, ya que la cuenta CBPEUM debió utilizarse para realizar egresos de la campaña presidencial, y no como cuenta receptora original de financiamiento público ni como puente hacia otras cuentas del partido; por otro lado, los recursos en comento no eran devueltos a cuentas CBCEN (como si originalmente hubiesen provenido de ahí), sino transferidos hacia allá a partir de otros orígenes. Por lo tanto, se incumplió con el artículo 12.2 del Reglamento aplicable a los partidos.

b) El concepto de "Propaganda en Radio y Televisión Centralizada", por un importe de \$147'668,734.44, se encuentra integrado por las siguientes partidas, erogadas a partir de la cuenta CBPEUM del partido:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
PE-4115	Comercializadora Copérnico, S.A.	667	24-03-00	\$2'131,410.00	Gastos centralizados
PE-3083	Publicidad de Altura, S.A.	1070	28-03-00	517,500.00	Gastos centralizados
PE-4129	Gpo. Information Satellites & Adverting, S.A.	4963	12-04-00	2'070,000.00	Gastos centralizados
PE-4118	Radar, S.A. de C.V.	297	24-04-00	314,640.00	Gastos centralizados
PE-4120	Profesionales en Radiodifusión, S.A.	4228	24-04-00	736,460.00	Gastos centralizados
PE-4121	Creativisión Corporativa, S.A.	3802	24-04-00	50,416.00	Gastos centralizados
PE-4124	Radiodifusoras Asociadas, S.A.	14624	24-04-00	662,055.00	Gastos centralizados
PE-4122	Comercializadora Siete de México, S.A.	098	25-04-00	934,985.39	Gastos centralizados
PE-4123	Promotora de Radio, S.A.	29382	25-04-00	2'658,800.00	Gastos centralizados
PE-4125	Grupo Radiofónico Nacional, S.A.	2878	25-04-00	399,625.00	Gastos centralizados
PE-4126	Asociados en Radio, T.V. Espectaculares, S.A. de C.V.	258	25-04-00	77,625.00	Gastos centralizados

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
PE-4128	Firmesa	5442	25-04-00	324,530.00	Gastos centralizados
PE-4130	Sociedad Mexicana de Radio, S.A.	8088	26-04-00	1'501,440.00	Gastos centralizados
PE-6015	Grupo Acir Nacional, S.A. de C.V.	39560	27-04-00	5'359,184.00	Gastos centralizados
PE-6010	Radorama, S.A. de C.V.	26608	27-04-00	4'238,969.00	Gastos centralizados
PE-6013	Promosat de México, S.A.	9365	27-04-00	2'214,992.00	Gastos centralizados
PE-6014	Promosat de México, S.A.	845	27-04-00	1'725,000.00	Gastos centralizados
PE-6017	Grupo Radio Centro, S.A.	14109	27-04-00	2'300,000.00	Gastos centralizados
PE-6018	Teleradio Regional, S.A.	18621	27-04-00	14,352.00	Gastos centralizados
PE-6027	Grupo Radio Centro, S.A.	C-003718	27-04-00	1'154,830.00	Gastos centralizados
PE-6028	Central Tecnología y Medios, S.A.	481	27-04-00	305,440.00	Medios de Comunicación.
PE-6048	International Sport Consulting de México, S.A. de C.V.	173-M	27-04-00	345,020.01	Medios de Comunicación.
PE-6047	Radio Emisora XHSP-FM, S.A.	2317-D	27-04-00	2'070,000.00	Medios de Comunicación.
PE-6052	Radio Trece Noticias, S.A.	0478	27-04-00	1'777,672.50	Medios de Comunicación.
PE-6053	Corporadio, S.A. de C.V.	1369	27-04-00	545,905.00	Medios de Comunicación.
PE-6059	Difusoras Unidas Independientes, S.A.	1148	27-04-00	144,555.00	Medios de Comunicación.
PE-6060	Imagen Telecomunicaciones. S.A.	0258	27-04-00	810,000.00	Medios de Comunicación.
PE-6019	Corporación Mexicana de Radiodifusión, S.A.	24903	28-04-00	206,310.00	Gastos centralizados
PE-6022	México Radio S.A.	2906	28-04-00	916,416.00	Gastos centralizados
PE-6046	Instituto Mexicano de la Radio	12463	28-04-00	292,713.33	Medios de Comunicación.
PE-6050	Radio América de México, S.A. de C.V.	3979	28-04-00	619,275.00	Medios de Comunicación.
PE-6054	Grupo Radio Alegría, S.A. de C.V.	7392	28-04-00	387,320.49	Medios de Comunicación.
PE-6021	Grupo de Radiodifusoras, S.A.	A-05949	30-04-00	3'726,000.00	Medios de Comunicación.
PE-6029	Grupo Radiocima, S.A. de C.V.	1806	30-04-00	1'285,830.00	Medios de Comunicación.

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
PE-6051	Frecuencia Modulada Mexicana, S.A.	29319	30-04-00	1'020,855.00	Medios de Comunicación.
PE-6170	Promomedios Pacífico Norte, S.A. de C.V.	220	30-04-00	170,200.00	Medios de Comunicación.
PE-5025	T.V. Azteca S.A. de C.V.	AA-27203	02-05-00	11'612,089.35	Gastos centralizados
PE-6011	Unimarket, S.A. de C.V.	424	02-05-00	3'011,237.63	Gastos centralizados
PE-6032	Sistema Radiópolis, S.A.	57578	03-05-00	1'528,580.00	Medios de Comunicación.
PE-6057	Televisión Metropolitana, S.A.	1364	04-05-00	345,000.00	Medios de Comunicación.
PE-6016	Telerey, S.A. de C.V.	6285	05-05-00	2'846,201.00	Gastos centralizados
PE-6132	Multimedios Estrellas de Oro, S.A.	19167-M	05-05-00	800,975.00	Medios de Comunicación.
PE-6058	XEIPN Canal 11	1334	08-05-00	712,984.36	Medios de Comunicación.
PE-6008	Corporación de Noticias, S.A.	1669	24-05-00	1'150,000.00	Gastos centralizados
PE-5037	Televisa Comercial	1228	26-05-00	28'532,377.45	Gastos centralizados
PE-6148	Corporación Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	25300	31-05-00	206,310.00	Medios de Comunicación.
PE-6042	T.V. Azteca, S.A. de C.V.	28526	05-06-00	11'612,089.35	Gastos centralizados
PE-6143	Sociedad Mexicana de Radio, S.A. de C.V.	8257	05-06-00	51,240.00	Medios de Comunicación.
PE-6151	Iglesias Flores Ricardo	0121	05-06-00	28,750.00	Medios de Comunicación.
PE-6156	Promotora de Entretenimiento Fílmico y Asesoría Comercial, S.A. de C.V.	2460	05-06-00	1'031,076.20	Medios de Comunicación.
PE-6157	Cabafer Asociados, S.A. de C.V.	7328	05-06-00	229,977.00	Medios de Comunicación.
PE-6159	Cabafer Asociados, S.A. de C.V.	7329	05-06-00	111,573.00	Medios de Comunicación.
PE-6160	Impactel, S.A. de C.V.	1627	05-06-00	733,145.70	Medios de Comunicación.
PE-6064	T.V. Mundo Agencia Internacional. de Prensa y Publicidad, S.A. de C.V.	001	09-06-00	30,000.00	Medios de Comunicación.
PE-6061	T.V. Azteca, S.A. de C.V.	28785	12-06-00	11'612,089.36	Medios de Comunicación.
PE-6150	Instituto Mexicano de la Radio	12748	14-06-00	292,713.33	Medios de Comunicación.
PE-6134	Corporación de Noticias e Información, S.A. de C.V.	1684	16-06-00	1'150,000.00	Medios de Comunicación.
PE-6164	T.V. Mundo Agencia Internacional de Prensa y Publicidad., S.A.	002	20-06-00	30,000.00	Medios de Comunicación.
PE-6063	Televisa Comercial	1980	27-06-00	18'500,000.00	Gastos centralizados.
PE-6166	T.V. Azteca, S.A. de C.V.	AA-29482	30-06-00	7'500,000.00	Medios de Comunicación.
Total				\$147'668,734.44	

Derivado de lo anterior, se determinó que el partido no observó lo previsto por el artículo 12.6 del citado Reglamento, que a la letra establece:

“Los gastos de campaña centralizados y las erogaciones que involucren dos o más campañas deberán efectuarse con recursos provenientes de cuentas CBCEN o CBE del partido político...”.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones correspondientes.

La solicitud de aclaración al punto antes referido le fue comunicado al partido mediante oficio No. STCFRPA/001/01, de fecha 4 de enero del año en curso y recibido por el partido en la misma fecha.

Mediante escrito No SAF//0192/01, de fecha 16 de enero de 2001, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“2b) Respecto del importe por \$147'668,734.44, considerados como pago de propaganda en Radio y T.V. centralizada se aclara que dicho movimiento contable se justifica en el hecho de que en los registros de la contabilidad de la campaña presidencial se le aplicó el concepto de devolución de recursos de la cuenta CBPEUM a CEN en la que se registró en forma simplificada, tomando en cuenta que la falta de recursos disponibles en la cuenta CBCEN originó que el Partido realizará los pagos en forma directa a través de la cuenta CBPEUM. Para mayor aclaración sobre estos movimientos en la contabilidad del CEN se registró como una disminución a la cuenta de deudores diversos - campaña presidencial contra la cuenta contable de gastos de campaña presidente, y en la cuenta específica de campaña presidente, se disminuyó la cuenta de aportaciones CEN en efectivo contra bancos. Lo antes descrito se respalda por lo establecido en el artículo 24.3 del referido Reglamento que a la letra dice: “los Partidos Políticos deberán apearse en el control y registro de sus operaciones financieras, a los principios de contabilidad generalmente aceptados”.

Es importante señalar, que dicho gasto centralizado en estricto sentido contable correspondió a erogaciones realizadas con recursos provenientes por el CEN con lo que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 12.6 del referido Reglamento”.

Dado que la norma pretende precisamente evitar que en la cuenta presidencial CBPEUM se mezclen pagos que afectan los informes de otros candidatos, la respuesta del partido político se consideró insatisfactoria: el control no es solamente contable en tanto que la norma es clara al establecer que los gastos de Campaña Centralizados y las erogaciones que involucran a dos o más campañas se deben pagar con recursos provenientes de cuentas CBCEN o CBE del partido, y no de la cuenta presidencial CBPEUM, razón por la cual el partido incumplió con lo establecido en el artículo 12.6 del citado Reglamento.

- c) El concepto “Pago por Cuenta del CEN (Gastos de Operación Ordinaria)”, consiste en pagos de proveedores registrados en Operación Ordinaria por un importe de \$5'825,303.52, se encontraba integrado como a continuación se señala:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
PD-4039	Automotriz la Merced, S.A.	S/F	-----	\$405,837.00	Comprobación Movimiento Territorial en adquisición de Vehículo
PD-4010	-----	S/F	-----	4,838.17	Reembolso de Gastos Lic. Sandra Fuentes Berain.
PE-2005	Automotriz Ecatepec, S.A. de C.V.	S/F	-----	537,000.00	Pago por cuenta del CEN
PE-3022	Méx. Cía. de Productos Automotrices, S.A.	S/F	-----	618,000.00	Pago por cuenta del CEN
PE-3062	Méx. Cía. de Productos Automotrices, S.A.	S/F	-----	1'236,000.00	Pago por cuenta del CEN
PE-3017	Vídeo Grylm, S.A. de C.V.	10811	03-01-00	33,925.00	Renta Prog. Unidad Móvil “Presentación tesis de campaña Lic. Francisco Labastida Ochoa”
PE-3024	Productora y Comercializadora de T.V., S.A. de C.V.	B-3844	04-01-00	130,927.50	Transmisión del Programa Especial “Tesis de la campaña de Presidente, Lic. Francisco Labastida Ochoa”.
PE-6006	Levanta, S.C.	432	29-05-00	1'314,975.55	Encuesta de salida casillas y conteo rápido 2 de julio
PE-6012	Color Cassets, S.A.	39830	03-0600	480,050.30	Adquisición de Activos
PE-6168	Pearson, S.A. de C.V.	0010	26-06-00	1'063,750.00	Estudio conteo rápido para las elecciones del 2 de julio.
Total				\$5'393,303.52	

Derivado de lo anterior, el partido no observó lo dispuesto por el artículo 12.1 del citado Reglamento, que a la letra establece:

“Para el manejo de los egresos que se efectúen en las campañas políticas para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, cada partido político deberá abrir una cuenta bancaria única para su campaña, la cual se identificará como CBPEUM-(PARTIDO)”.

Por lo antes expuesto, el efectivo depositado en la cuenta citada era rigurosamente para los egresos efectuados en la campaña Presidencial y no para realizar gastos de Operación Ordinaria. En consecuencia, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones correspondientes.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/001/01, de fecha 4 de enero de 2001 y recibido por el partido en la misma fecha.

El partido contestó al señalamiento antes referido mediante escrito No. SAF/0192/01, de fecha 16 de enero de 2001, manifestando lo que a la letra dice:

“2c) En relación con el importe de \$5'825,303.52, considerado como gastos de operación ordinaria, me permito aclarar que debido a que el Partido presentaba problemas de liquidez en la cuenta CBCEN, también aplicó el mismo tratamiento ya referido en el punto 2b) de esta comunicación, apegándose al cumplimiento de lo establecido en el referido artículo 24.3 del citado Reglamento”.

“Por lo antes mencionado, se interpreta esta operación como un movimiento de devolución de recursos de la cuenta CBPEUM al CEN por lo que el artículo 12.1 del citado Reglamento no es aplicable a ese tipo de movimiento”.

La contestación del partido político se consideró insatisfactoria, ya que el control no es solamente contable, y en consecuencia, dichas erogaciones en ningún momento se pueden considerar como una devolución de recursos. Además, la norma es clara al establecer que la cuenta CBPEUM sólo se utilizará para el manejo de los egresos que se efectúen en la campaña para presidente, y nunca para realizar erogaciones ordinarias del partido político, por lo cual, la observación no se considera subsanada al incumplirse lo establecido en el artículo 12.1. Este problema es uno derivado de otro, ya analizado, relacionado con el uso indebido que se dio a la cuenta CBPEUM.

- d) El concepto “Pagos de propaganda a una de las campañas de Senadores”, correspondía al pago con recursos de la cuenta CBPEUM de dos facturas que pertenecían a la Campaña de Senador en el estado de Sonora, correspondiente a la fórmula 1, integrada por Eduardo Robinson Bours Casteló, por un importe de \$36,610.25, mismas que se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
E-4077	Color gráfico S.A. de C.V.	9126-B	10-04-00	\$20,280.25	2000 Etiquetas Eduardo Bours (Almacén General)
E-4077	Color gráfico, S.A. de C.V.	9130-B	10-04-00	16,330.00	1000 Poster Eduardo Bours (Almacén General)
Total				\$36,610.25	

Dichas facturas se debieron pagar con la cuenta CBSR-(PARTIDO)-(ESTADO), como lo señala el artículo 12.2 del multicitado Reglamento, que a la letra establece:

“Para el manejo de los egresos que se efectúen en las campañas políticas para Senadores de la República, cada partido político deberá abrir una cuenta bancaria única para cada campaña, la cual se identificará como CBSR-(PARTIDO)-(ESTADO). En caso de que el partido político determine realizar campañas independientes para cada uno de sus candidatos a senadores en una determinada entidad federativa, deberá abrir una cuenta de cheques para cada una de ellas, y se identificarán como CBSR-(PARTIDO)-(NUMERO)-(ESTADO)...”.

Se solicitó al partido político que presentara las aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes referida, fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/001/01, de fecha 4 de enero de 2001, recibido por el partido en la misma fecha.

El partido contestó al señalamiento antes citado mediante escrito No. SAF/0192/01, de fecha 16 de enero del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

"2d) Respecto del gasto por un importe de \$36,610.25, se aclara que este Partido aplicó el mismo tratamiento contable descrito en el punto 2b) de esta comunicación, respaldándose con lo establecido en el artículo 24.3 del citado Reglamento, toda vez que también se considera como una devolución de recursos de la cuenta CBPEUM al CEN, de donde se realizó el pago por cuenta de la campaña a candidato a senador de la fórmula 1 del estado de Sonora, por lo que el artículo 12.2 del referido Reglamento no le es aplicable".

La contestación del partido se consideró insatisfactoria, ya que el control no es solamente contable y, en consecuencia, dichas erogaciones en ningún momento se pueden considerar como una devolución de recursos, además de que la norma establece que se debe abrir una cuenta bancaria única para cada campaña, razón por la cual la observación no quedó subsanada al incumplir lo establecido en el artículo 12.2.

3. Asimismo, se determinó que de la cuenta de presidente CBPEUM, se entregaron recursos a las Organizaciones Adherentes Movimiento Territorial y Fundación Colosio A.C., por importes de \$7'185,000.00 y \$1'000,000.00, respectivamente, las cuales fueron para efectuar gastos en apoyo a la campaña presidencial. En el siguiente cuadro se integran las transferencias efectuadas:

ORGANIZACION ADHERENTE	REFERENCIA	IMPORTE
Movimiento Territorial	E-3069	\$1'460,000.00
Movimiento Territorial	E-4075	1'040,000.00
Movimiento Territorial	E-4140	1'040,000.00
Movimiento Territorial	E-5022	1'040,000.00
Movimiento Territorial	E-6009	1'040,000.00
Movimiento Territorial	E-6130	1'040,000.00
Movimiento Territorial	E-7001	525,000.00
Subtotal		\$7'185,000.00
Fundación Colosio, A.C.	E-3040	\$500,000.00
Fundación Colosio, A.C.	E-3070	500,000.00
Subtotal		\$1'000,000.00
Total		\$8'185,000.00

En las dos organizaciones se abrieron cuentas bancarias individuales para controlar los gastos efectuados para la campaña electoral. En consecuencia, se incumplió lo establecido en el artículo 12.1 del citado Reglamento, que a la letra establece:

"Para el manejo de los egresos que se efectúen en las campañas políticas para presidente de los Estados Unidos Mexicanos, cada partido político deberá abrir una cuenta bancaria única para su campaña..."

Por lo tanto, ya que sólo debe existir una cuenta bancaria para controlar los egresos de la campaña presidencial, se solicitó al partido político que presentara las aclaraciones correspondientes.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/001/01, de fecha 4 de enero de 2001 y recibido por el partido en la misma fecha.

El partido contestó al señalamiento antes referido, mediante escrito No. SAF/0192/01, de fecha 16 de enero del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

"(...) es conveniente señalar que por la entrega de recursos a las citadas Organizaciones, y dado el monto importante de los mismos, dichas organizaciones decidieron administrarlos a través de una cuenta bancaria, y no por una institución del Partido, lo que les permitió a éstas mayor eficiencia y transparencia en la comprobación de los gastos de campaña presidencial, toda vez que el partido registró la entrega de estos recursos bajo el concepto de "Gastos a Comprobar" y no corresponden a transferencias de recursos. Este procedimiento es utilizado generalmente por áreas o personas que tienen bajo su responsabilidad el manejo y/o administración de montos importantes de recursos".

“Para mayor aclaración, en la Contabilidad de la Campaña Presidencial, se contabilizó en la cuenta de “Deudores Diversos”; la entrega de recursos sujetos a comprobar, dicha cuenta contable fue cancelada mediante la comprobación y registro de los gastos comprobados por las Organizaciones referidas”.

“Para mayor transparencia de que dichas entregas, que corresponden estrictamente al concepto de “Gastos a Comprobar” utilizado en forma común en cualquier ente económico, mediante el anexo No 4, remito a Usted, copia de las pólizas contables del registro de estas operaciones, así como copia de los recibos correspondientes por este concepto”.

“Por lo antes mencionado este Partido considera que no incumplió lo establecido en el artículo 12.1 del citado reglamento toda vez que en la contabilidad de la campaña presidencial el tratamiento contable que se está informando corresponde a recursos sujetos a comprobar para gastos de campaña”.

Es preciso señalar que el partido se contradice ya que en este apartado indica que “corresponde a recursos sujetos a comprobar para gastos de campaña”, sin embargo, en el punto siguiente relativo a los intereses de las cuentas citadas, éstos sí son incorporados a la contabilidad y al informe de gastos de campaña de presidente.

La contestación del partido se considera insatisfactoria en virtud de que la norma establece que la cuenta CBPEUM no puede ser utilizada para un propósito que no sea realizar erogaciones en la campaña presidencial, y de que no es posible abrir otras cuentas para el manejo de los egresos de la campaña presidencial. Por lo tanto, el partido incumplió con el artículo 12.1 del citado Reglamento.

4. De la revisión a los estados de cuenta bancarios de las organizaciones adherentes Movimiento Territorial y Fundación Colosio A. C., se detectó que en el Informe de Campaña de presidente omitieron reportar el total de los rendimientos financieros que obtuvieron durante el proceso electoral de 2000. Cabe subrayar que el partido dio fondos a las organizaciones citadas para efectuar gastos de campaña presidencial. Los citados rendimientos se señalan a continuación:

ORGANIZACION ADHERENTE	BANCO	CUENTA *	IMPORTE
Movimiento Territorial	Santander Mexicano	1	\$2,127.22
Fundación Colosio, A.C.	Ixe Banco, S.A.	1	650.86
Fundación Colosio, A.C.	Ixe Banco, S.A.	2	1,756.46
Total			\$4,534.54

* Los números de cuenta se omitieron por razones de seguridad.

Por lo antes expuesto, con base en el artículo 1.1 del citado Reglamento, que a la letra establece que “tanto los Ingresos en efectivo como en especie que reciban los partidos políticos por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación correspondiente...”, se solicitó al partido político que se registraran contablemente los rendimientos y que se reportaran en el Informe de Campaña de Presidente.

Esta situación fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/001/01, de fecha 4 de enero de 2001 y recibido por el partido en la misma fecha.

Mediante escrito No. SAF/0192/01, de fecha 16 de enero del año en curso, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“En atención a este requerimiento (...), presentamos el Informe de Campaña Presidencial con las modificaciones correspondientes, así como copia de las pólizas contables respectivas”.

De la revisión efectuada a la documentación enviada por el partido, así como del escrito antes mencionado se consideró atendida la observación.

5. De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios de la Fundación Colosio, A.C. se localizaron depósitos no identificados por un importe de \$51,838.63, mismos que se describen en el siguiente cuadro:

FECHA DEL DEPOSITO	IMPORTE
24-03-00	\$658.65
03-04-00	331.00
03-04-00	600.00
03-04-00	663.00
03-04-00	1,595.00
03-04-00	4,967.00
11-04-00	118.30
11-04-00	1,039.50
14-04-00	596.10
14-04-00	12,118.07
28-04-00	1,500.00
09-05-00	6,941.25
11-05-00	500.00
11-05-00	2,066.00
11-05-00	2,974.35
11-05-00	3,000.00
12-05-00	963.00
18-05-00	930.91
19-05-00	281.00
19-05-00	500.00
19-05-00	2,115.45
19-05-00	3,936.05
29-05-00	1,449.00
01-06-00	270.00
01-06-00	1,725.00
Total	\$51,838.63

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.1, 5.1 y 8.2 del citado Reglamento, que a la letra establecen:

Artículo 1.1 "Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban los partidos políticos por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente y estar sustentadas con la documentación correspondiente, en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el presente Reglamento".

Artículo 5.1 "Los partidos políticos no podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública".

Artículo 8.2 "Todos los recursos en efectivo que sean transferidos por un partido político nacional a una de sus organizaciones adherentes o instituciones similares deberán depositarse en cuentas bancarias por cada organización, que será manejada mancomunadamente por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas del partido, y las cuales solamente podrán ingresar recursos de esta clase...".

Por lo antes expuesto, y atendiendo a las disposiciones citadas, se solicitó al partido político las aclaraciones o, en su caso, las correcciones que procedieran, así como la documentación comprobatoria de los recursos depositados en dicha cuenta en las fechas señaladas en el cuadro.

La solicitud antes citada, fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/001/01, de fecha 4 de enero de 2001 y recibido por el partido en la misma fecha.

Mediante escrito No. SAF/0192/01, de fecha 16 de enero del año en curso, el partido dio respuesta a la solicitud antes citada, manifestando lo que a la letra dice:

“Con relación a los depósitos no identificados por un importe total de \$51,838.63, me permito informar a Usted que dichos depósitos corresponden a devoluciones de recursos otorgados para gastos a comprobar al personal de la fundación, y no a depósitos no identificados como se observa. Así mismo, para mayor transparencia sobre la naturaleza de estas devoluciones en el anexo No 6, se presentan copias de las pólizas de cheque con que se reintegraron estos recursos sujetos a comprobar, así como copia de las fichas de los depósitos correspondientes a las devoluciones de recursos no ejercidos por dicho personal”.

De la verificación a la documentación presentada por el partido se determinó que los depósitos corresponden a remanente de la comprobación de gastos, por lo que la observación quedó subsanada.

6. En la cuenta bancaria de la organización adherente Fundación Colosio, A.C., se detectaron cheques expedidos que no se encontraban respaldados por las correspondientes pólizas y de su respectiva documentación comprobatoria. En el siguiente cuadro se desglosan los cheques faltantes:

FECHA DEL COBRO	NUMERO CHEQUE	IMPORTE
20-03-00	5568	\$6,000.00
22-03-00	5570	658.65
22-03-00	5571	4,857.00
22-03-00	5569	9,520.00
23-03-00	5575	331.00
23-03-00	5573	5,000.00
23-03-00	5573	7,500.00
23-03-00	5574	40,000.00
24-03-00	5576	1,000.00
24-03-00	5579	8,400.00
24-03-00	5580	8,400.00
24-03-00	5582	8,400.00
24-03-00	5581	2,100.00
24-03-00	5578	10,000.00
30-03-00	5591	600.00
30-03-00	5593	800.00
30-03-00	5592	1,500.00
30-03-00	5591	1,500.00
31-03-00	5601	600.00
31-03-00	5602	3,000.00
04-04-00	5603	1,000.00
04-04-00	5609	25,000.00

FECHA DEL COBRO	NUMERO CHEQUE	IMPORTE
06-04-00	5612	693.90
06-04-00	5615	1,800.00
06-04-00	5611	2,400.00
11-04-00	2194	4,500.00
11-04-00	2187	168.39
11-04-00	2196	500.00
11-04-00	2190	508.24
11-04-00	2199	604.00
11-04-00	2193	7,200.00
13-04-00	2200	10,000.00
14-04-00	5613	1,827.00
27-04-00	2214	1,100.00
02-05-00	2221	3,000.00
02-05-00	2216	3,200.00
02-05-00	2219	5,000.00
02-05-00	2220	8,500.00
04-05-00	2227	4,000.00
08-05-00	2212	2,400.00
09-05-00	2229	7,200.00
10-05-00	5590	5,600.00
11-05-00	2224	1,500.00
11-05-00	2225	2,000.00
17-05-00	2223	4,000.00
17-05-00	2230	500.00
19-05-00	2233	190.26
19-05-00	2235	23.09
Total		\$224,581.53

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11.1 del multicitado Reglamento, que a la letra establece que "los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables...", se solicitó al partido político que presentara las pólizas de cheque correspondientes, así como la documentación soporte.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/001/01 de fecha 4 de enero de 2001, y recibido por el partido en la misma fecha.

En respuesta a la solicitud anterior, mediante escrito del partido No. SAF/0192/01 de fecha 16 de enero del año en curso, remitió copias de las pólizas de los cheques referidos, así como copia de la documentación comprobatoria en cada una de los pólizas correspondientes.

De la revisión a la documentación presentada, se determinó que ésta era suficiente para dejar sin efecto la observación.

(Continúa en la Sexta Sección)